

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO
BENEDICTO XVI
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO



**LA SEGURIDAD CIUDADANA Y EL INCREMENTO DEL DELITO
DE SICARIATO EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO,
2024**
TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA

Br. Ríos Manihuari, Dania Nicoll

<https://orcid.org/0009-0001-8852-417X>

ASESORA

Mg. Gurreonero Luján, Edita Mercedes

<https://orcid.org/0009-0001-3658-1930>

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Análisis de las instituciones del derecho público y privado

TRUJILLO – PERÚ

2025

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD

Señora Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas:

Yo, Edita Mercedes Gurreonero Luján, con DNI N° 17827022, como asesora del trabajo de investigación titulado **“La seguridad ciudadana y el incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo, 2024”**, desarrollado por la egresada Br. Dania Nicoll Ríos Manihuari, con DNI N°71512989, del Programa de estudios de Derecho; considero que dicho trabajo reúne las condiciones técnicas y científicas, las cuales están alineadas a las normas establecidas en el Reglamento de Titulación de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI y en la normativa para la presentación de trabajos de graduación de la Facultad Derecho y Ciencias Políticas. Por tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente para que sea sometido a evaluación por los jurados designados por la mencionada facultad.



Ms. Edita Mercedes Gurreonero Luján

DNI N° 178270 22

Asesora

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

EXCMO.MONS. GILBERTO ALFREDO VIZCARRA MORI, SJ.

Arzobispo Metropolitano de Trujillo.

Gran Canciller.

Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI.

DRA. MARIANA GERALDINE SILVA BALAREZO.

Rectora de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI.

DRA. ROMY DÍAZ FERNÁNDEZ

Vicerrectora académica.

DRA. ENA CECILIA OBANDO PERALTA

Vicerrectora de Investigación

MG. BETSY SUCETY CÁRDENAS GARCÍA

Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

DRA. TERESA SOFÍA REATEGUI MARÍN

Secretaria General

DEDICATORIA

Para el Todo Poderoso; quien ha estado en todo momento conmigo, y pese a las adversidades que puedan surgir a lo largo de la vida, me ha enseñado a través de caídas, y barreras insuperables, que siempre se puede comenzar de nuevo, y con mayor fortaleza; por haber actuado de manera espiritual en mi vida; y mostrarme que los sueños no son imposibles, y que somos nosotros quienes trazamos el camino de nuestro destino

Para mi Padre Edil Ríos, uno de mis mayores inspiraciones que tengo en la vida, que desde ha venido esforzándose para que yo pueda cumplir mis sueños profesionales; gracias por haberme inculcado valores y me permitieron murar como persona, y por las diversas oportunidades que me dio para superarme, las mismas que en su momento le hubiera gustado tener; y me ha heredado la virtud de la fortaleza y el ímpetu de nunca rendirme ante nada.

Para mi hija Maira Alai; porque ha pasado sus primeros días estudiando junto a su mamá para un examen; o realizando alguna tarea; quien ha venido a este mundo a extender mis alas; y darme aquella fuerza que necesitaba para atreverme, para inspirarme, y mostrarme la valentía que vivía dentro de mí; y quien ha venido a este mundo a romper un falso mito, de que tener un hijo es un atraso; pues se ha convertido en aquello que me hace avanzar todos los días.

A mi madre Dania Manihuari, porque es la mujer más valiente que he conocido hasta el momento, porque tiene un coraje que inspira; pese a las adversidades que ha tenido en la vida, ha salido victoriosa; además por haberme apoyado en el momento que más lo necesitaba; y darme su compañía en aquellos momentos que sentía que me rendía, simplemente, Te Amo.

¡Son mi inspiración y motivación para lograr mis objetivos, los amo!

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer en primera línea a Dios y a mis queridos Padres; en especial a mi madre Dania Manihuari Paima, quien está haciendo que este sueño pueda cumplirse, pues con su apoyo y perseverancia, me han convertido en una mujer fuerte, soñadora, y capaz de luchar por mis objetivos. A mi pequeña Alai, quien pese a su corta edad me hace ver que siempre puedo ser mejor, y que los límites solo me los pongo yo. A los diferentes Maestros, que a lo largo de la carrera han sido pieza clave para formarme en esta noble profesión. A la Dra. Edita Mercedes Gurreonero Luján, mi asesora de tesis, agradecer por su paciencia por cada orientación que me permitió lograr este objetivo trazado de obtener el título Profesional de Abogada.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Dania Nicoll Ríos Manihuari, con DNI N°71512989, Bachiller del programa de estudios de Derecho de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, otorgo fe que he cumplido rigurosamente los procedimientos académicos y administrativos emanados por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para la elaboración y sustentación del informe de tesis titulada **“La seguridad ciudadana y el incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo, 2024”**, el cual consta de un total de 98 páginas, las que incluye tablas y figuras, haciendo un total de 109 páginas con anexos.

De tal manera, dejo constancia de la originalidad y autenticidad de la mencionada investigación y declaro bajo juramento en razón a los requerimientos éticos, que el contenido del dicho documento corresponda a mi autoría respecto a redacción, organización, metodología análisis y argumentación. Asimismo, garantizo que los fundamentos teóricos están respaldados por el referencial bibliográfico, asumiendo un mínimo porcentaje de omisión involuntario respecto al tratamiento de cita de autores, lo cual es de mi completa responsabilidad.

La Autora



.....
Dania Nicoll Ríos Manihuari

DNI N°71512989

ÍNDICE

DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD	ii
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	vi
ÍNDICE	vii
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
I. INTRODUCCIÓN	12
II. METODOLOGÍA	39
2.1. Enfoque, tipo	39
2.2. Diseño de investigación.....	39
2.3. Población, muestra y muestreo	40
2.4. Técnicas e Instrumentos de recojo de datos	41
2.5. Técnica de procesamiento y análisis de la información	42
2.6. Aspectos éticos de investigación	43
III. RESULTADOS	44
IV. DISCUSIÓN	84
V. CONCLUSIONES	91
VI. RECOMENDACIÓN	93
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	94
ANEXOS	101
Anexo 1: Instrumento de recolección de información.....	101
Anexo 2: Validación de instrumentos	103
Anexo 3: Ficha técnica	106
Anexo 4: Operacionalización de variables	107
Anexo 5. Matriz de consistencia.....	109
Anexo 6. Reporte Turnitin	111

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	42
Tabla 2	42
Tabla 3	44
Tabla 4	46
Tabla 5	48
Tabla 6	50
Tabla 7	52
Tabla 8	54
Tabla 9	56
Tabla 10	58
Tabla 11	59
Tabla 12	60
Tabla 13	62
Tabla 14	64
Tabla 15	66
Tabla 16	68
Tabla 17	70
Tabla 18	72
Tabla 19	74
Tabla 20	76
Tabla 21	77
Tabla 22	79
Tabla 23	80
Tabla 24	81
Tabla 25	82
Tabla 26	83

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.....	44
Figura 2.....	46
Figura 3.....	48
Figura 4.....	50
Figura 5.....	52
Figura 6.....	54
Figura 7.....	56
Figura 8.....	58
Figura 9.....	59
Figura 10.....	60
Figura 11.....	62
Figura 12.....	64
Figura 13.....	66
Figura 14.....	68
Figura 15.....	70
Figura 16.....	72
Figura 17.....	74
Figura 18.....	76
Figura 19.....	77

RESUMEN

El objetivo de la investigación fue Determinar la relación entre la seguridad ciudadana y el incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo, 2024; el estudio fue de enfoque cuantitativo, tipo básico, diseño descriptivo – correlacional, se utilizó una muestra de 300 pobladores, utilizó la técnica de la encuesta a través del cuestionario con escala de Likert. El resultado obtenido fue que, existe una correlación positiva moderada entre las variables de estudio. Llegando a la conclusión que el p valor fue de 0.603, existe una correlación significativa positiva moderada entre las variables de estudio; existe una correlación positiva baja, el p valor fue de 0.358, por ende, acepta la hipótesis del investigador que, significa implementar políticas de prevención destinadas a controlar el incremento de casos por el delito de sicariato; existe una correlación positiva baja, porque el p valor resultó ser de 0.327, acepta la hipótesis del investigador que, implica un adecuado fortalecimiento de la confianza de los ciudadanos a sus autoridades para que apliquen mecanismos de prevención para el control del incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo; además, existe una correlación positiva moderada, porque el p valor obtenido fue de 0.481, indicando que se acepta la hipótesis del investigador, por lo tanto, es necesario la priorización de la protección de los derechos fundamentales, que se encuentra en manos del Comité de Seguridad Ciudadana manteniendo un adecuado control del incremento del delito de sicariato.

Palabras clave. Ciudadano, seguridad y sicariato.

ABSTRACT

The objective of the research: To determine the relationship between Citizen Security and the increase in the crime of contract killing in the Province of Coronel Portillo, 2024; The study was quantitative in approach, basic type, descriptive-correlational design, a sample of 300 residents, used the survey technique through the questionnaire with a Likert scale. The result is a moderate positive correlation between the study variables. Reaching the conclusion that the p value was 0.603, there is a significant moderate positive correlation between the study variables; there is a low positive correlation, the p value was 0.358, therefore the hypothesis of the researcher is accepted, which implies that it is necessary to implement prevention policies aimed at controlling the increase in cases of the crime of contract killing; there is a low positive correlation, because the p value turned out to be 0.327, the researcher's hypothesis is accepted, which implies that with an adequate strengthening of citizens' trust in their authorities, it will allow them to carry out or apply prevention mechanisms to control the increase in the crime of contract killing in the province of Coronel Portillo; There is a moderate positive correlation because the p value obtained was 0.481, indicating that the researcher's hypothesis is accepted: Prioritizing the protection of fundamental rights is essential. This is the responsibility of the Citizen Security Committee, which maintains adequate control over the increase in contract killings.

Keywords. Citizen, security, and contract killings.

I. INTRODUCCIÓN

La violencia en la actualidad se ha vuelto un problema, su incremento ha generado alerta de emergencia en los diferentes estados a nivel mundial, que afecta generando inseguridad y el incremento de la criminalidad, dejando en evidencia la precaria actualidad del sistema político lo que provoca un deterioro en la democracia y la calidad de vida (Valencia y Cuartas, 2023). Uno de los factores que incita el incremento de la violencia es la delincuencia, un problema global porque en ella surgen diversos delitos, a pesar que la Defensoría del Pueblo extendió sus facultades de defensa y supervisión para prevenir e intermediar con situaciones que puedan amenazar o violar los derechos fundamentales, afectar a la gobernabilidad local, regional o nacional y abrir el camino a procesos de diálogo que contribuyan a su solución (Defensoría del Pueblo, s.f.). Tales son los casos de homicidio en su mayoría son por mandato “sicarito”, acción que se encuentra en aumento dentro de la sociedad, porque, a diario se observa y se lee de los diversos noticieros tanto nacionales y locales, sobre al menos una persona ha perdido la vida por causa de este delito; dicha situación viene conmoviendo a los miembros de la sociedad, que sienten que su seguridad se está viendo vulnerada, y se está afectando su tranquilidad.

La legislación peruana debido al incremento desbordante del delito de sicariato fue necesario una tipificación propia, es así, que mediante el Decreto Legislativo N° 1181 se incorpora el tipo base contenido en el artículo 8 inc. c del Código Penal quien ponga fin a la vida de una persona por orden u encargo a cambio de obtener un recompensa monetaria o de otra índole se le impondrá una pena privativa de libertad no menor de 25 años, la cual de existir agravantes podría ser de cadena perpetua en el caso de utilizar a menores de edad, o cuando el asesinato es realiza de forma conjunta (2 a más personas), como parte de una organización criminal, a pesar de estar claramente establecido es notorio que la normativa no es debidamente aplicada; puesto que los delincuentes siguen libres en las calles, al acecho; por lo que es comprensible que la sociedad ya no se sienta segura en ningún tipo de espacio y tenga que vivir con el constante miedo, de tratar de protegerse a ellos o a sus seres queridos.

A nivel internacional, en la legislación Chilena, el término "sicariato" no está expresamente descrito en su Código Penal, la conducta de asesinar por compensación económica se encuentra contemplada dentro de las modalidades del homicidio calificado, específicamente en el artículo 391 n°1 del Código Penal, asimismo, cabe señalar que existe

poca incidencia del sicariato en dicho país y su escasa relevancia hasta cierto momento, no ha generado suficientes discusiones ni literatura académica sobre el tema (Merino, 2024). A principios del año 2025, en Chile se ha registrado diferentes casos de homicidios, alertando a las diferentes autoridades, porque es evidente un notable aumento del alzamiento de armas de fuego, acrecentando la preocupación por el incremento del delito de sicariato como tal dentro del país, causando zozobro a los ciudadanos en general (Álvarez, 2025).

En Ecuador, el Observatorio Ciudadano de Seguridad Integral (OCSI) mostró que al cierre del año 2022 el registro de homicidios fue de 4.539, siendo notable un incremento de 114% con relación al 2021; asimismo, durante el año 2023 se registró que la tasa de homicidios se incrementó de 12 a 25 personas por cada 100.00 habitantes solo entre los años 2021 al 2022 (Mora, 2023). La Constitución de dicho estado refiere en el artículo 84 numeral cuarto que el deber que poseen todos los ciudadanos es de colaborar con las distintas autoridades en lograr mantener la paz y seguridad social, en lo que respecta el delito de sicariato esto no es visible debido a la implantación del miedo a las represalias para quienes sean testigo, resultado impunidad en la mayoría de los casos, donde no se logra obtener una sentencia condenatoria en contra del homicida (Estrella et al., 2022). De la misma manera, Carpio et al. (2025) señalan que la seguridad ciudadana es considerada como un pilar fundamental que influye en el desarrollo del bienestar social y económico del país, su ausencia no solo afecta la tranquilidad de los ciudadanos y la paz social de la comunidad sino que altera la economía y estabilidad comercial, dicho país en los últimos años, la delincuencia y la violencia ha incrementado de manera significativa, siendo los delitos más recurrente el homicidio y los robos, la Policía Nacional recibió alrededor 239 denuncias por homicidio. En relación al delito de sicariato, Saltos et al. (2024) manifiestan que se considera como una alarma de violencia que solo refleja el problema existente en la sociedad, la cual está ligada a las redes criminales y las disputas por estos de controlar territorio, sembrando el temor en la población y erosionar en el sistema judicial, siendo evidente la necesidad de implementar estrategias para combatir dicho problema a través del fortalecimiento de la seguridad y la justicia.

Del mismo modo, en el país hermano de Colombia, el sicariato ha generado consecuencias devastadoras que afecta la seguridad pública, los registros que demuestran los altos índices de homicidios están generando miedo y desconfianza en la comunidad lo que obstaculiza la implementación de políticas efectivas para recuperar la seguridad y prevenir

el incremento de la criminalidad (López y Bedoya, 2024). Por su parte, Nomesqui (2025) manifiesta que el gobierno de Petro se comprometió en reducir la violencia, ya ha transcurrido tres años de mandato y es un problema que aún se mantiene en la distintas regiones, el Ministerio de Defensa expreso que los actos criminales con mayor incidencia son el sicariato, el tráfico de drogas y la riñas callejeras, expresando su malestar y preocupación por dichos actos son cometidos por menores de edad y a la vez son víctimas, se informó que el 68% de jóvenes muertos son víctimas de casos de sicariato lo que evidencia un problema preocupante que deja vulnerable a la población en general. Según Murillo et al. (2023) el delito de sicariato o también denominado asesinato por encargo se ha mercantilizado que está asociada a la prestación de servicios de economías ilegales, dichos actos también se encuentran ligados al narcotráfico y la pugna de controlar el territorio.

En el Perú, los actos criminales que están tomando notoriedad son la extorción y el sicariato, es por ello que la inseguridad posee un costo elevado en el sector privado, que representa el 1.88% del Producto Bruto Interno (PBI), de acuerdo a las encuestas realizadas por el Banco Mundial dichas cifras superan a los estados de México que es de 1.77%, Colombia es de 1.76% y Chile de 1.05%, el impacto que ha generado la delincuencia que está sumergido en la violencia que limita el desarrollo del capital humano (Info región, 2024). Según las manifestaciones realizadas por el ex director de la Policía Nacional el incremento de la criminalidad es debido a un deficiente sistema de seguridad ciudadana, experimentando un fallo notable en la lucha contra la delincuencia, siendo necesarios la implementación de medidas que garanticen la reducción y control de la criminalidad (Espinoza, 2023).

En la actualidad, el 66% de los peruanos conviven diariamente con el crimen y la violencia, siendo evidente el incremento, según las cifras durante el 2024 era de 48% habiendo un alza de 18 puntos, asociado al crecimiento de los homicidios y extorciones, y el Estado no muestra resultados favorables generando la desconfianza de la población; el INEI reporto que solo en los primeros tres meses del año en curso, el 59% de los adultos manifiestan que es la inseguridad y la delincuencia un problema que debe ser tratado con suma urgencia, por otro lado, la Policía informó que durante los meses de enero a julio, se registró 2284 denuncias de extorción habiendo un incremento del 23% en relación al año 2024, de la misma manera, 221 casos de homicidio por mes, equivalente a un 3.5% de incremento en relación al año anterior, considerados récord histórico (Instituto Peruano de Economía, 2025).

En este sentido, en nuestro país es notable el incremento de la criminalidad llevando a un colapso de la seguridad ciudadana, siendo el Estado responsable de luchar contra esta problemática y frenar su incremento, más por el contrario es evidente que se ha perdido el control, solo en 17 días del año 2025 se ha registrado 79 casos de homicidio; según la cifras informadas por el Sistema Informático Nacional de Defunciones (en adelante sinadef) se encuentran registrados 2011 homicidios a finales del año 2024, por otro lado, el Sistema Informático de Denuncias Policiales (en adelante Sidpol) registro 1509 muertes observando un incremento de 125% en referencia al año 2019 donde el reporte asilaba a 1113 homicidios (Espinoza, 2025). Y, a principios de año 2023 entre enero a febrero se registró 44 casos de denuncias por el delito de sicariato, cifras alarmantes porque sobrepasa lo registrado en el mismo periodo en el año 2022, según lo reportado por la Policía Nacional del Perú (Portal de la Universidad César Vallejo, 2023).

La Policía Nacional del Perú refiere que las ciudades con mayor índice de inseguridad en el país son Moyobamba, Pucallpa, Cusco, Trujillo, Piura y Juliaca, asimismo, en referencia al delito de sicariato durante 10 meses del año 2024 se registró 930 casos de sicariato, lo que significó que se asesina a tres personas en un solo día, ahora bien no se conoce el móvil pero se presumen en su mayoría que sea por ajuste de cuentas, negativa de pago de cupos, venganza y pasional, las víctimas son de diferentes nacionalidades, siendo los peruanos que ocupan mayor cantidad (815 personas); el total de casos de homicidios fue de 1789, siendo el delito de sicariato de mayor incidencia con 934 (Cubbin, 2024).

Los casos de sicariato y extorción en las diferentes ciudades del Perú han incrementado considerablemente, en la ciudad de Trujillo la tercera ciudad más grande del Perú la fiscalía sufrió un atentado con explosivos dejando a las autoridades en shock, siendo el atentado más grande que registro dicha ciudad por lo que el Ministerio del Interior se vio en la necesidad de actuar con el objetivo de garantizar la seguridad ciudadana, declarando la emergencia por ende las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú tomaron el control de la ciudad; por otra lado en la ciudad de Ica un periodista fue asesinado a balazos debido a que durante meses ha venido denunciado e informado sobre el crimen organizado dentro de la región. La Asociación Nacional de Periodistas informó que el periodista había realizado denuncias ante el gobierno regional, municipal y provincial y el poder judicial que venía recibiendo extorciones por parte de choferes informales, en 2022 el periodista reveló haber recibido amenazas de muerte (Higueras, 2025).

A nivel local o regional, en la región de Ucayali la criminalidad está tomando protagonismo, más aún el delito de sicariato tal como lo reportan los diversos noticieros locales, en el “Diario Ahora” (2025) dicho periódico informó sobre el asesinato de una ingeniera que fue atacada a balazos a pocas cuadras de su domicilio, el impacto de bala fue en el cuello tal como se muestran en las cámaras de seguridad, según testimonios fueron reiteradas veces los intentos de asesinato, logrando el cometido; otro de los casos resonante fue el asesinato de un abogado civilista que se encargaba de ver asuntos en relación de propiedad y terrenos, fue asesinado a la afueras de su casa en presencia de su esposa y menores hijos se troza la teoría que fue por ajuste de cuentas, el asesino fue encontrado.

Una noche de horror se vivió en un bar cuando un grupo de amigos fueron brutalmente atacados a balazos por una persona armada, esto sucedió cuando las víctimas que pasaban una noche de diversión se percataron del ingreso de un personaje encapuchado y sin decir nada abrió fuego en su contra dejando cuatro muertos y una víctima por bala perdida (América Noticias, 2024).

Finalmente, Valdivia (2023) refirió sobre el asesinato de un líder indígena y defensor del medio ambiente kakataibo, que era constantemente amenazado por los cocaleros que invadían dicha zona perteneciente a la comunidad indígena, es por ello que, la asociación Eterétnica de Desarrollo de la Selva peruana señaló que en los últimos años más de 30 líderes indígenas han sido cruelmente asesinados por defender sus tierras y la Policía Nacional del Perú solo indican en las diversas reuniones que no poseen presupuesto, dejando sin protección a los hermanos indígenas.

La importancia del estudio se originó debido a que en la actualidad el delito de sicariato se viene instaurando en la Provincia de Coronel Portillo y en vez de reducir o controlarlo por el Comité de SC va en incremento, por lo tanto, es preciso y necesario conocer cuál es la percepción de los ciudadanos a dicha problemática y que solución se debe de implantar para evitar el incremento de casos, asimismo, como el Comité de Ética de Seguridad Ciudadana está actuando para contrarrestar el incremento y asegurar la paz en la sociedad debido a la vulneración de los derechos fundamentales, siendo la principal, el derecho que tienen todos los ciudadanos de vivir en un ambiente libre de violencia.

Es notable que durante los últimos cinco años el sicariato ha venido ganando más territorio, causando temor y zozobra en los ciudadanos que en la actualidad de sienten

inseguros, ya que no confían ni en los policías que más se dedican a pedir coimas, que en cuidar a la ciudadanía del incremento de los diferentes delitos; de ahí la necesidad de realizar la investigación,

Ante lo mencionado, se propuso el problema de investigación, general: ¿Cuál es la relación entre la seguridad ciudadana y el incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo, 2024? Asimismo, se tiene a los problemas específicos: 1 ¿Cuál es la relación entre el adecuado orden civil democrático y el incremento del delito de Sicariato en la Provincia de Coronel Portillo, 2024? 2. ¿Cuál es la relación entre las políticas de prevención de delitos o faltas y el incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo, 2024? 3. ¿Cuál es la relación entre el fortalecimiento de la confianza en las instituciones y el incremento del delito de sicariato en la provincia de Coronel Portillo, 2024? Y, 4. ¿Cuál es la relación entre afectación de los derechos fundamentales y el incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo, 2024?

Como toda investigación es necesario ser justificada, Samaniego (2022) menciona que la justificación consiste en exponer y argumentar las razones que permitieron el desarrollo del estudio, permitiendo demostrar que el estudio es necesario, pertinente y relevante. Por lo que, se planteó la Justificación teórica en razón a una problemática actual que, permitió realizar un análisis profundo sobre cada una de las variables de estudio, reforzando los conocimientos jurídicos y doctrinales, se consideraran las diversas teorías referentes a la políticas de prevención, las instituciones que participan para mejorar la seguridad ciudadana, asimismo, se tratara sobre la base legal, sobre el reglamento de seguridad ciudadana, y por último, analizar sobre el delito de sicariato cual es el tratamiento normativo, si la sanción es consecuente con la acción; y como esto repercute ante el incremento de este hecho delictivo.

La justificación práctica. Para comprender en que consiste la seguridad ciudadana fue necesario conocer la apreciación de los mismos ciudadanos de la Provincia de Coronel Portillo sobre los diversos mecanismos que se opta para asegurar dicho derecho en favor de ellos, por lo tanto, el recojo de información fue directa realizada mediante encuestas, permitió conocer las necesidades y temores del ciudadano en relación al incremento del delito de sicariato; para así tener conocimiento de como este hecho delictivo se encuentra afectando a la Seguridad Ciudadana; lo cual facilitará a los estudiantes y profesionales de

derecho y ciudadanía en general y poder conocer la afectación a la seguridad ciudadana ante el incremento del delito de Sicariato.

La justificación metodológica. La herramienta que permitió realizar el estudio es confiable y verídico, porque a través de recojo de información realizado mediante las encuestas a los pobladores de la Provincia de Coronel Portillo, ha sido posible evidenciar la relación existente entre las variables de estudio, donde se ha observado que ante el incremento del delito de sicariato, se genera temor, desconfianza en los pobladores, asimismo, ha permitido analizar qué acciones ha tomado el CSC para mitigar o controlar su incremento.

Justificación social. El estudio es relevante porque se trató de un problema social actual que, permitirá informar sobre los cambios normativos, tanto de la seguridad ciudadana como del delito de sicariato en relación a su incremento que viene afectando a la seguridad de la población en general y a la economía.

Para poder lograr el propósito del estudio, se planteó los objetivos de la investigación, general: Determinar la relación entre la Seguridad Ciudadana y el Incremento del delito de Sicariato en la Provincia de Coronel Portillo, 2024; y los objetivos específicos: 1. Determinar la relación entre el adecuado orden civil democrático y el incremento del delito de Sicariato en la Provincia de Coronel Portillo, 2024. 2. Determinar la relación entre las políticas de prevención de delitos o faltas y el incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo, 2024. 3. Determinar la relación entre el fortalecimiento de la confianza en las instituciones y el incremento del delito de sicariato en la provincia de Coronel Portillo, 2024. Y, 4. Determinar la relación entre la protección de los derechos fundamentales y el incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo, 2024.

Asimismo, se planteó como hipótesis, general: La seguridad ciudadana se relacionan significativamente con el incremento del delito de sicariato en la Provincia del Coronel Portillo, 2024. Y, las hipótesis específicas: 1. El adecuado orden civil democrático se relaciona significativamente con el incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo, 2024. 2. Las políticas de prevención de delitos o faltas se relacionan significativamente con el incremento del delito de sicariato en la provincia de Coronel Portillo, 2024. 3. El fortalecimiento de la confianza en las instituciones se relaciona significativamente con el incremento del delito de sicariato en la provincia de Coronel

Portillo, 2024. 4. Los derechos humanos se relacionan significativamente con el incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo, 2024.

Se tuvo a la variable independiente: Seguridad Ciudadana Dimensiones: D1. Orden civil democrático Indicadores: - Promover la justicia - Asegurar la convivencia pacífica - Establecer un marco legal D2. Políticas de prevención del delito y faltas: Indicadores: - Creación de caseta de seguridad - Implementación de recursos a los serenos - Capacitación a los serenos - Fomentar el diálogo con los ciudadanos - Participación ciudadana D3. Fortalecer la confianza en las instituciones Indicadores - Patrullajes policiales - Creación de juntas vecinales D4. Protección de los derechos fundamentales Indicadores: - Derecho a la vida - Derecho a un ámbito libre de violencia - Derecho a la integridad

Se tuvo a la variable dependiente: Incremento del delito de sicariato Dimensiones: D1. Homicidio por encargo Indicadores: - Orden - Ajuste de cuentas D2. Contraprestación económica Indicadores: - Pecuniaria - Favor D3. Sanción Penal Indicadores: - Pena - Reparación civil

El desarrollo del marco teórico, el cual está comprendido por los antecedentes y las bases teóricas que, son esenciales porque permitió la comprensión y descripción de las variables de estudio, así como de las dimensiones, con el objeto de contrastarlo en la discusión de los resultados encontrados:

Los antecedentes internacionales, en Ecuador, Castillo (2024) desarrolló una revisión sistemática titulada: “Razonamiento jurídico del delito de sicariato y sus consecuencias jurídicas - 2022”; donde tuvo como objetivo general analizar los razonamientos jurídicos del delito de sicariato y exponer cuáles son las consecuencias jurídicas de su cometimiento; la metodología aplicada en dicho estudio fue de tipo analítica y exploratorio, los métodos aplicados son enfoque teórico jurídico, análisis jurídico y documental, las técnicas que le permitió el recojo de información fueron la revisión sistemática de fuentes jurídicas y normativas, análisis crítico de textos legales, extracción y organización de datos relevantes y la encuesta, con una población de 10 personas residentes a quienes se les realizó un cuestionario de preguntas. De acuerdo a los resultados en estudio se obtuvo como conclusión: 1) Existe una lucha constante de los diversos órganos y organizaciones dirigidos a proteger la integridad de los ciudadanos contra el incremento del sicariato, pero esto requiere una respuesta integral y conjunta que aborde causas subyacentes del fenómeno como sus

manifestaciones, es por ello que se debe de fortalecer la ley y las sanciones contra los delincuentes que los cometan y mejorar la capacidad institucional, asimismo, implementar políticas y programas con el fin de promover el desarrollo social económico en las comunidades que se vean más afectadas; 2) Es fundamental y necesario una coordinación activa y efectiva entre las diferentes instituciones como son los gobiernos regionales, locales, etc., con el Estado, de la misma manera la policía, el poder judicial, el ministerio del interior y el ministerio de justicia, con el objeto de garantizar una respuesta coherente y coordinada que aborde dicha problemática desde la raíz, y controlar en primera instancia el incremento para poder erradicar.

En Chile, Merino (2024) realizó el estudio: “El sicariato: Una revisión jurídica -penal comparativa de la legislación nacional e internacional”, donde el objetivo general fue estudiar el sicariato como fenómeno delictivo y observar su tratamiento legal en Chile para compararlo con el tratamiento legal de otros países de la región en cuyas legislaciones se encuentran regulado como delito autónomo; la metodología aplicada fue que se trata de un estudio de tipo básico, diseño no experimental fenomenológico, nivel descriptivo bibliográfico, la fuente de recojo de información fue la norma legal, doctrina, etc. De acuerdo a los resultados obtenidos, llegó a la conclusión 1) el sicariato tiene orígenes profundos en la Roma antigua hasta la contemporaneidad, que ha venido evolucionando en función a las circunstancias socioeconómicas y de política de cada época, su evolución es considerada como un síntoma de un problema profundo en la sociedad desde la opresión política hasta la desigualdad económica y la corrupción institucionalizada, 2) El sicariato se relaciona con el crimen organizado que ha causado un impacto en la sociedad, no solo representa un medio para la comisión de otros delitos dentro del crimen organizado, sino también es la raíz del incremento de la violencia y la desestabilidad social, dicho delito aprovecha la vulnerabilidad de la sociedad y económica con el objeto de reclutar nuevos miembros para expandir las actividades criminales ilícitas.

En Colombia, Reales y Cabarcas (2024) realizó el estudio “Nivel de efectividad de las medidas implementadas para la mejora de la seguridad ciudadana y su aporte a la calidad de vida en el Distrito de Cartagena de Indias Durante el Periodo 2020-2023”, el objetivo fue analizar el nivel de efectividad de las medidas implementadas para la mejora de la seguridad ciudadana y su aporte a la calidad de vida en el Distrito de Cartagena; fue un estudio de tipo mixta, método de análisis documental, alcance correlacional, diseño no experimental. Los

resultados encontrados se identificó tres ejes estratégicos, cuatro programas y 19 líneas de acción, cada uno aporta porcentualmente al Plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Concluyó que, a pesar de los esfuerzos en ciertas áreas como la modernización tecnológica y el control del delito, y otros aspectos críticos como la cultura de la legalidad y el fortalecimiento de la justicia tuvieron una inadecuada implementación, evidenciando la necesidad de un enfoque más equilibrado e integral que aborde específicamente la vigilancia y control.

Entre los antecedentes nacionales, en Lima, Olivia (2024) realizó el estudio “el delito de sicariato y la seguridad ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao, año 2020”; tuvo como objetivo establecer como se relaciona el delito de sicariato de menores infractores en la seguridad ciudadana; el estudio fue de diseño correlacional, la población estuvo comprendida por los ciudadanos estimado de 994,094 del Callao, donde se eligió una muestra de 50 personas. Los resultados obtenidos fue que existe una relación negativa entre las variables, por lo tanto, concluyó que el delito de sicariato cometido por menores infractores posee una relación significativa con la seguridad ciudadana.

En Cerro de Pasco, Quispe (2023) realizó el estudio “el delito de sicariato y la seguridad pública en la persecución del delito, Pasco – 2022”; tuvo como objetivo determinar si el delito de sicariato constituye amenaza ante la seguridad pública interna de colectividades de la ciudad de Pasco; el estudio fue de tipo descriptivo explicativo, nivel correlacional, diseño no experimental, trabajo con una población de 200 personas, utilizando una muestra de 67 personas, las técnicas aplicadas fue la encuesta mediante un cuestionario de preguntas mediante la escala de Likert. De acuerdo a los resultados obtenidos concluyó 1) El delito de sicariato constituye una potencial amenaza contra la seguridad ciudadana pública, afectando a la tranquilidad, la paz la libertad de la colectividad, 2) Se debe de implementar medidas disuasivas y de control, como la reducción de la edad de la impunidad del adolescente en referencia a los ilícitos que afecte el bien jurídico de la vida.

En Moquegua, Navarro y Rafael (2023) realizó el estudio “Política criminal y su relación con la seguridad ciudadana en la ciudad de Puno en el año 2021”, el objetivo fue determinar si existe relación entre la política criminal y la seguridad ciudadana; fue un estudio de tipo no experimental y correlacional, trabajo con una muestra de 120 habitantes, aplicó la técnica de la encuesta, observación y fichaje mediante el cuestionario de 40

preguntas. Los resultados encontrados fueron que el 65% indicó que hay muy poca seguridad ciudadana en dicha región. El 29% considera que la política criminal es pésima. Concluyó que existe una asociación entre la política criminal y la seguridad ciudadana, así como con los aspectos de estructuración, seguridad pública y el liderazgo contra la inseguridad, es por ello que existe una percepción negativa de las políticas criminales que permite percibir una escasa seguridad, por ende, la participación del estado dentro del gobierno regional no ha logrado mejorar la seguridad ciudadana.

En Lima, Jaramillo (2021) realizó el estudio “Análisis de las Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana: incidencia en el cumplimiento del gobierno local del Distrito de Comas, 2019”; el objetivo general del estudio fue analizar la incidencia de las políticas públicas, porque los buenos resultados en contextos generales no son reconocidos cuando son realizados por las autoridades, por la policía nacional entre otras cosas; el estudio fue de enfoque cualitativo, nivel básico, descriptivo, no experimental, diseño fenomenológico; trabajo con 4 participantes, el instrumento aplicado fue la entrevista. Los resultados encontrados fueron: no hay una adecuada atención y oportuna a las víctimas es por ello que es necesario que debe haber un serenazgo o un equipo especial para la atención de las víctimas, otro, es que a pesar de la existencia de instituciones u organizaciones del estado no todas cumplen una afectiva labor de atención a los requerimientos de la población. Concluyó que, la deficiencia de recursos humanos, económicos, logísticos e infraestructura, causa perjuicio al personal policial y juntas vecinales, son insuficientes e inadecuadas para la atención de la seguridad ciudadana; asimismo, el comité Distrital de Seguridad Ciudadana está encargado de planificar y velar por el cumplimiento de las diversas políticas públicas, a través de reuniones formales, no hay un compromiso estable que permita la materialización de acciones necesarias para la seguridad.

Los antecedentes locales, Callería tiene a, Fierro (2022) realizó el estudio “Factores determinantes de la criminalidad y la seguridad ciudadana en el Distrito de Callería, año 2021”; tuvo como objetivo determinar cómo se relacionan los factores determinantes de la criminalidad con la seguridad ciudadana en el Distrito de Callería, año 2021; fue un estudio de tipo no experimental, de corte transversal y correlacional, trabajo con una muestra de 120 participantes, aplicó la encuesta mediante un cuestionario para el recojo de información. De acuerdo a los resultados obtenidos concluyó que, existe una relación de negativa y alta entre las variables de estudio, asimismo, los factores biológico, psicológico y social del

incremento de la criminalidad afecta la seguridad ciudadana.

En Pucallpa, Arévalo (2023) realizó el estudio “Las juntas vecinales y su relación con la seguridad ciudadana en el Distrito de Callería, Ucayali, 2023”; el objetivo fue determinar la relación entre las juntas vecinales y la seguridad ciudadana en el Distrito de Callería, Ucayali, 2023; el estudio fue de tipo básico, enfoque cuantitativo, diseño no experimental, transversal correlacional, trabajo con una muestra de 100 integrantes de juntas vecinales, el recojo de información fue mediante la técnica de la encuesta a través del cuestionario. El resultado encontrado fue que, existe una correlación positiva moderado porque el p valor fue de 0,684 entre las variables de estudio, del mismo modo se obtuvo el p valor de 0.439 siendo una correlación positiva moderada entre la participación comunitaria y la seguridad ciudadana. Concluyó que, las variables de estudio están relacionada, de existir un adecuado trabajo mutuo con las juntas vecinales será posible mejorar la seguridad ciudadana, por lo tanto, es necesario que las autoridades propongas políticas públicas a favor de las juntas vecinales, como un adecuado incentivo logístico como uniformes por parte de los gobiernos locales asimismo, una adecuada capacitación a la policía nacional del Perú con el fin de promover los incentivos y valorar su tiempo en favor de las comunidades.

En relación a la Seguridad Ciudadana [SC], Gonzales y Barbaran (2021) refieren que la seguridad ciudadana es una las principales necesidades de la población, que debe ser considerada como un objetivo relevante dentro de la agenda gubernamental, siendo necesario y preciso la implementación de políticas gubernamentales con el objeto de incentivar la aplicación por el Estado y así garantizar su efectividad en la consecución de las metas que se propongan. La ley señala que la SC consiste en la acción integrada por el Estado en sus tres niveles de gobierno y la ciudadanía, sociedad civil y sector privado, está diseñado para “garantizar una vida pacífica, erradicar la violencia y permitir el uso tranquilo de las vías y lugares públicos. Además, participar en la prevención de la comisión de delitos e incumplimiento” (Art.2, Ley N° 27933). Por lo tanto, la seguridad también consiste en poder asegurar la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, garantizar sus derechos, activando todas las garantías y la plena vigencia de las instituciones encargadas de esta labor (Soca, 2025). En tanto, Pazmay (2021) reafirma que, la SC es un derecho, que permite el poder desempeñarse y desarrollarse dentro de la sociedad, sin temor a que sus derechos sean afectados, es por ello que el Estado es el órgano mayor encargado de garantizar a los ciudadanos un adecuado ambiente de seguridad y libertad.

La importancia de la SC, Salas et al. (2023) refieren que consiste en un grupo de ideas y actividades que están encaminadas brindar prevención y disminución del incremento de la violencia, por ende, es necesario promoverla permitiendo el ingreso de la justicia la cual debe endurecer la cohesión social con el fin de proteger los derechos y compromisos mutuos tanto del Estado y la población, permitiendo establecer lineamientos de seguridad pública en relación a reglamentos democráticos más amplios. Tapia (2022) enfatizó que la seguridad es importante porque está dirigida a la protección de la vida, la convivencia pacífica de las personas, con el objeto de alcanzar una mejor calidad de vida dentro de una sociedad libre de violencia, es por ello que se considera como un derecho que permite a las personas a tener una vida digna, la cual debe ser entregada por el Estado mediante los diversos servicios públicos dirigidos para lograr la SC. Finalmente, Martín (202 se encuentra dotado de perfiles propios, encaminada a asegurar un ambito de convivencia, donde se aposable el ejercicio de los derechos y libertades, a traves de la eliminación de la violencia y la remocion de los diversos obtaculos que sean barrera para lograr su objetivo principal.

La finalidad de la SC según, Decreto Supremo N° 006-2022-IN describe los objetivos que posee la conformación del Comité de SC: (i) Incrementar las acciones que propicien la prevención de delitos y faltas y reducir el incremento de la violencia que sean cometido por adolescentes y jóvenes que afecte la tranquilidad de la ciudadanía. (ii) Mejorar el acceso dirigido a los ciudadanos a los diversos servicios para asegurar con la seguridad ciudadana. (iii) Reducir la victimización en los delitos de robo y hurto que son efectuados en los espacios público, cabe señalar que son los delitos contra el patrimonio los más cometidos a nivel nacional; solo en el año 2019 el Instituto Nacional de Estadística e Informática reveló que 8 de cada 10 personas han sido víctimas de esta acción delictiva, siendo víctimas de robo y hurto de celulares, carteras, billeteras y vehículos que genera el incremento de los mercados ilícitos, actualmente el delito que se encuentra en crecimiento por decirlo así es el sicariato, donde la vida de un ciudadano se encuentra supeditada a una compensación monetaria. (iv) Disminuir la incidencia de los delitos violentos que afecta directamente a la población. (v) Reducir los delitos complejos cometidos por las bandas criminales como el delito de sicariato (Citado por Buendía, 2022). Por otra parte, Taboada (2023) existen elementos que se debe considerar en la implementación de políticas de SC, tal como está prescrito en el PNSC 2013-2018, donde señala: i) Que la protección de los ciudadanos debe darse siempre dentro del marco de la Constitución y las distintas leyes; ii) Que no se debe estar limitado solo y

exclusivamente en la lucha contra la delincuencia, sino en poder crear un ambiente propicio y adecuado para la convivencia armónica y pacífica de los ciudadanos; iii) Cuando se sobrepasa la acción policial es necesario la participación coordinada de las diferentes organizaciones e instituciones públicas y privadas; iv) La policía, al ser uno de los actores fundamentales se debe de definir un nuevo perfil que este orientado con enfoque a la comunidad más que al Estado; v) Se debe de enfatizar el desarrollo de políticas o acciones de prevención.

La división de la SC, esta conformada en tres niveles de gobierno, tal como se observó ante la promulgación de la Ley N° 27867 “*Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*”, la Ley N° 27972, “*Ley Orgánica de Municipalidades*” y la Ley N° 27933, que creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC); es preciso resaltar que su aplicación no sólo le corresponde al estado, sino que la sociedad debe de participar de forma activa, debido a que el problema del incremento de los actos de criminalidad afecta a toda la ciudadanía en conjunto, por lo tanto, se considera como un problema social; en el artículo 197 de la Constitución Política del Perú, no ha dejado de contemplar, la importancia de promocionar la participación de los vecinos en cada lugar en la lucha contra la inseguridad y al establecer, “(...) brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley”; haciendo notar que las fuerzas de orden han perdido la batalla y piden intervención de la población. Asimismo, según lo establecido en el art. 9.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos “Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal”; sin embargo, la decisión política porque el ejemplo más claro es del gobierno del Salvador, donde la inseguridad reinaba en su máximo esplendor y, la decisión política de un presidente cambió a un país más seguro que Suiza, captura, juzga y encarcela a todos los pandilleros existentes, es decir, nada más ni menos el presidente Nayib Bukele. Son las distintas municipalidades que están encargadas de activar la ejecución de la SC a través de la Policía Municipal o Serenazgo mediante la implementación de distintas ordenanzas, resoluciones, directivas, manuales de operación y otros (Defensoría del Pueblo, 2021) y, participan directamente en la política pública sobre seguridad ciudadana, coordinando con la Policía Nacional.

Por otro lado, los servicios que brinda la SC esta enfoca en el control, prevención y rehabilitación, según Quispe (2020) resalta a los siguientes: i) prevenir la violencia y la comisión de un delito, ii) controla y persigue la acción delictiva, iii) Trabaja en la

rehabilitación y la reinserción del reo ante la sociedad y, iv) protege a las víctimas. Es decir, los gobiernos municipales, provinciales y distritales poseen funciones específicas, que consiste en organizar a la población un buen servicio tanto de serenazgos o vigilancia municipal, para lo cual debe de elaborar in sistema donde permita la participación activa de la sociedad o la comunidad y de la Policía nacional, es decir, realizar un trabajo conjunto.

En el artículo 4 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN la cual es órgano rector de la SC especifica que el SINASEC es considerada una instancia de coordinación internacional, que lo encabeza el Ministerio del Interior, el cual está organizado en tres niveles El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (Conasec); Los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (Coresec); Los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (Coprosec) y Los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (Codisec); mediante el trabajo conjunto tienen la función de diseñar, proponer, coordinar, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la seguridad ciudadana, asimismo, parte de sus funciones es promover la participación activa de la ciudadanía como del sector privado, y brindar asistencia técnicas a la entidades de dicho órgano, para poder supervisar tanto la elaboración como la ejecución de los diversos planes realizados por los gobiernos regionales.

En el año 2003 fue publicada el decreto Legislativo Ley N° 27933, denominado “Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana” con el propósito de diseñar, desarrollar e implementar políticas públicas de manera coordinada entre las diferentes instituciones dentro de cada nivel de gobierno, a través del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (Conasec) y los comités correspondientes a nivel territorial, nacional y local” (Defensoría del Pueblo, 2021). En el artículo 2 de dicha ley se refiere sobre la seguridad ciudadana, como:

Acción integrada la cual es desarrollada por el Estado, que actúa en colaboración con la ciudadanía, con el objeto de asegurar la convivencia pacífica, erradicar la violencia y el uso pacífico de los espacios públicos, para contribuir en la prevención del incremento de los delitos o faltas.

La normativa ha ido evolucionando y mejorando las acciones que realiza la SC, considerando del tal modo las siguientes jurisprudencias:

En el caso contenido en el expediente N° 00008-2021-PI/TC hace referencia sobre el mantenimiento de la seguridad ciudadana y el orden interno considerados como objetivos

esenciales que debe prestar atención el Estado, a través de la Policía Nacional del Perú que debe de garantizar el orden público y combatir la delincuencia así como el incremento de la criminalidad y violencia en la sociedad, asimismo, la seguridad ciudadana comprende al conjunto de actuaciones de prevención, investigación y lucha contra la criminalidad, la violencia, delincuencia y la comisión de actos delictivos, que es realizada por la PNP, con el propósito de garantizar a la ciudadanía un estado de derecho y vivir en un ambiente libre de violencia tal como está especificado en la Constitución, es decir que no se vea o sienta afectado por la delincuencia común ni por el crimen organizado.

Por otro lado, en el expediente N° 00007-2022-PI/TC, refiere que es necesario otorgarle mayores atribuciones a los Comités de Autodefensa dirigido a la seguridad ciudadana y extenderlo a la seguridad nacional, que desnaturaliza la finalidad de las organizaciones comunales y menoscaba sobre las funciones de las Rondas Campesinas, con el objeto de realizar trabajos mancomunados y lograr estabilizar y recuperar la confianza de los ciudadanos ante las autoridades regionales, locales y provinciales, y a la Policía Nacional.

La dimensión Orden civil democrático, Rodríguez (2025) es la existencia de instituciones sólidas con el propósito de proteger los derechos humanos, permitir la participación ciudadana y el respeto a la ley y, Gonzáles (2023) manifiesta que para asegurar la seguridad ciudadana se debe de implementar acciones públicas centradas en el bienestar de las personas.

La policía nacional del Perú (PNP) tiene como fin supremo garantizar, mantener y restablecer el orden interno ante el incremento de la violencia o criminalidad, es decir, tiene el deber de proteger y ayudar a las personas y las comunidades, ahora bien, la municipalidad tiene como función crear un sistema adecuado de control y trabajar a través del serenazgo, comunidades y rondas comunales para asegurar la tranquilidad social (Plataforma del Estado Peruano, 2024).

Según Laurente (2022) es el cumplimiento legal de las normas que permite una convivencia armónica y pacífica, es decir, comprende un conjunto de principios, disposiciones que sirven de base para el establecimiento de normas, con el fin de preservar los bienes y valores, es considerado como un instrumento que trabaja en base a las necesidades de la ciudadanía, proteger el derecho de vivir en un ambiente libre de violencia.

En proceso 4-IP-88 refiere sobre el orden público considerado como el máximo de la ley de la tranquilidad ciudadana, y recalca que es deber del Estado garantizarlo, manteniendo la tranquilidad ciudadana, Huariou señala que el orden material y exterior son consideradas como un estado de hecho que es contrario al desorden, estableciendo paz y estabilidad a las perturbaciones por el incremento de la criminalidad.

Finalmente, el Ministerio del Interior tiene el deber de fortalecer la seguridad ciudadana, ante ello, la Dirección General de Orden Público debe de establecer estrategias preventivas, promoviendo en todo momento el dialogo y la concertación de la sociedad civil con las distintas autoridades ya sea política o policiales, asimismo, debe de gestionar los conflictos sociales de manera descentralizada trabajando en desarrollo de talleres dirigido a las rondas campesinas y comunidades nativas, es decir, el trabajo es en conjunto para un solo fin, asegurar a los ciudadanos el control del incremento de la criminalidad (Ministerio del Interior, 2025).

La dimensión Políticas de prevención de delitos o faltas, Luneke y Trebilcock (2023) consiste en una serie de instrumentos y prácticas que están orientados a reducir las probabilidades de que un delito se vuelva a cometer, asimismo, se estableció tres estrategias: a) La participación es la intervención de asociaciones sean públicas o privada, b) estrategias de prevención del delito y, c) la movilización de la ciudadanía; Quintero (2020) refiere que son acciones dirigidos a promover la disminución de los riesgos, actos de violencia, delitos y contravenciones dentro del territorio, para lograr es necesario propuestas que posean un objetivo principal que es disminuir las acciones de violencia y criminalidad y, Gómez (2020) resalta que la política pública es un conjunto organizado y estructurado de acciones, que permite generar situaciones, bienes y servicios públicos para satisfacer las demandas de los ciudadanos, y transformar condiciones de vida, modificar comportamientos, etc.

En la Casación 694-2020, Huancavelica, establece que dentro del marco de un Estado Constitucional de derecho, es necesario y urgente la protección de los distintos derechos e interés de la ciudadanía, la sociedad en conjunto y un adecuado manejo de la administración pública, por lo tanto, es necesario que las instituciones aplique diversas herramientas con el objeto de lograr un adecuado control de la administración de justicia y así asegurar la seguridad ciudadana, en tanto, el sistema pena y una rama del derecho que actúa como un control social la cual se encuentra institucionalizada o formalizada castigando las conductas

o actos que se encuentra prohibidos en el ordenamiento jurídico.

En la RN 3004-2012, Cajamarca, alude el principio de intervención, que permite la intervención del poder punitivo que actúa como un recurso disuasivo que el Estado aplica con la finalidad de controlar las conductas criminales que pongan en riesgo la vida o estabilidad de la comunidad, su aplicación permite sancionar la conducta criminal, siempre que las demás alternativas no haya obtenido buenos resultados, es por ello que se le considera de ultima ratio para establecer el orden jurídico, las sanciones se da de acuerdo a gravedad del daño, es así que el Derecho Administrativo o Derecho Civil, que permite lograr dar solución a un conflicto la cual siempre beneficia a toda la sociedad, según el análisis realizado en el caso contenido en el expediente N° 0019-2005-PI/TC donde señala claramente que se considera delito la conducta que afecta, daña un bien jurídico protegido por la ley

La dimensión Fortalecer la confianza en las instituciones, Pérez y Scartascini (2021) las fuerzas policiales son fundamentales para prevenir la delincuencia y mejorar la seguridad ciudadana; Blanes (2022) señala que uno de los problemas más preocupantes es la falta de confianza que los ciudadanos poseen en sus instituciones públicas, siendo necesario la implementación de la transparencia para volver la confianza a las instituciones bajo la premisa del derecho a una buena administración. En tal sentido, los diferentes gobernadores y alcaldes deben de convocar e instalar comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana, las cual debe ser a los diez primeros días de haber asumido sus funciones conforme lo señala en el reglamento de Ley N° 27933 “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (Sinasec) (Defensoría del Pueblo, 2023) y, las juntas vecinales, según Mendoza (2021) son necesario como parte de la seguridad ciudadana porque contribuye en mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comunidad, porque existe una participación activa de la población con el fin de asegurar una estabilidad social, asimismo, están en constante coordinación con los distintos miembros de la misma localidad, como es la Policía Nacional de Perú.

La dimensión: Protección de los derechos fundamentales, Gonzales (2024) la SC es algo inherente al ser humano, solo a la seguridad consiste en reducir la vulnerabilidad ante las diversas amenazas y riesgos identificados para prevenir o puesto en peligro la vida y la libertad; Pazmay (2021) SC es un derecho que posee todo ser humano, que permita un

adecuado desarrollo en la sociedad sin ninguna vulnerabilidad, mediante una adecuada administración por parte del Estado con el fin de garantizar a los ciudadanos de contar con un ambiente de seguridad y libertad; Tapia (2022) la SC se debe considerar como un servicio público porque su objetivo principal consiste en la protección de los derechos fundamentales las cuales tiene o debe de asumir diversas acciones para garantizar y satisfacer las carencias y necesidades de carácter general. Desde el punto de vista jurídico, es considerada como un derecho fundamental, porque se rige por una serie de normas y garantías brindadas por el Estado en favor de la población, y permita a los ciudadanos cultivar el libre ejercicio de todos sus derechos, y poder disfrutar de un ambiente de libertad, tranquilidad, prevención de su integridad física y mental y lograr una convivencia sana y el bienestar comunitario y, Figueroa (2024) describe los derechos que se consideran en la seguridad ciudadana, como: El derecho a la vida. Reconocido en el artículo 4 de la Declaración Americana de Derechos Humanos (CADH) que consiste un bien jurídico de gran importancia, puesta que si se lesiona no será posible su reparabilidad, es necesario asegurar y proteger la vida de los ciudadanos mediante la seguridad ciudadana y, Landa (2017) refirió que el derecho a la vida debe ser protegido por el Estado, tal como se establece en el artículo 2 inc. 1 de la Constitución donde señala que toda persona tiene derecho a la vida (...). La vida es un hecho tangible la cual es percible mediante los sentidos y es considerada como un presupuesto fundamental y un derecho esencial. Derecho a la integridad personal, regulado en el artículo 5 de la CADH está vinculado con la seguridad ciudadana obedece a un segundo nivel de afectación, seguido del derecho a la vida, puesto que, si la afectación es al nivel físico, emocional, daños psicológicos que puede causar la inseguridad ciudadana. [Subrayado nuestro]

En el Expediente N° 1090-2004-AA/TC, señala que la seguridad ciudadana contempla derechos fundamentales, siendo un bien jurídico de relevancia, aunque no hay una aproximación conceptual precisa sobre la seguridad ciudadana en la Constitución, sino que consiste en el conjunto de características o elementos que permitan su integración en su contenido, el estado debe de proteger los derechos pertenecientes a los ciudadanos tales como la vida, la integridad, la tranquilidad, la propiedad o la libertad personas.

El delito de sicariato [DS] según, Orrala (2022) consiste en un fenómeno económico que se caracteriza por un índice alto de violencia, donde la muerte de una persona es comercializada, exhibiéndola en los distintos mercados donde prevalece la oferta y la demanda, originadas dentro de las bandas criminales para resolver conflictos personales o

ajustes de cuentas; Flor et al. (2022) manifiestan que en las distintas épocas y extractos sociales se evidencia que el delito de sicariato ha sido considerado como un fenómeno social de violencia, que en todo el mundo ha generado grandes polémicas en las distintas Cartas Magnas de los distintos países, mediante tratados y convenios internacionales respetando los derechos fundamentales; Jaramillo y Maldonado (2023) señalan que el sicariato es un problema que va en incremento, debido a la pugna de las bandas criminales, reclutando y utilizando a menos de edad (adolescentes) para cometer dicho acto criminal, aprovechando su condición de inimputabilidad. Murillo et al. (2023) se configura como asesinato por encargo; en la actualidad se ha mercantilizado la el quitar la vida a un individuo, a cambio de una prestación económica. Ruiz et al. (2016) es un fenómeno social preocupante, donde el asesinato es un acto mercantilizado, asimismo, se le considera como un problema multicausal porque existe diversos factores que intervienen en su estudio, como es lo socio económico, cultural y de la misma manera el estudio del perfil psicosocial de sus actores criminales, con el propósito de comprender el comportamiento del sicario o asesino a sueldo. Y, Huaccho & Huamán (2023) señalan que el sicariato juvenil, se origina de una familia donde existe una ausencia física y emocional de los padres, origina que el menor crezca en el completo abandono, sin afecto y comunicación, siendo presa fácil de la influencia negativa.

El bien jurídico protegido en el este tipo de delito es *la vida, el cuerpo y la salud*, la ley penal busca protegerlos; desde la perspectiva de Delgado (2015) se debe de tipificar al delito de sicariato como autónomo, esto con el fin supremo que es de proteger vida humana de forma independiente y Salinas (2015) no solo transgrede el bien jurídico de la vida sino también la dignidad humana, porque en la comisión de este delito la vida se reduce a un valor económico. [Cursiva nuestra]

Dentro de los sujetos, se tiene al: (i) Sujeto activo, López (2018) el delito de sicariato el sujeto activo es "*El que*", porque puede considerarse a cualquier persona, no existiendo la necesidad que esta reúna ciertas cualidades o características porque nos encontramos ante un delito común (López, 2018) y para que el delito se desarrolle, es necesario la participación de distintos sujetos, que actúan de forma independiente, reconociendo a los siguientes: El mandante o contratante: el líder de grupo criminal, quien contrata a un sicario para dar muerte con quien tenga algún tipo de problema. Tanto Delgado (2015) y Pérez (2015), refieren que el mandante viene a ser el líder de la organización criminal, y tiene bajo

su mando a uno o varios sicarios, que utiliza como mecanismo de solución de conflictos ante la existe de algún tipo de problemas sean estas personales, por venganza u otros, y dar muerte a su víctima. Núñez (2016) señala que es aquella persona que tiene el interés de mandar a matar a una o varias personas, y con el fin de evitar su participación o sea sindicado contrata a un sicario para que realice dicha acción. El mandante es quien da toda la información que el sicario requiera para cometer el acto criminal y, refiere la existencia de 3 situación por parte del contratante: 1. Cuando el ejecutor se encuentra en la posición de subordinado, la motivación no versa en lo económico, sino el lograr sobresalir en el grupo, con el propósito de mostrar su capacidad y lealtad al líder o jefe. en este caso a ambos agentes se les considera como coautores, el emisor como autor mediato y el ejecutor como autor inmediato. 2. Cuando existe una solicitud u orden de matar al sujeto pasivo, en este caso el sicario (ejecutor) tiene la potestad de elegir en realizar o no el acto criminal. 3. Se encuentra presente la relación horizontal, la diferencia radica que hay la participación de dos o más individuos, quien realiza la acción de matar (sicario o sicarios) considerados como coautores. El intermediario. Es el enlace entre el contratante y el sicario, con el propósito de que no tengan la necesidad de interactuar o conocer la identidad de ninguno. Al respecto, Delgado (2015) refiere que es el nexo, que no tiene interés de matar, es quien contrata los servicios del sicario por encargo del mandante y, Núñez (2016) lo señala como mediador, para evitar que el mandante tenga relación directa con el ejecutor. El sicario. Es el individuo que mata o asesina a otra persona, que es motivado por una recompensa económica, en ciertos casos no posee vínculo alguno con la víctima. Según Pérez (2015) es quien comete el acto, tiene por fin lograr arrebatarse la vida a su víctima; considerándolo como el autor del acto y esto lo hace vulnerable a que sea castigado con la pena correspondiente por el acto ilícito cometido, sin tener pleno conocimiento de quien fue el que ordeno o contrato a dicho individuo, o si existe algún intermediario, ni a la víctima. [Subrayado nuestro]

(ii) Sujeto pasivo. En el delito de sicariato el sujeto pasivo es “cualquier persona” que tiene la condición de víctima, de conformidad a los que se señala en el primer párrafo del art. 108- inc. C del Código Penal; la sanción a imponérsela sería la de cadena perpetua. En tal sentido, la conducta ilícita. Para que el delito de sicariato sea configurado como tal, es necesario la existencia de los verbos rectores conforme se encuentra descrita en el art. 108-C “*el que mata a otro por: orden, encargo o acuerdo (...)*”. *El que mata a otro por orden*: Partiendo del mandato dado por alguien superior (jefe o líder). Al respecto, Delgado

(2015) refiere que en relación al verbo rector de “orden” se entiende por mandato de un líder o jefe, cabecilla de un grupo u organización criminal como tal. En este caso el sicario, es quien actúa la orden proveniente de su jefe y no posee interés personal alguno contra de la víctima. En este tipo de ilícito penal, se ha considerado como agravante la acción de dar muerte por cumplimiento de una orden proveniente del jefe o líder de una organización criminal (Art 108 – C tercer par. Inc. 2), surgiendo una incertidumbre al momento de aplicar la norma, porque el verbo rector recae “orden” como tipo base, obligando la existencia de una relación de subordinación (López, 2018). *El que mata a otro por encargo*. El término “encargo” también se entiende como “mandar o encomendar algo”, Según, Delgado (2015), refiere que cuando una persona busca a otra, considerándosele como nexa y/o intermediario, con el fin de contactar a un sicario, para ordenar le quite la vida a su víctima, llegando a la conclusión que existe una transferencia de funciones (p. 97). Según, Acha (2020) señala que se da la participación de tres sujetos, el mandante, el ejecutor y la víctima; los dos primeros son considerados como los sujetos activos, no es necesario que exista relación entre ambos, solo el acuerdo a cambio de una recompensa, evidenciando la existencia de antipatía por la vida humana y el deseo desmesurado de ganar dinero de manera rápida y de forma fácil. Heydegger (2015) dicho supuesto implica la participación de un tercero que cumpla con la tarea de matar, por lo tanto que asume la responsabilidad y las consecuencias del hecho punible; asimismo, se evidencia que existe la transferencia de funciones, donde el ejecutor cumple el encargo de matar. Se concluye que tanto el autor que es quien manda a cometer el asesinato como el coautor que es el ejecutor participan de forma conjunta, el primero con la finalidad de resolver un conflicto personal (por deuda, o problemas de índole personal) y el segundo con el propósito de obtener un monto de dinero por dicho acto. *El que mata a otro por acuerdo*. Se entiende por “acuerdo” que se trata de una concertación y/o convenio o pacto, que se realiza entre dos personas, para llegar a un acuerdo. Lo que quiere decir que el mandante acuerda de forma directa o contrata los servicios de un o más sicarios, para dar muerte a una persona a cambio de dinero (Delgado, 2015). Por lo tanto, se puede decir que existe un contrato verbal para realizar el acto criminal, entre el mandante y el sicario. [Cursiva nuestra]

En el artículo 108 inc. C del Código Penal, tercer párrafo describe los agravantes en relación al delito de sicariato y la pena que se impone: (i) Que utiliza a un menor de edad o a un inimputable. El Estado Peruano se considera a partir de los 18 años con la mayoría de

edad, por ende, capaces de afrontar las consecuencias de un acto criminal. Mas por el contrario los menores de edad poseen un tratamiento especial al ser considerados como infractor penal. Asimismo, cabe destacar que el Código Penal es explícito en el art. 20, sobre las personas que se consideran exentos de responsabilidad penal, siendo: -Ante la existe de algún tipo de anomalía psíquica, o alteración de conciencia grave. -ser menor de 18 años. - El que actúa en defensa de sus propios bienes. -El que al encontrarse en peligro su vida, integridad corporal, libertad u otro bien jurídico, actúa con el propósito de proteger de si o de otro. Se tendrá en cuenta siempre y cuando el bien jurídico protegido sea predominante al dañado o se emplee un medio adecuado para vencer el peligro (Revista Latinoamericana de Derecho IUS LATIN, 2020). Peña (2016) refiere que la pena para quien utiliza a un menor de edad, esta será de cadena (art. 108 inc. C), considerando al autor (inmediato) o el ejecutor de hecho punible al menor infractor, y el adulto que ordena se configura como el instigador (si el ejecutor es mayor de catorce años de edad y menor de dieciocho años) o como autor mediato (cuando el ejecutor del delito es menor de catorce). [Subrayado nuestro]

(ii) Para dar cumplimiento a la orden de una organización criminal. Al respecto, Núñez (2016) y Pérez (2015) comparten la opinión que no es necesario que el sicario sea parte de dicha organización, pudiendo ser tratado de forma individual. Asimismo, Hugo (2015), refiere sobre los sicarios que forman parte o no de la organización criminal, se trata cuando se comete el delito de homicidio y/o asesinato de forma directa, en cumplimiento de una orden, de quien dirige la organización criminal. Por considerarse como una agravante, será juzgados de igual forma. [Subrayado nuestro]

(iii) Cuando en la ejecución intervienen dos o más personas. La pena que se le otorga será de cadena perpetua, cuando para cometer el delito participan más de dos personas, que hace referencia a la existencia de la figura de pluralidad de agentes comprendidos entre autores, coautores y participantes colocando a la víctima en desventaja y no poder defenderse. Pérez (2015) refiere que, ante la pluralidad de sicarios para cometer el hecho punible, pone en desventaja a la victima de poder utilizar algún tipo de mecanismo de defensa, con el propósito de defender su vida; ante la participación de dos o más personas deja indefenso a la víctima (sujeto pasivo) restringido sus posibilidades de poder protegerse. *Cuando la acción delictiva deja más de dos víctimas.* Cuando existen pluralidad de víctimas, es agravaba porque la afectación de bien jurídico “vida humana” es mayor. Peña Cabrera (2016) realiza una apreciación sobre esta agravante: Cuando se trata de más de dos víctimas,

se estaría hablando sobre el concurso ideal de delitos, porque se está frente a una sola acción de forma simultánea, dando como resultado la muerte de dos a más víctimas (art. 48 del CP) no sería necesario el aumento de la pena, equivalente a una cuarta parte del delito grave entonces la sanción sería de cadena perpetua. [Subrayado y cursiva nuestra]

(iv) Por la condición especial de la víctima. Hace referencia cuando las víctimas poseen una condición especial, conforme se encuentra comprendido en los artículos 107 primer párrafo, 108-A y 108-B primer párrafo: *La víctima conforme está comprendida en el artículo 107 primer párrafo*. Cuando el agente tiene pleno conocimiento de que la víctima es un ascendiente, descendiente (natural o adoptivo), su pareja (conviviente o esposo (a)). Al respecto, Vargas (2017) comentó que, dicho acto es considerada reprochable tanto social como penalmente, porque el mandante posee una conducta ex ante al considerar a cierto miembro de su familia como posible víctima (parentesco). *Según lo que establece el artículo 108-A del Código Penal*. Se hace referencia al cargo que ostenta el sujeto pasivo pudiendo ser funcionarios conforme se encuentra estipulado en el articulado 39 de la Constitución donde se reconoce como tal al presidente de la república, congresistas, ministros, a los miembros de la policía nacional, las fuerzas armadas y los operadores de justicia. Según la postura de Vargas (2017):

Se pretende proteger a un cierto grupo de personas que desarrollan actividades con el objeto de proteger la sociedad, es por ello se protege a los funcionarios y/o servidores, respeto por la autoridad porque sin ella no existirá Estado ni sociedad (p. 91).

Cuando la víctima se encuentre comprendida en el artículo 108-B primer párrafo del Código Penal. Hace referencia al delito de feminicidio, según Vargas (2017) señala que el feminicidio es cuando la víctima es o son mujeres no teniendo en cuenta la edad o su condición económica. Asimismo, el autor principal de este delito es aquel que poseen algún tipo de vínculo, pudiendo ser afectivo, amical, social, conocidas, vecinos, compañeros de ámbito laboral, compañero de estudios o simplemente un desconocido para la víctima (p. 91- 92). [Subrayado y cursiva nuestra]

(v) Uso de armas de guerra: Para cometer el delito de sicariato hace uso de armas de guerra. Al respecto Peña (2016) hace referencia que, el agente para cometer el delito, la acción recae en su mayoría en los delitos de organizaciones criminales, suelen utilizar

armamentos de guerra tales como granadas, armas de fuego, etc. Es oportuno realizara una diferenciación de los tipos de armas, de acuerdo a su uso, de guerra de uso militar y policial, en la Ley N° 28397 establece los tipos de armas, son lo siguiente: *Aquellas armas que son de uso civil*, que están destinadas a ser utilizada para la defensa personal, deporte, caza, colección, seguridad y vigilancia armada, conforme se encuentra comprendido en la Ley N° 25054. *Armas de guerra*, el art. 175 de Constitución, son destinadas para uso de forma exclusivo solo por miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú (PNP). Asimismo, cabe considerar que existe armas de guerra para uso civil, pero deben de contar con la autorización necesaria, por otra parte, este solo es de uso personal e individual. [Subrayado y cursiva nuestra] Y, la coautoría en el delito de sicariato, es cuando cometen varios el hecho punible, asimismo, es necesario que para la ejecución de la acción típica exista una intención común de realizar el hecho punible (Hugo, 2015, p.75-76). [Subrayado y cursiva nuestra]

Según Paredes (2022), el sicariato juvenil se ha vuelto un fenómeno social, porque debido a su incremento irrumpe con la paz social, ocasionando temor y desconfianza en los ciudadanos, porque obligadamente deben de convivir con la delincuencia. Asimismo, se cree que su incremento es debido a la falta de mecanismos preventivos con el propósito de evitar, reducir o eliminarlo. Y finalmente, debido a las circunstancias socioeconómicas que afronta el país, ha propiciado que los adolescentes y/o jóvenes caigan en las diferentes organizaciones criminales, a causa de las múltiples carencias y necesidad que se enfrentan buscando el modo de sobrevivir. Zamarrita (citado por Paredes, 2022) refiere que las razones por las cuales conduce a los adolescentes y jóvenes a realizar actividades o actos como sicario u otro tipo de actos delictivos o crimen organizados, es por el consumo de drogas o sustancias alucinógenas durante la pubertad, por la necesidad de obtener mayor recursos económico (dinero) sin esfuerzo, falta de vigilancias en las actividades que desarrolle los hijos por parte d ellos padres, por el uso y venta de armas de fuego de manera ilegal, por la falta de políticas públicas dirigido a los jóvenes (adolescentes) en el desarrollo de actividades productivas, la desintegración familiar, la violencia familiar, etc. Y, Bermúdez (2022) el Código de Responsabilidad Penal, posee errores, de las cuales considera las mas relevantes tres en específico: -Existe una negligente en relación a la evaluación que se realiza del perfil psicológico y psiquiátrico de un adolescente infractor, considerando impactante en la investigación y para el juzgamiento. - Se produce demasiados cambios sin lograr establecer

de forma adecuado los mecanismos de negociación de las penas, que permite un adecuado juzgamiento más aun cuando existe disponibilidad de "colaborar" con la justicia por el adolescente, que deberá de adecuarse su capacidad y responsabilidad sobre los hechos evaluados, (Decreto Legislativo 1377, se dio la modificatoria del término "capacidad" del adolescente en el Código Civil). – Es notorio que la participación del Estado es escasa, a través del Poder Judicial, en lo que respecto los mecanismos de readaptación, educación y reinserción social dirigido a los adolescentes infractores.

Según lo que se establece en el art. 183 del CNA, se le considera infractor a un menor, solo cuando se ha comprobado su responsabilidad como autor o su participación, en un acto delictivo tipificado en la norma penal (Guzman, 2012). Se considera a los menores que oscilan de 14 a 18 años, donde su responsabilidad es considerada como autor o con la participación de un hecho punible considera como delito o falta (Casación 4351-2016-Puno). Valderrama refiere que la medida de internamiento es otorgada cuando la pena no supera los años, pero si los actos son por sicariato, violación sexual de menor de edad consecuente de muerte o lesión grave, obteniendo una pena de 8 a 10 años se le recluirá o internará en un centro de rehabilitación, puesto que en el Estado Peruano no cuenta con cárceles para menores de edad. Por el contrario, al referirse de un niño como tal que participa de un hecho con connotación penal, la ley suele ser más pasible porque se impone solo medidas de protección, porque aún no poseen la madurez suficiente que les permita asumir las consecuencias de dichos actos (art. 242 CNA). Bustos (Citado por Paredes Sotelo, 2022), teniendo en cuenta el principio de legalidad, no es posible sancionar o procesar a los menores de edad, que no se encuentre estipulados en la ley penal. la sanción que reciben son medidas socioeducativas de acuerdo a lo que se dispone en el CNA, art. 189 y inc. d del art. 25 de la Constitución. Por lo tanto, solo en caso que comprobarse la infracción penal, un menor podrá ser privado de su libertad mediante disposición judicial. Cabe señalar, que será posible la impugnación mediante la aplicación del recurso de habeas corpus, ante el juzgador a efecto de dar cumplimiento del Art. 200°, inc.1 del documento constitucional y de la Ley N° 23506. [Subrayado nuestro]

En el marco conceptual se tiene:

Ciudadano. Miembro pleno de una comunidad, tener los mismos derechos que los demás y las mismas oportunidades de influir en el destino de la comunidad, asimismo supone

obligaciones que es lo que hace posible el ejercicio de los derechos (Instituto Nacional Electoral, 2020).

Comisarias. Se consideran órganos desconcentrados y son la célula básica de la organización de la Policía Nacional del Perú, que tiene la responsabilidad de planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar actividades y operaciones que se encuentran relacionadas con la prevención y asegurar la seguridad (Galvez, 2023).

Control. Según la ley N° 26300 “Derecho de Participación y Control Ciudadano” el principal eje de la gestión pública es la participación de los ciudadanos, por ende, todo peruano está en la facultad y es considerado un derecho el proponer iniciativas de participación y control.

Criminalidad. Degrada la tranquilidad que debe primar dentro de la sociedad, instaurando temor, desconfianza y zozobra entre los habitantes, asimismo, causa perjuicio a la imagen que busca proyectar el país a nivel internacional (Capuñay, 2024).

Delito. Es la conducta típica, antijurídica, culpable, punible, imputable, que posee condiciones de índole objetivo de punibilidad (Carrillo, 2021).

Delincuencia. es la conducta criminal donde se confronta la violencia afectando a la sociedad de forma indirecta y directa (Jiménez et al., 2021)

Homicidio. Consiste en matar o extinguir dolosamente a otra que afecta el bien jurídico de la vida independientemente de quien se trate la víctima (Prado, 2017).

Sicariato juvenil. Considerado un fenómeno social cuyos actos alteran la paz social causando temor a los ciudadanos quienes deben convivir diariamente con el delincuente (Paredes, 2022).

II. METODOLOGÍA

2.1. Enfoque, tipo

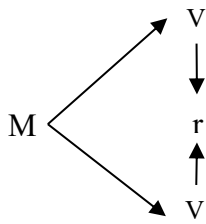
El estudio es de enfoque cuantitativo, porque mediante la recopilación u obtención de la información fue posible establecer el nivel de relación que exista entre ambas variables, en que medido una influye en la otra y que consecuencias origina. Según, Arellanos (2019) dicho estudio consiste en la recopilación y análisis de datos netamente numéricos, con el propósito de mostrar y medir la relación entre las variables. Mediante el uso de métodos estadísticos se pretende medir la percepción que los ciudadanos de la provincia poseen de como el incremento de delito de sicariato está afectando directamente a las diferentes políticas con el objeto de poseer una adecuada seguridad ciudadana.

El tipo de la investigación es básico, según Ramos (2022) dentro del campo jurídico, este tipo de investigaciones se centran en el recojo de información de la realidad con el objeto de enriquecer los conocimientos jurídicos, permitiendo conocer ampliamente la realidad jurídica, el campo normativo y jurisprudencias, a través de la interpretación, ayudando a profundizar en los conocimientos jurídicos. En el presente estudio al principio para comprender cada una de las variables de estudio fue preciso conocer la teoría y la evolución normativa tanto de la seguridad ciudadana y el delito de sicariato, asimismo, permitirá incrementar considerablemente los conocimientos jurídicos.

2.2. Diseño de investigación

La investigación fue de un diseño descriptivo – correlacional, en lo primero, según Tantaleán (2015) dicho estudio está orientado al conocimiento de la realidad tal como se presenten en el espacio y tiempo, para dar a conocer las características que originan el fenómeno a evaluar; por lo tanto, para comprender cada una de las variables de estudio será preciso identificar las características relevantes y realizar el estudio desde el punto de vista jurídico, asimismo, referente a lo segundo según Ramos (2022) está basado en medir el grado o tipo de correlación que existe entre las variables y la influencias que uno cause sobre la otra. En el presente estudio a través de la descripción teórica, normativa de las variables de estudio y como actúa en la realidad social, fue posible determinar el nivel de relación y el grado de influencia.

Es por ello que el esquema fue el siguiente:



Donde:

- M: Muestra – Pobladores de la Provincia de Coronel Portillo.
- V1. Afectación a la seguridad ciudadana
- V2. Incremento del delito de sicariato
- r. correlación

2.3. Población, muestra y muestreo

Población. Dentro de una investigación científica la población es el número total de personas, cosas, animales u objetos de las cuales se pretende obtener algo, es por ello que según Paucar (2020) viene a ser el conjunto de elementos que se pretende estudiar, con la finalidad de poder medir o evaluar, según las características o necesidad del estudio que se está desarrollando.

En el presente estudio la población se conformó por los pobladores de la Provincia de Coronel Portillo que asciende a 384.168 habitante aproximadamente, de acuerdo al Censo Poblacional y Vivienda que fue realizado por el INEI donde lo divide en siete distritos, donde la población es en Callería (149,999 habitantes), Campo Verde (17, 215 habitantes), Iparía (10,328 habitantes), Manantay (87, 525 habitantes), Nueva Requena (5,630 habitantes) y Yarinacocha (177,751 habitantes), por cuestiones de necesidad del investigador solo se considera la población de los distritos de Callería, Manantay y Yarinacocha.

La muestra según, Paucar (2020) es una parte representativa de la población estas deben de poseer las mismas características y es de donde se obtendrá la información que sea necesaria en el desarrollo del estudio.

El muestreo consiste en el estudio de las relaciones existentes entre la distribución de una variables dentro de una población, existen dos tipos de muestras, la probabilística y no probabilística, las primera permite conocer la probabilidad de cada individuo a ser estudiado

la cual es elegido al azar, y referente a los segundo, para la selección de los sujetos de estudio dependerá de ciertas características y criterios que dependerá del investigador en base a las necesidades del estudio (Otzen y Manterola, 2017). En el presente estudio, la técnica de muestreo empleado fue de tipo no probabilístico al azar de forma intencionada, con el objeto de medir estadísticamente la relación existente entre las variables de estudio.

2.4. Técnicas e Instrumentos de recojo de datos

La técnica de recojo de datos según, Medina et al. (2023) es un método sistemático que es utilizada para recopilar y analizar información, y el propósito de responder el problema general y específicos, mediante un instrumento en específico. La presente investigación en base al diseño de su investigación utilizó como técnica la encuesta, considerado como una técnica que permite recopilar información es de forma versátil, permitiendo al investigador obtener la información necesaria, una de las ventajas que posee la aplicación de dicha técnica es que permite a la investigación recopilar de un gran número de personas la información necesaria en un tiempo corto.

Por su parte, De la Lama et al. (2022) refieren que los instrumentos permiten al investigador obtener ventajas mediante su aplicación, es por ello que para su elección se debe de considerar tres elementos esenciales: a) La especificación del problema, b) Los recursos, la experiencia, el conocimiento instrumental, y la imaginación por parte del investigador, c) medidos por los valores de la ciencia. En la presente investigación el instrumento aplicado fue el cuestionario elaborado de acuerdo a las variables, dimensiones e indicadores, la cual consta de 15 ítems, que permitió establecer la influencia en la seguridad ciudadana y el delito de sicariato en la provincia de Coronel Portillo, fue aplicado a los integrantes de Comité de Seguridad Ciudadana y los pobladores de tres Distritos de Yarinacocha, Callería y Manantay. Entendiéndose que, el cuestionario es una herramienta que permitirá obtener información, la cual es planteada por preguntas con el propósito de recolectar de forma homogénea datos (Hinojosa, 2022).

La validez del instrumento, según Corral (2022), en las investigaciones cuantitativas consiste en el grado que un instrumento es capaz de proporcionar información validado, con el objeto de medir su comportamiento dentro de la realidad. En el presente estudio, el instrumento fue validado por tres expertos conocedores de la materia, que a través de sus conocimientos y trayectoria orientaran para realizar un adecuado recojo de información.

Tabla 1*Relación de validadores*

Nombre completo	Grado Académico	Institución que labora
Laura Vidalina Caballero Rimarachín	Magister en Derecho penal	Abogado Litigante, Estudio Jurídico Caballero
Héctor Vicente Yaya	Magister en Derecho penal	Abogado litigante Docente Universitario – Universidad Nacional de Ucayali
Vashti Lozano Tenaz	Magister en Derecho Penal	Abogado litigante

Nota. Información dada el participante

La confiabilidad de los instrumentos se obtuvo mediante la aplicación del instrumento a través de una prueba piloto al 10% de la población muestral, la cual fue calculada a través del K Richardson fórmula 20, donde se obtuvo el coeficiente de 0.94 y para actitudes mediante el Alfa de Cronbach obtenido así una confiabilidad de 0.82.

Tabla 2*Confiabilidad del instrumento*

Alfa de Cronbach	Nº de elementos
0.82	19

Nota. Base de datos Excel – Anexo 5

2.5. Técnica de procesamiento y análisis de la información

El procesamiento de datos. Consiste en recolectar, organizar, analizar y presentar datos de forma numérica, a través de la respuesta de preguntas de investigación la cual permitirá probar o contradecir la hipótesis (Sarduy, 2007). Por lo tanto, en el presente estudio el recojo de datos fue a través de un cuestionario de preguntas cerradas, con el objeto de medir el grado de relación entre las variables de estudio, pasando luego a procesar los datos en el programa SPSS versión 24, representados a través de tablas de frecuencia y figuras estadísticas, se aplicará la prueba del Chi- Cuadrado, (asociación regresión) y correlación de variables.

Análisis descriptivo. Es la etapa preliminar del tratamiento de los datos, donde se sintetizará la información y obtener solo la información que sea útil para un análisis profundo posterior, es por ello que se debe de describir los datos existentes y observar las situaciones que conduzcan a nuevos hechos (Hecker, 2025). Por lo tanto, es necesario realizar una recopilación de los datos para luego organizarlos y tabularlos y luego describirlos.

Análisis inferencial o también denominado estadística inferencia, utilizada para probar la hipótesis, intervalos de confianza y análisis (Veiga et al., 2020).

2.6. Aspectos éticos de investigación

Según Reyes et al. (2020) el plagio se considera como una ofensa moral, ética y legal y atenta contra los derechos del autor, asimismo, desacredita la investigación generando desconfianza. Por lo tanto, el desarrollo del presente estudio se respetó las indicaciones del reglamento de Integridad Científica de la Universidad, asimismo, se aplicó las normas establecidas sobre redacción y citación “Normas APA séptima edición”, con el propósito de garantizar la fiabilidad del estudio.

Por otra parte, León (2024) refiere que la ética en la investigación científica es el conjunto de norma y principios que están diseñados para guiar al investigador tanto en el desarrollo como en la toma de decisiones, con el objeto de garantizar la veracidad y respetar la dignidad, los derechos y el bienestar sin afectar su integridad o causar perjuicio de los involucrados.

El desarrollo del presente estudio es un aporte del investigador, se respetó las ideas de cada autor dándole el crédito correspondiente a través de las citas y las referencias, por otro lado en el recojo de información la participación fue voluntaria, asimismo, con el propósito de proteger la identidad de los involucrados no se expuso los datos personas, y con fines de dar veracidad a la información firmaron el consentimiento informado dando fe del recojo, que dará veracidad y confiabilidad a la investigación.

III. RESULTADOS

4.1. Resultados descriptivos

Dimensión 1. Orden civil democrático

Tabla 3

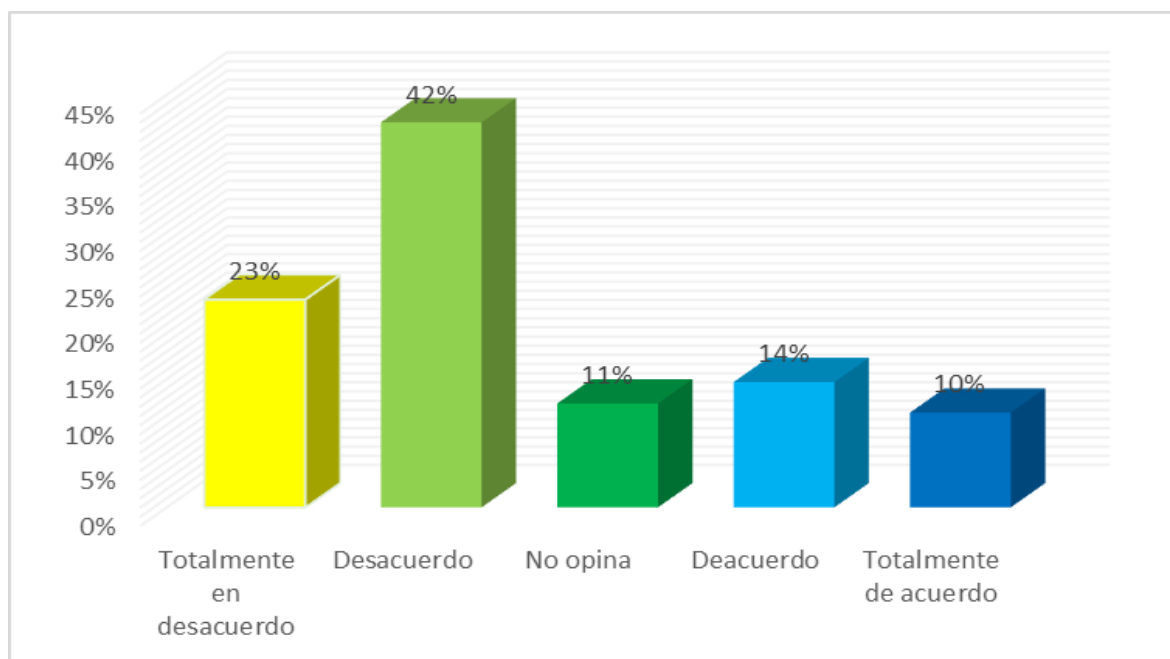
Incremento del delito de sicariato.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Totalmente en desacuerdo	68	23%	0.23	0.23
Desacuerdo	126	42%	0.42	0.65
No opina	34	11%	0.11	0.76
De acuerdo	41	14%	0.14	0.90
Totalmente de acuerdo	31	10%	0.10	1.00
Total	300	100%	1.00	

Nota. Encuesta

Figura 1

Incremento del delito de sicariato.



Nota. Tabla 3

Interpretación.

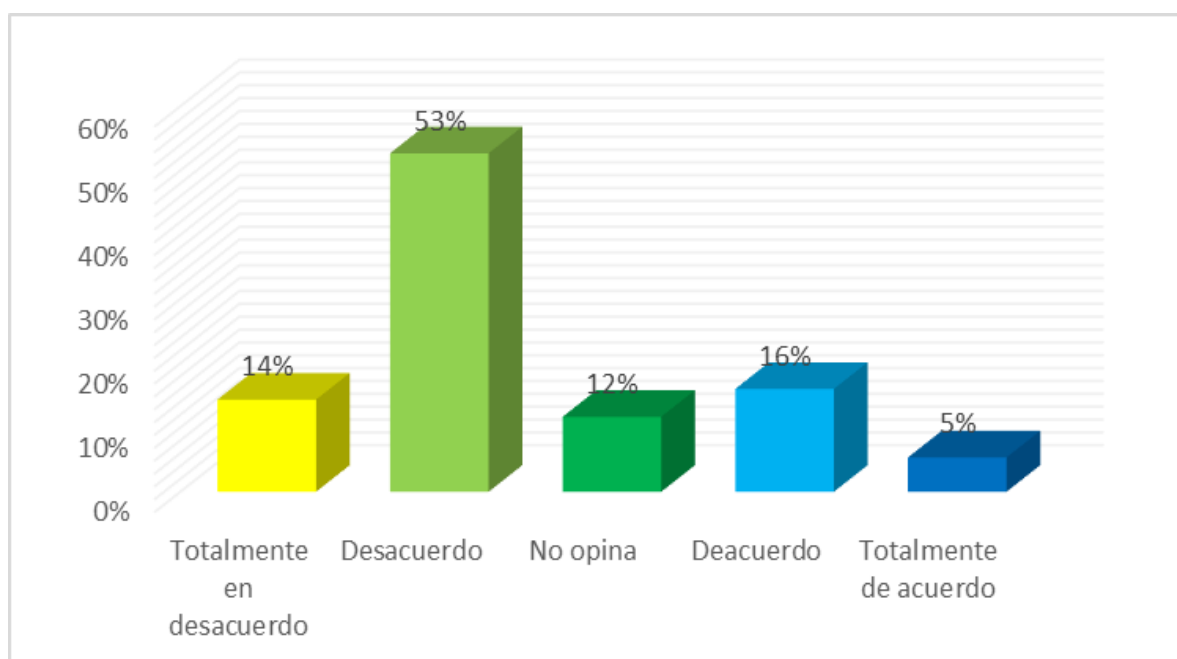
Según, la **Tabla 3** los pobladores respondieron ante el ítem 1. *¿Cree usted que el Comité de Seguridad Ciudadana promueve la justicia ante el incremento del delito de*

sicariato en la Provincia de Coronel Portillo? En un **42%** están en desacuerdo, **23%** totalmente en desacuerdo, el **14%** de acuerdo, **11%** no opina, y **10%** totalmente de acuerdo. Por lo tanto, la mayoría de los pobladores están en desacuerdo que, el Comité de Seguridad Ciudadana promueva mecanismos para asegurar la justicia ante el incremento de la criminalidad en la Provincia más aun en relación a la ascendencia del delito de sicariato dentro de la región.

Tabla 4*Convivencia pacífica*

	Escala de medición	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	43	14%	0.14	0.14
	Desacuerdo	158	53%	0.53	0.67
	No opina	35	12%	0.12	0.79
	De acuerdo	48	16%	0.16	0.95
	Totalmente de acuerdo	16	5%	0.05	1.00
	Total	300	100%	1.00	

Nota. Encuesta

Figura 2*Convivencia pacífica*

Nota. Tabla 4

Interpretación.

Según, la **Tabla 4** los pobladores respondieron ante el ítem 2 *¿Cree usted que el Comité de Seguridad Ciudadana está asegurando la convivencia pacífica en la Provincia de Coronel Portillo?* En un 53% en desacuerdo, 16% de acuerdo, 14% totalmente en desacuerdo, 12% no opinó y 5% totalmente de acuerdo. Por lo tanto, más de las mitad de los pobladores encuestados de la provincia de Coronel Portillo niegan que el Comité de Seguridad Ciudadana la cual se encuentra integrado por los diferentes gobernadores, jueces,

fiscales y policías, estén trabajando de manera conjunta con el objeto de asegurar una convivencia pacífica más aun que en los últimos años se registran un incremento notable del delito de sicariato, generando temor y desconfianza en las diferentes autoridades.

Tabla 5.

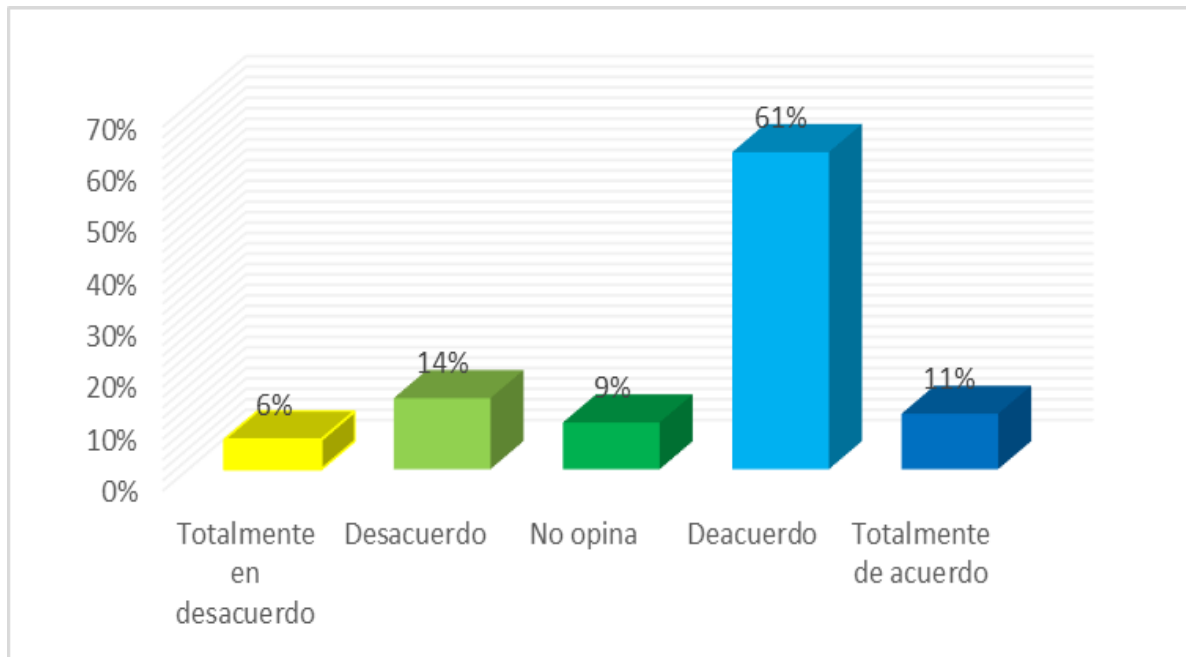
Nuevos parámetros normativo

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Totalmente en desacuerdo	17	6%	0.06	0.06
Desacuerdo	41	14%	0.14	0.19
No opina	27	9%	0.09	0.28
De acuerdo	183	61%	0.61	0.89
Totalmente de acuerdo	32	11%	0.11	1.00
Total	300	100%	1.00	

Nota. Encuesta

Figura 3.

Nuevos parámetros normativo



Nota. Tabla 5

Interpretación.

Según, la **Tabla 5** los pobladores respondieron ante el ítem 3. *¿Cree usted que establecer nuevos parámetros normativo reducirá el incremento del delito de sicariato en la provincia de Coronel Portillo?* En un 61% están de acuerdo, el 14% en desacuerdo, 11% totalmente de acuerdo, 9% no opinó, 6% totalmente en desacuerdo. Por lo tanto, la mayoría de los pobladores concuerdan que es necesario nuevos parámetros normativos enfocados en sancionar el delito de sicariato que no está siendo considerada como un delito de gravedad,

a pesar que a nivel nacional ha incrementado considerablemente, generando preocupación y un grito desesperado de una pronta solución y control por parte de los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana.

Dimensión 2. Políticas de prevención del delito o faltas

Tabla 6.

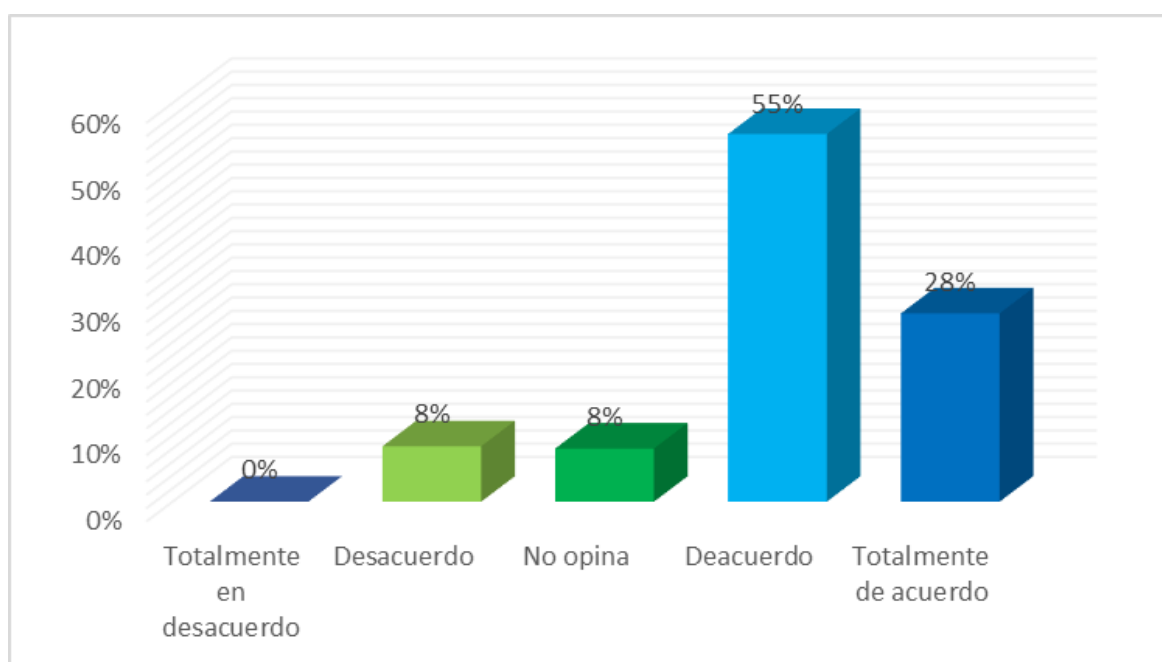
Casetas de seguridad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Totalmente en desacuerdo	0	0%	0.0	0.0
Desacuerdo	25	8%	0.08	0.08
No opina	24	8%	0.08	0.16
De acuerdo	166	55%	0.55	0.72
Totalmente de acuerdo	85	28%	0.28	1.00
Total	300	100%	1.00	

Nota. Encuesta.

Figura 4.

Casetas de seguridad



Nota. Tabla 6

Interpretación.

Según, la **Tabla 6** los pobladores respondieron ante el ítem 4. *¿Cree usted que es necesario la creación de más casetas de seguridad en la provincia de coronel portillo?* En un 55% están de acuerdo, el 28% totalmente de acuerdo, el 8% en desacuerdo y el 8% no opinó. Por lo tanto, la mayoría de los pobladores concuerdan que es necesario la creación de más casetas de seguridad en la Provincia de Coronel Portillo, las cuales deben estar bien

implementado, y con serenos laborando las 24 horas, ayudará en reducir el incremento de los índices de criminalidad, porque será posible un accionar rápido y efectivo, mas aun tratándose de lugares alejados como son los Asentamientos Humanos, donde no se tiene comisarias cercas.

Tabla 7.

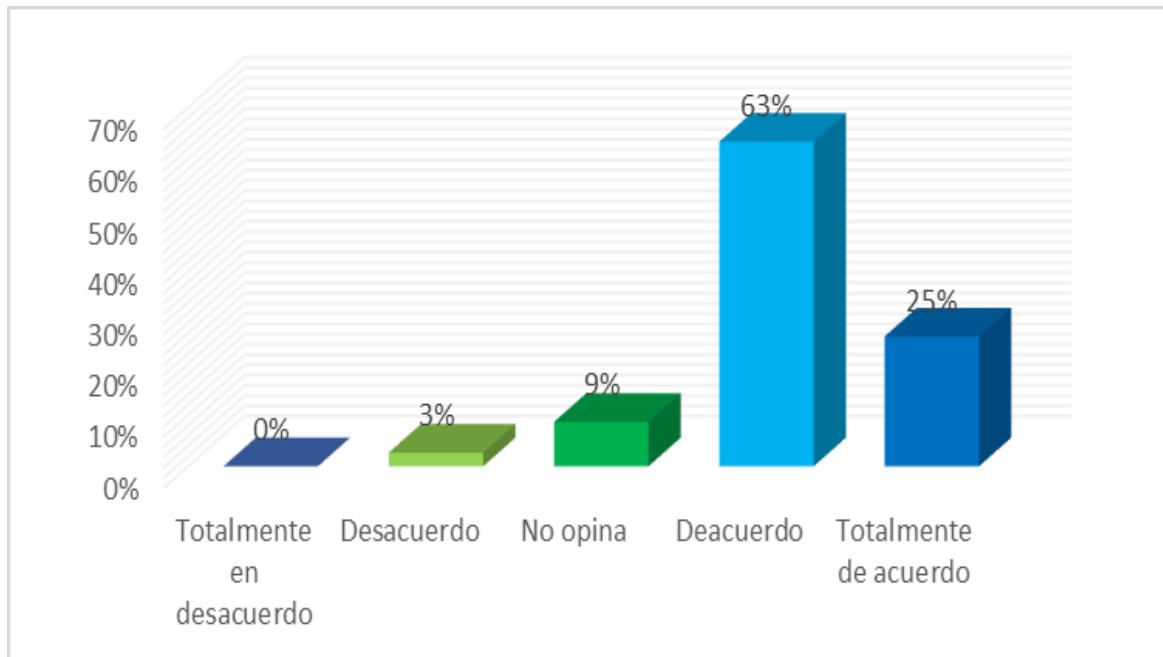
Recursos a los serenos para combatir la criminalidad.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Totalmente en desacuerdo	0	0%	0.0	0.0
Desacuerdo	8	3%	0.03	0.03
No opina	26	9%	0.09	0.12
De acuerdo	190	63%	0.63	0.75
Totalmente de acuerdo	76	25%	0.25	1.00
Total	300	100%	1.00	

Nota. Encuesta

Figura 5.

Recursos a los serenos para combatir la criminalidad.



Nota. Tabla 7

Interpretación.

Según, la **Tabla 7** los pobladores respondieron ante el ítem 5 *¿Cree usted sé que debe de implementar de recursos a los serenos para combatir el incremento de la criminalidad en la provincia de coronel portillo?* En un 63% esta de acuerdo, 25% totalmente de acuerdo, 9% no opinó, 3% en desacuerdo. Por lo tanto, la mayoría de los pobladores concuerdan que es necesario y urgente la implementación de recursos a los serenos, tales como chalecos, vehículos, medios de comunicación, etc., que les

permita combatir el incremento de la criminalidad en la Provincia de Coronel Portillo.

Tabla 8.

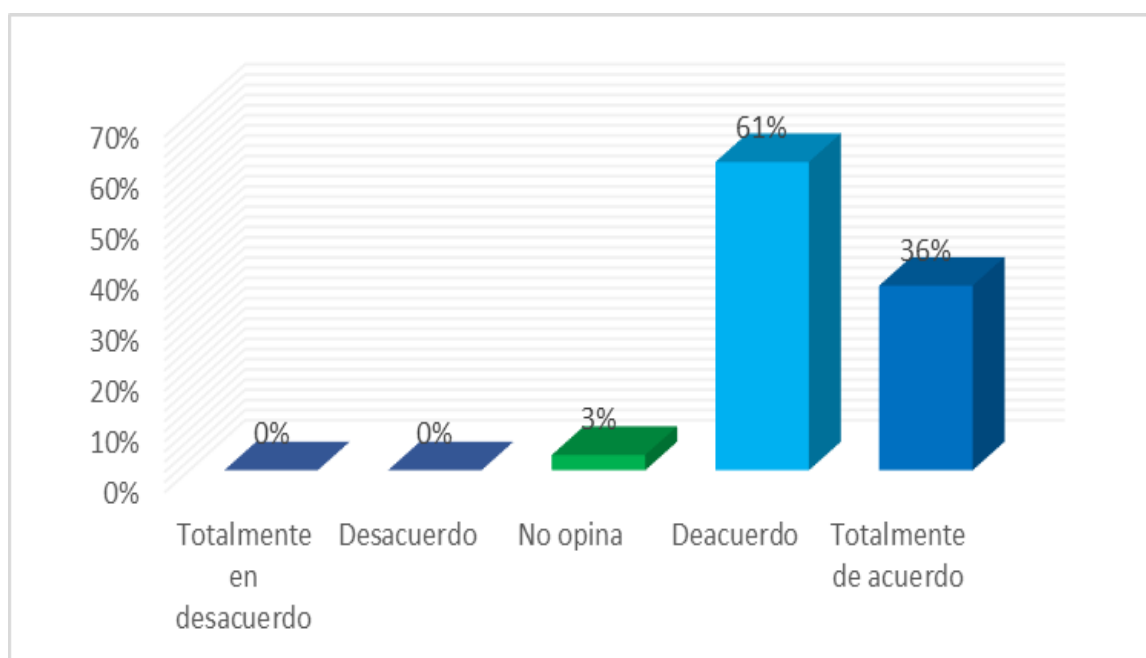
Capacitación a los serenos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Totalmente en desacuerdo	0	0%	0.0	0.0
Desacuerdo	0	0%	0.0	0.0
No opina	9	3%	0.03	0.03
De acuerdo	182	61%	0.61	0.64
Totalmente de acuerdo	109	36%	0.36	1.00
Total	300	100%	1.00	

Nota. Encuesta

Figura 6.

Capacitación a los serenos.



Nota. Tabla 8

Interpretación.

Según, la **Tabla 8** los pobladores respondieron ante el ítem 6. *¿Cree usted que los serenos deben ser capacitados constantemente para mejorar sus acciones en la lucha contra la criminalidad?* En un 61% esta de acuerdo, 36% totalmente de acuerdo, 3% no opinó. Por lo tanto, la mayoría de los pobladores refieren que los serenos deben ser constantemente capacitados, porque no es posible compararlos o tratarlos como a un policía quienes para ejercer dicha profesión realizan estudios de preparación por más de dos años, es por ellos

que los serenos desconocen necesitan de cursos que le permita tener una reacción rápida ante un acto criminal, siendo beneficioso para la población en su conjunto.

Tabla 9.

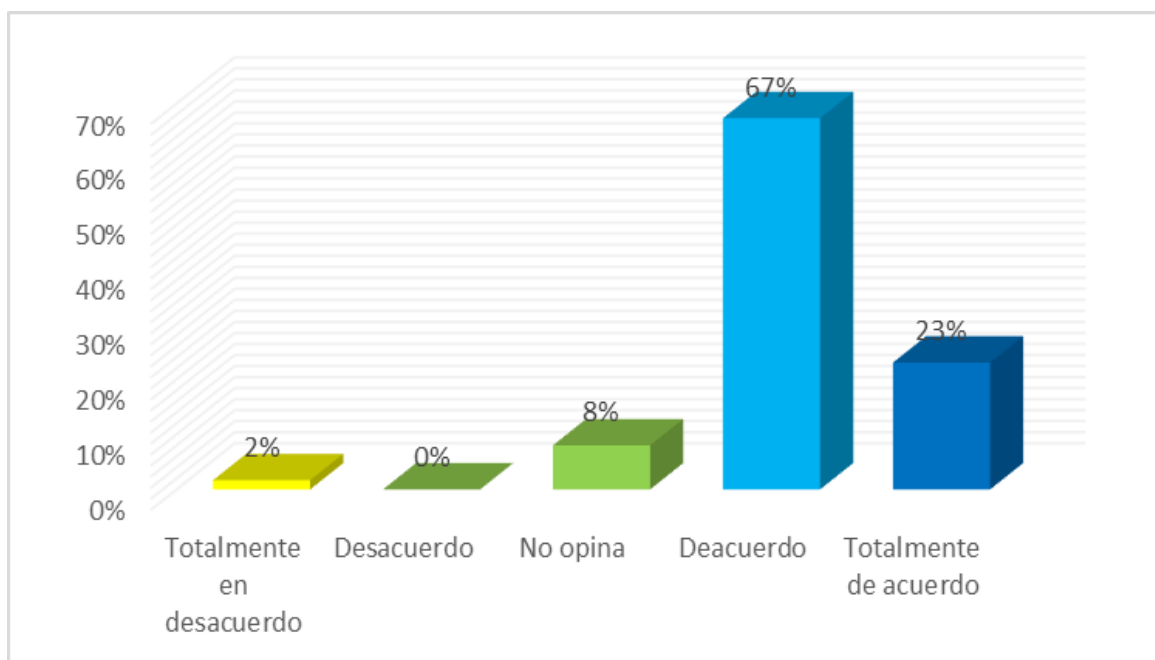
Diálogo con los ciudadanos e informar sobre las acciones realizadas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Totalmente en desacuerdo	5	2%	0.02	0.02
Desacuerdo	0	0%	0.0	0.02
No opina	24	8%	0.08	0.10
De acuerdo	202	67%	0.67	0.77
Totalmente de acuerdo	69	23%	0.23	1.00
Total	300	100%	1.00	

Nota. Encuesta.

Figura 7.

Diálogo con los ciudadanos e informar sobre las acciones realizadas



Nota. Tabla 9

Interpretación.

Según, la **Tabla 9** los pobladores respondieron ante el ítem 7. *¿Cree usted que se debe de fomentar el diálogo con los ciudadanos e informar sobre las acciones realizadas en relación a la seguridad ciudadana?* En un 67% esta de acuerdo, 23% totalmente de acuerdo, 8% no opinó y 2% totalmente en desacuerdo. Por lo tanto, la mayoría de los pobladores manifiestas que es preciso fomentar el diálogo entre los ciudadanos y las autoridades como el propósito de informar todas las acciones que se esté efectuando con el objeto de asegurar

la seguridad ciudadana, o buscar soluciones, por ello es necesario que los ciudadanos posean una participación activa dentro de las asambleas.

Tabla 10.

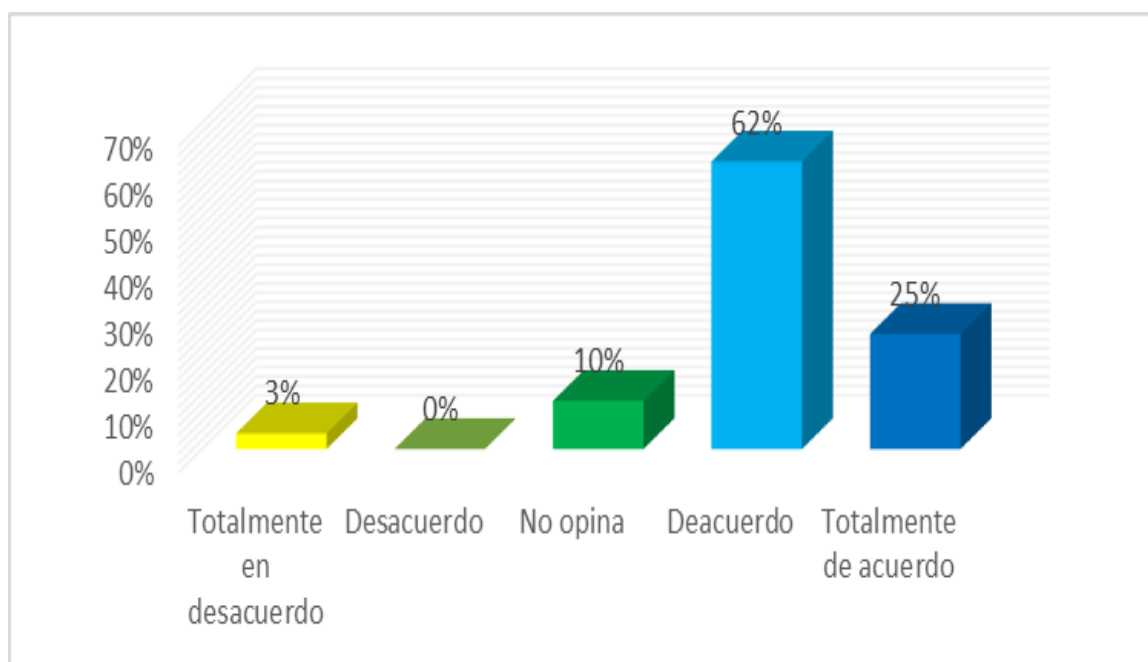
Participación de los ciudadanos en la reunión es necesario

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
Valido	Totalmente en desacuerdo	10	3%	0.03
	Desacuerdo	0	0%	0.0
	No opina	31	10%	0.10
	De acuerdo	185	62%	0.62
	Totalmente de acuerdo	74	25%	1.00
	Total	300	100%	1.00

Nota. Encuesta

Figura 8

Participación de los ciudadanos en la reunión es necesario



Nota. Tabla 10

Interpretación.

Según, la **Tabla 10** los pobladores respondieron ante el ítem 8. *¿Cree usted que la participación de los ciudadanos en la reunión es necesario?* En un 62% está de acuerdo, 25% totalmente de acuerdo, 10% no opinó, 3% totalmente en desacuerdo. Por lo tanto, se evidencia que la mayoría de los pobladores concuerdan que es necesario la participación de los ciudadanos en las distintas reuniones que permitirá realiza un adecuado trabajo mutuo.

Dimensión 3. Fortalecer la confianza en las autoridades

Tabla 11

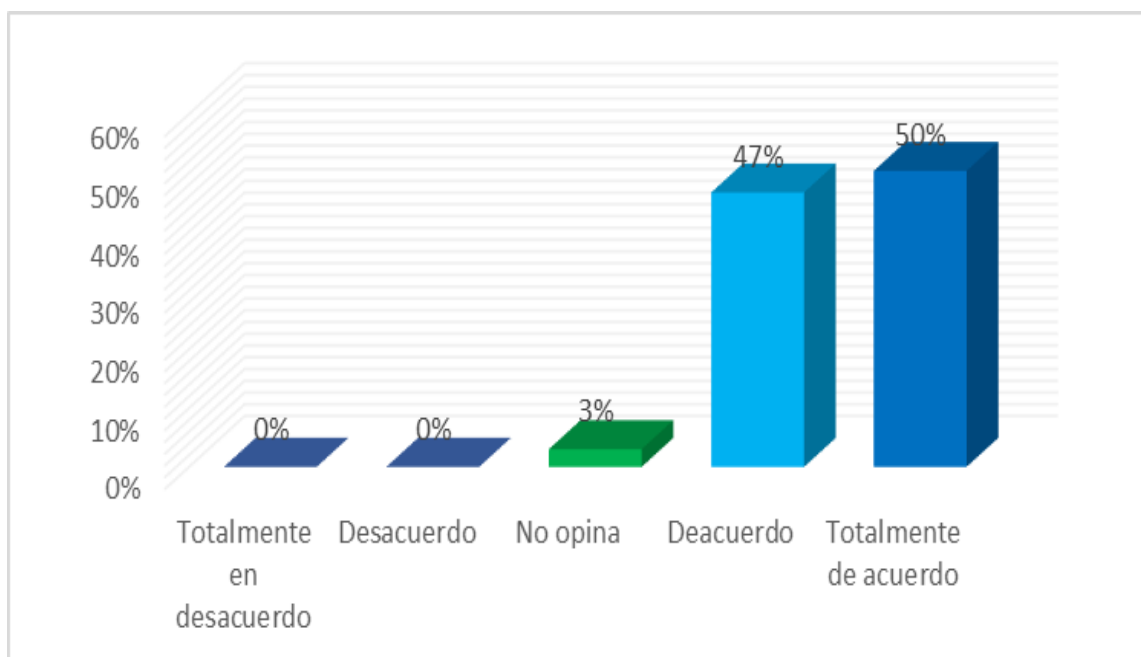
El patrullaje por parte de los policías

	Frecuencia	%	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	0	0%	0.0	0.0
Desacuerdo	0	0%	0.0	0.0
Válido No opina	9	3%	0.03	0.03
De acuerdo	140	47%	0.47	0.50
Totalmente de acuerdo	151	50%	0.50	1.00
Total	300	100%	1.00	

Nota. Encuesta

Figura 9

El patrullaje por parte de los policías



Nota. Tabla 11

Interpretación.

Según, la **Tabla 11** los pobladores respondieron ante el ítem 9 *¿Cree usted que es necesario el patrullaje constante por parte de los policías para asegurar la seguridad ciudadana?* En un 50% está totalmente de acuerdo, 47% de acuerdo. 3% no opinó. Por lo tanto, la mayoría de los pobladores concuerdan en afirmar que es necesario y urgente el patrullaje constante por parte de los policías con el fin de asegurar la seguridad en la ciudadanía y mantener la tranquilidad en los pobladores de la Provincia.

Tabla 12

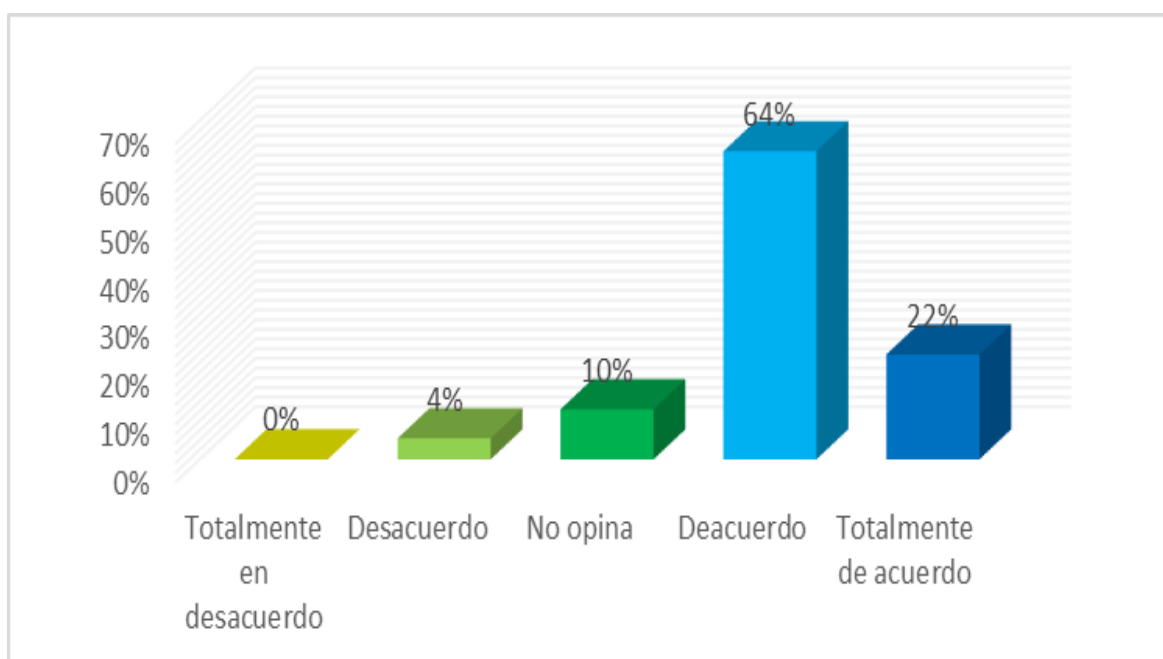
Las juntas vecinales y la seguridad ciudadana

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Totalmente en desacuerdo	0	0%	0.0	0.0
Desacuerdo	13	4%	0.04	0.04
No opina	31	10%	0.10	0.14
De acuerdo	191	64%	0.64	0.78
Totalmente de acuerdo	65	22%	0.22	1.00
Total	300	100%	1.00	

Nota. Encuesta.

Figura 10.

Las juntas vecinales y la seguridad ciudadana



Nota. Tabla 12

Interpretación.

Según, la **Tabla 12** los pobladores respondieron ante el ítem 10. *¿Cree usted que la creación de juntas vecinales ayudara en la seguridad ciudadana en la provincia de coronel portillo?* En un 64% está de acuerdo, 22% totalmente de acuerdo, 10% no opinó, 4% en desacuerdo. Por lo tanto, la mayoría de los pobladores concuerdan que es necesario la creación juntas vecinales y realizar trabajos en conjunto con el propósito de controlar el incremento de la criminalidad y asegurar la seguridad ciudadana desde los asentamientos

humanos, es necesario mantener un dialogo constante con los integrantes, como la formación de ronderos a quienes se le debe de proporcionar las herramientas suficientes para trabajar en bien de la población de la sociedad.

Dimensión 4. Protección de los derechos fundamentales

Tabla 13

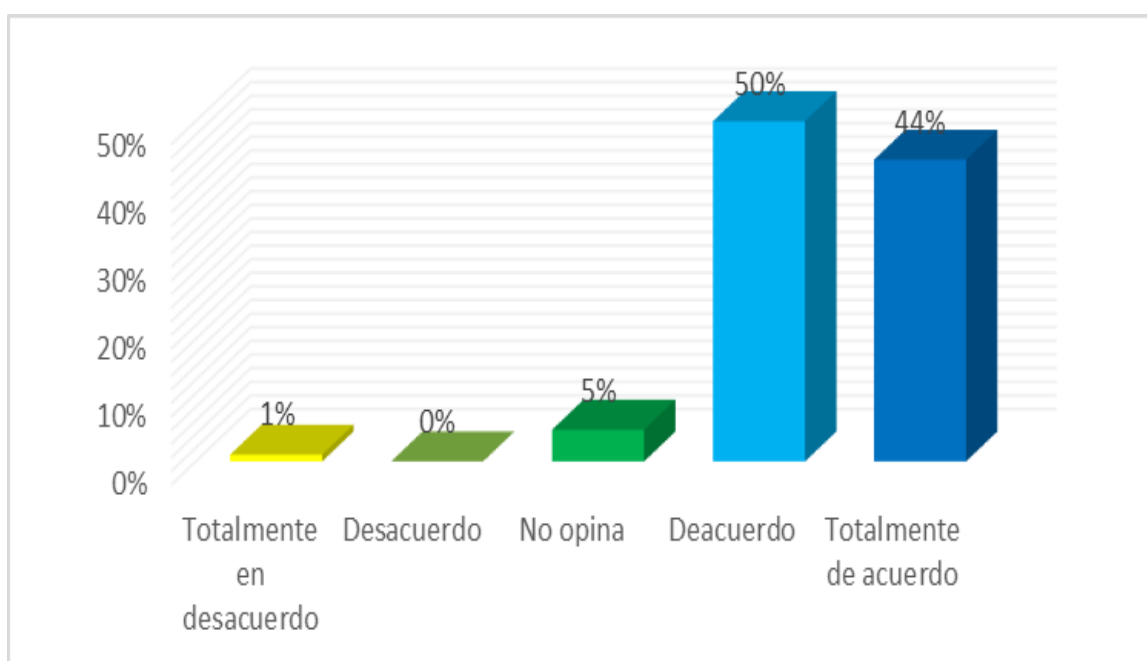
La vida es está en peligro debido al incremento del delito de sicariato

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	1%	0.01
	Desacuerdo	0	0%	0.00
	No opina	14	5%	0.05
	De acuerdo	150	50%	0.50
	Totalmente de acuerdo	133	44%	0.44
	Total	300	100%	1.00

Nota. Encuesta

Figura 11

La vida es está en peligro debido al incremento del delito de sicariato



Nota . Tabla 13

Interpretación.

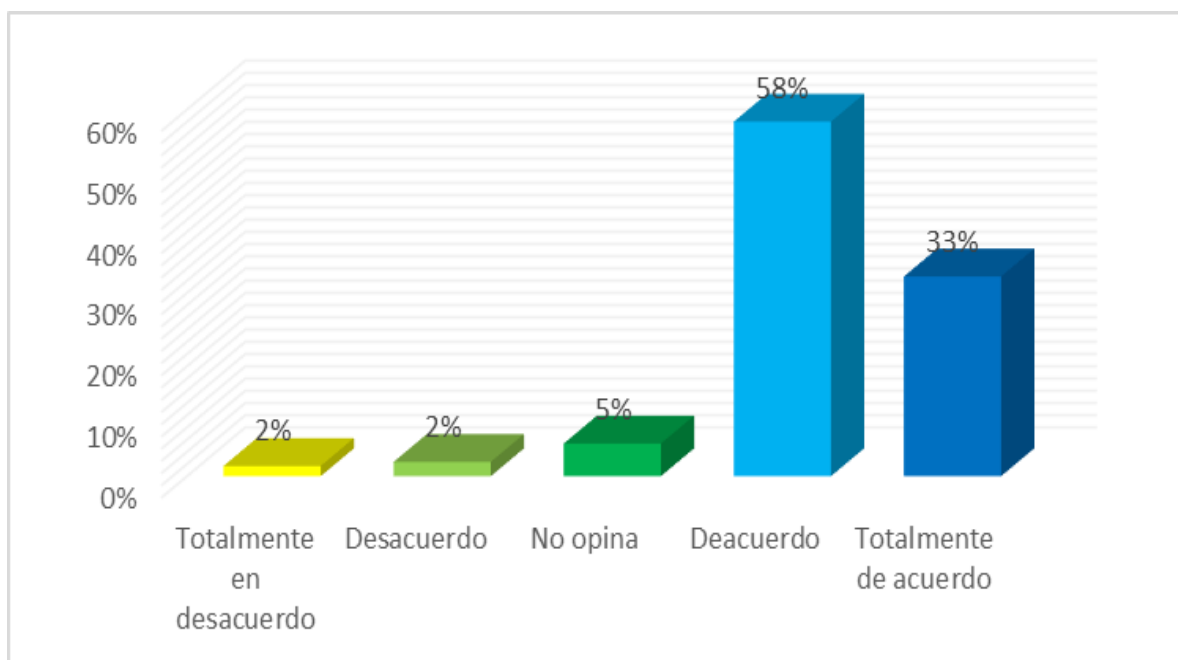
Según, la **Tabla 13** los pobladores respondieron ante el ítem 11. *¿Cree usted que la vida es está en peligro debido al incremento del delito de sicariato en la provincia de coronel portillo?* En un 50% esta de acuerdo, 44% totalmente de acuerdo, 5% no opinó, y 1% totalmente en desacuerdo. Por lo tanto, casi todos los pobladores concuerdan que la vida de todos está en peligro debido al incremento del delito de sicariato, más aun tratándose de

comerciantes, o empresario de pequeña y mediana empresa, porque ha surgido la modalidad del cobro de cupos que de no ser controlada a tiempo causará daños económicos y físicos (vida), el Comité de Seguridad Ciudadana posee una ardua labor de trabajar en conjunto con la población para controlar y erradicar de ser posible el incremento no solo del delito de sicarito sino de los demás actos delincuenciales.

Tabla 14*El derecho a vivir en un ambiente libre de violencia*

	Frecuencia	%	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	2%	0.02
	Desacuerdo	7	2%	0.04
	No opina	16	5%	0.09
	De acuerdo	174	58%	0.58
	Totalmente de acuerdo	98	33%	1.00
	Total	300	100%	1.00

Nota. Encuesta

Figura 12*El derecho a vivir en un ambiente libre de violencia*

Nota Tabla 14

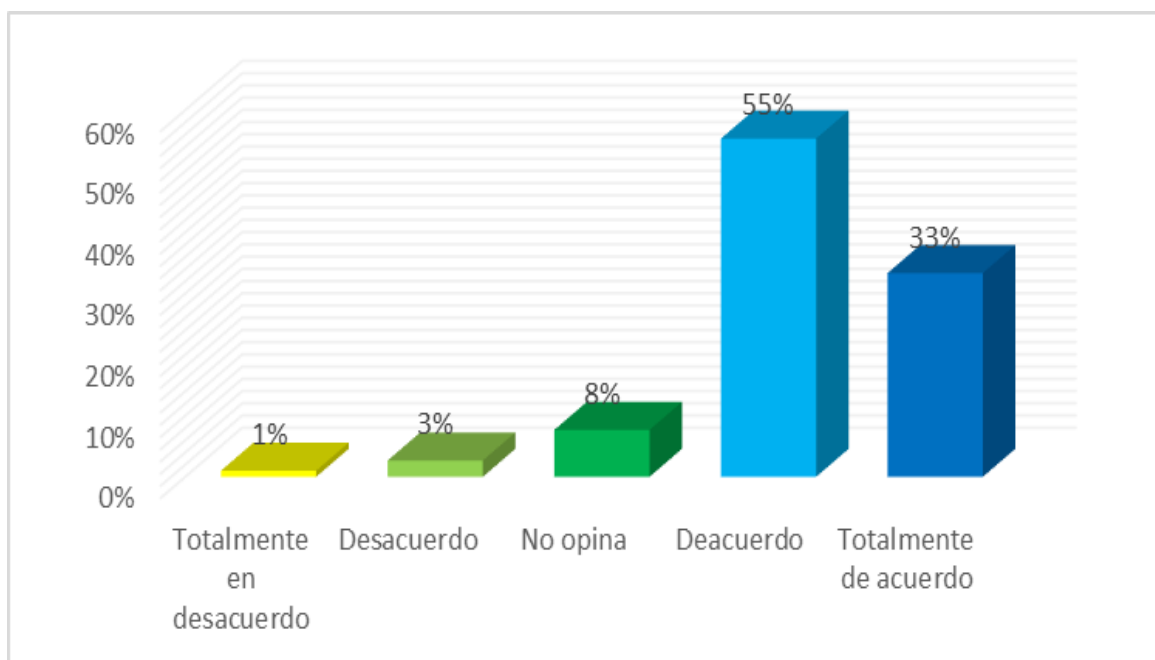
Interpretación.

Según, la **Tabla 14** los pobladores respondieron ante el ítem 12. *¿Cree usted que el derecho a vivir en un ambiente libre de violencia se ve afectado por el incremento del delito de sicariato en la provincia de coronel portillo?* En un 58% esta de acuerdo, 33% totalmente de acuerdo, 5% no opinó, 2% en desacuerdo y 2% totalmente en desacuerdo. Por lo tanto, la mayoría de los pobladores afirman que es necesario proteger el derecho de vivir en un ambiente libre de violencia la cual está siendo directamente afectada por el incremento del

delito de sicariato, diversos estudios demuestran señalan que es necesario abordar dicha problemática desde dos perspectivas, desde el factor demográfico la cual juega un papel preponderante, porque la mayoría de los atentados se da en espacios populares, y el segundo factor es la escala de violencia, son las autoridades quienes deben de proteger a los ciudadanos y controlar el incremento de la criminalidad.

Tabla 15*El derecho a la integridad*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	3	1%	0.01	0.01
Desacuerdo	8	3%	0.03	0.04
No opina	23	8%	0.08	0.12
De acuerdo	166	55%	0.55	0.67
Totalmente de acuerdo	100	33%	0.33	1.00
Total	300	100%	1.00	

Nota. Encuesta**Figura 13***El derecho a la integridad**Nota.* Tabla 15**Interpretación.**

Según, la **Tabla 15** los pobladores respondieron ante el ítem 13. *¿Cree usted que el derecho a la integridad se ve afectado por el incremento del delito de sicariato en la provincia de coronel portillo?* En un 55% está de acuerdo, 33% totalmente de acuerdo, 8% no opinó, 3% en desacuerdo y 1% totalmente en desacuerdo. Por lo tanto, la mayoría de los pobladores concuerdan que derecho fundamental a la integridad viene siendo afectado debido al incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo, generando

inestabilidad debido a la angustia de vivir en un lugar donde abunde la delincuencia, y que las autoridades no logren controlar el incremento, más aún tratándose de los pequeños negocios o de profesionales que viven en constante amenaza.

Variable 2. Delito de sicariato

Tabla 16

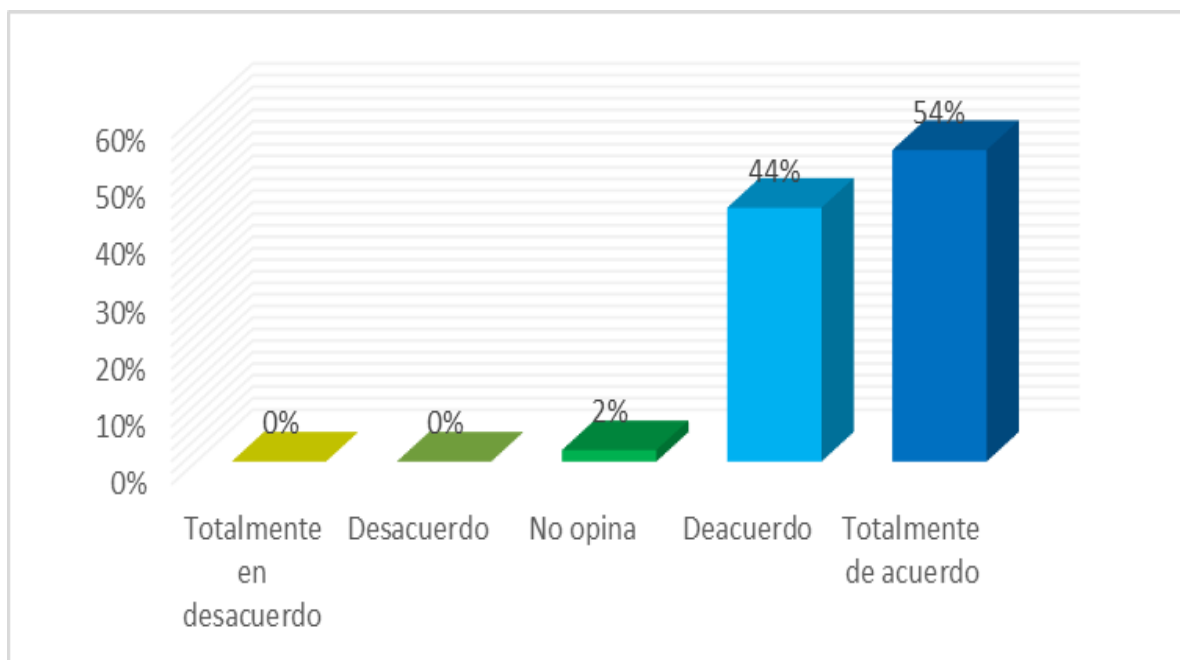
El delito de sicariato es problema que afecta a la seguridad ciudadana

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	0	0%	0.0
	Desacuerdo	0	0%	0.0
	No opina	6	2%	0.02
	De acuerdo	132	44%	0.44
	Totalmente de acuerdo	162	54%	0.54
	Total	300	100%	1.00

Nota. Encuesta

Figura 14

El delito de sicariato es problema que afecta a la seguridad ciudadana



Nota. Tabla 16

Interpretación.

Según, la **Tabla 16** los pobladores respondieron ante el ítem 14. *¿Cree usted que el delito de sicariato es problema que afecta a la seguridad ciudadana en la provincia de coronel portillo?* En un 54% está totalmente de acuerdo, 44% de acuerdo, 2% no opinó. Por lo tanto, casi todos los pobladores afirman que el delito de sicariato es un problema que debe ser enfrentado de manera urgente, porque afecta directamente la seguridad ciudadana, debido

al incremento no solo del delito de sicariato sino también de los demás delitos como es el robo simple, agravada, trata de personas, el tráfico de droga, etc., solo que en la actualidad el delito de sicariato dentro de la región se viene implantando debido a la despreocupación de la autoridades por frenarlo, solo a principios del año 2025 tres asesinatos, soborno por cupos dentro de los negocios del Huequito, por ende son las distintas autoridades que componen el Comité de Seguridad Ciudadana es establece mecanismos de erradicación o control para evitar el crecimiento de la delincuencia.

Tabla 17

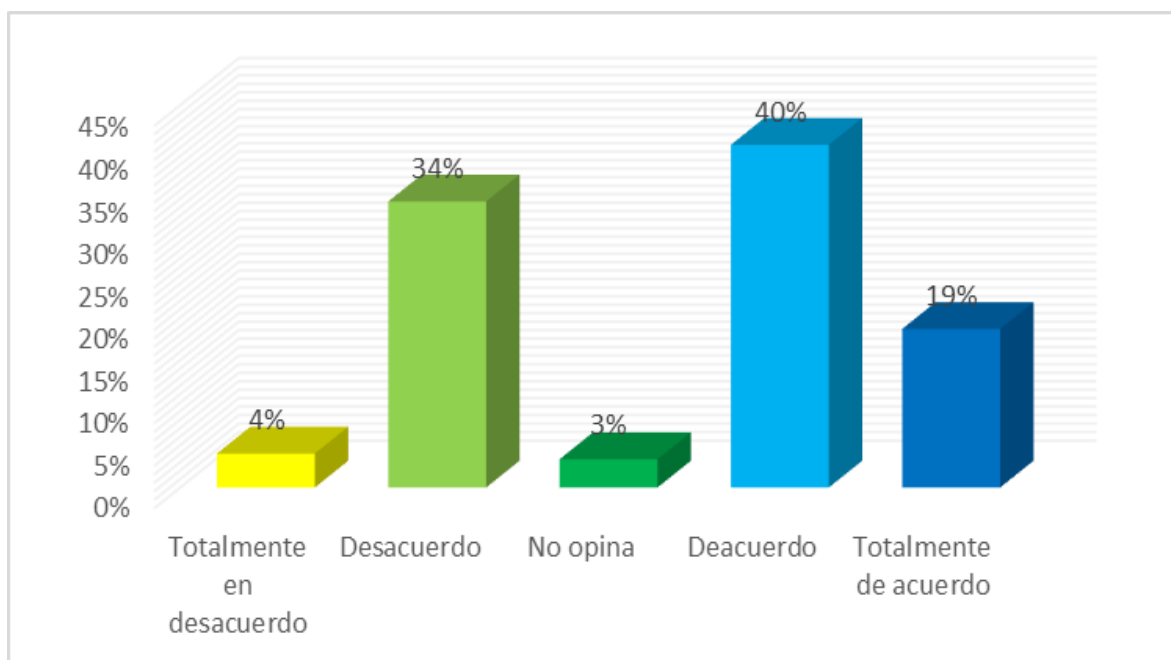
El delito de sicariato por ajustes de cuentas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Totalmente en desacuerdo	12	4%	0.04	0.04
Desacuerdo	101	34%	0.34	0.38
No opina	10	3%	0.03	0.41
De acuerdo	121	40%	0.40	0.81
Totalmente de acuerdo	56	19%	0.19	1.00
Total	300	100%	1.00	

Nota. Encuesta

Figura 15

El delito de sicariato por ajustes de cuentas



Nota. Tabla 17

Interpretación.

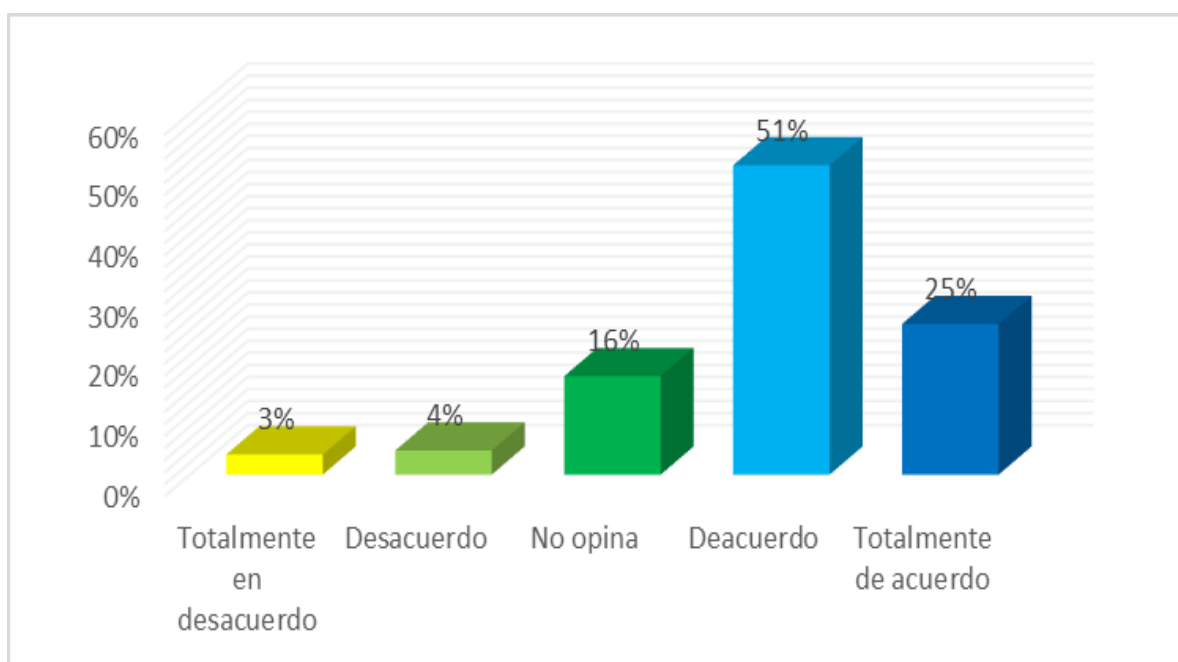
Según, la **Tabla 17** los pobladores respondieron ante el ítem 15. *¿Cree usted que el delito de sicariato solo se da por ajustes de cuentas en la provincia de coronel portillo?* En un 40% esta de acuerdo, 34% en desacuerdo. 19% totalmente de acuerdo, 4% totalmente en desacuerdo y 3% no opinó. Por lo tanto, muchos de los pobladores concuerdan que el delito de sicariato está en incremento debido a las disputas de las organizaciones criminales de controlar los diversos negocios o empresas pequeñas, o por peleas internas dentro de los

grupos criminales, por ajuste de cuentas, realizando actos de soborno o el pago de cupos que poco a poco se viene instaurando, atemorizando a la población en su conjunto.

Tabla 18*El delito de sicariato es un negocio*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	10	3%	0.03
	Desacuerdo	12	4%	0.04
	No opina	49	16%	0.16
	De acuerdo	154	51%	0.51
	Totalmente de acuerdo	75	25%	0.26
	Total	300	100%	1.00

Nota. Encuesta

Figura 16*El delito de sicariato es un negocio*

Nota. Tabla 18

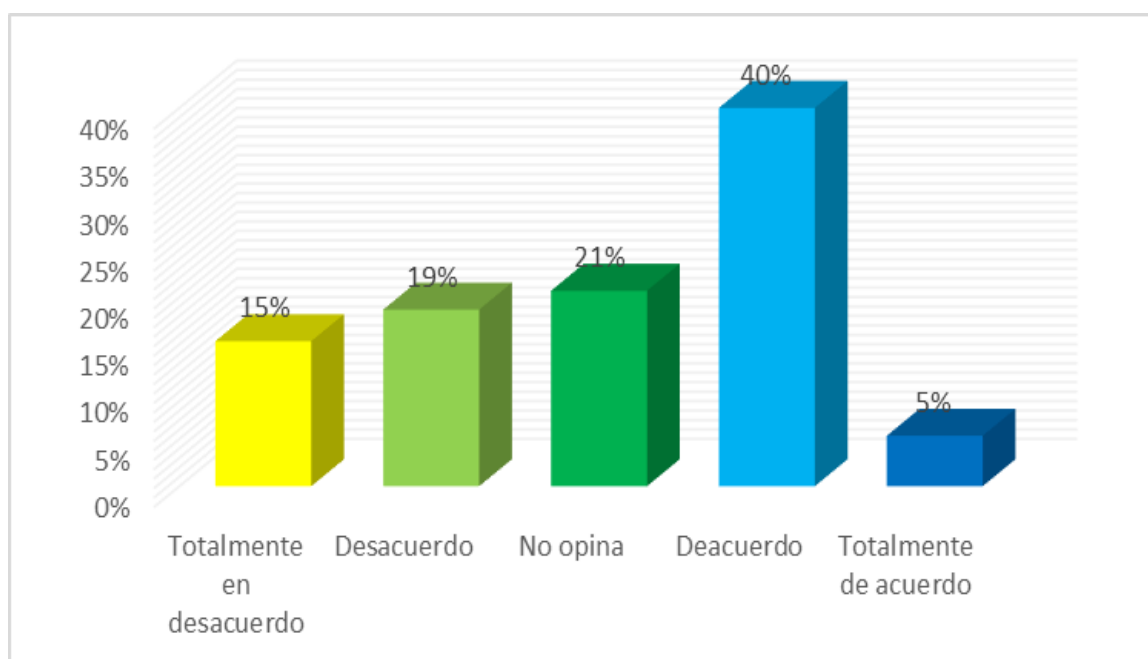
Interpretación.

Según, la **Tabla 18** los pobladores respondieron ante el ítem 16. *¿Cree usted que el delito de sicariato se ha vuelto un negocio en la provincia de coronel portillo?* En un 51% esta de acuerdo, 25% totalmente de acuerdo, 16% no opinó, 4% en desacuerdo, 3% totalmente en desacuerdo. Por lo tanto, la mayoría de los pobladores afirman que el sicariato actualmente se ha vuelto un negocio que viene causando temor y desconfianza, debido a que es notorio su incremento en la provincia de Coronel Portillo, debido a que las acciones que

viene desarrollando el Comité de Seguridad Ciudadana no se evidencia resultados favorables ante las políticas para la lucha contra los índices de criminalidad, solo en el último año se registró como tres asesinatos, siendo notoria la falta de acciones para frenar su incremento.

Tabla 19*Las políticas de prevención contra la criminalidad.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	46	15%	0.15
	Desacuerdo	56	19%	0.34
	No opina	62	21%	0.56
	De acuerdo	120	40%	0.96
	Totalmente de acuerdo	16	5%	1.00
	Total	300	100%	1.00

Nota. Encuesta**Figura 17***Las políticas de prevención contra la criminalidad.**Nota.* Tabla 19**Interpretación.**

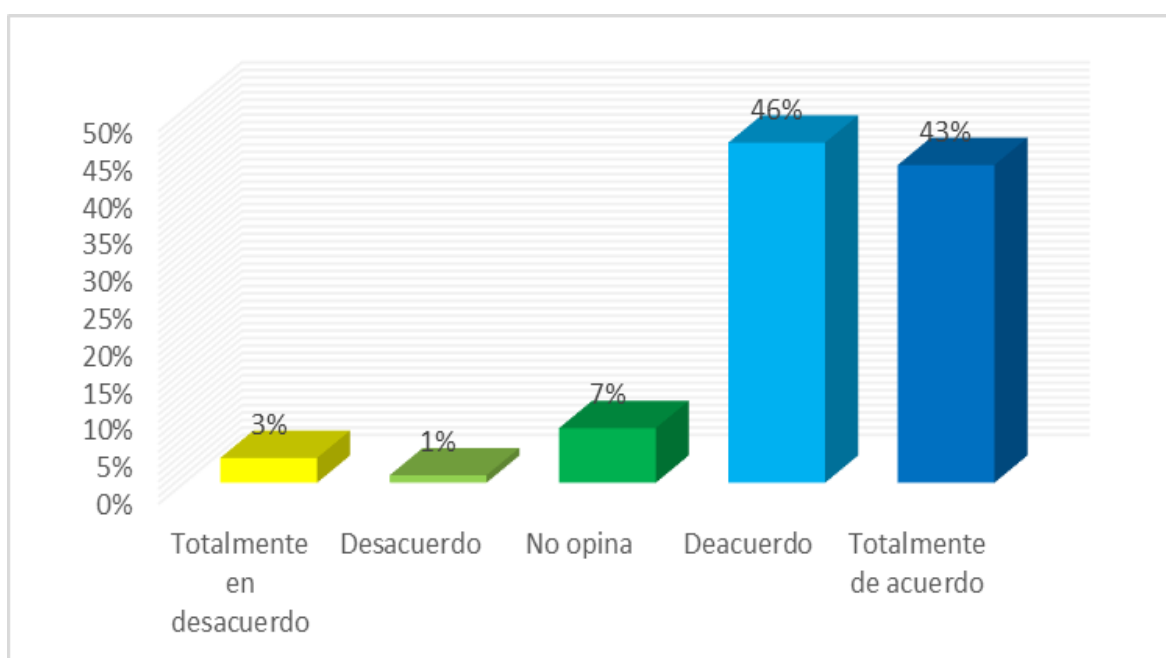
Según, la **Tabla 19** los pobladores respondieron ante el ítem 17. *¿Cree usted que existen políticas de controlar el incremento del delito de sicariato en la provincia de coronel portillo?* En un 40% esta de acuerdo, 21% no opinó, 19% en desacuerdo, 15% totalmente en desacuerdo y 5% totalmente de acuerdo. Por lo tanto, la mayoría de los pobladores afirman que es posible que existe políticas establecidos con el propósito de controlar el incremento del delito de sicariato, pese a que el Estado otorga presupuesto a todos los gobiernos locales

para establecer políticas de prevención contra la criminalidad.

Tabla 20*La pena en los delitos de sicariato*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	10	3%	0.03
	Desacuerdo	3	1%	0.01
	No opina	22	7%	0.07
	De acuerdo	137	46%	0.47
	Totalmente de acuerdo	128	43%	0.43
	Total	300	100%	1.00

Nota. Encuesta

Figura 18*La pena en los delitos de sicariato*

Nota. Tabla 20

Interpretación.

Según, la **Tabla 20** los pobladores respondieron ante el ítem 18 *¿Cree usted que la pena en los delitos de sicariato debe incrementar?* En un 46% esta de acuerdo, 43% totalmente de acuerdo, 7% no opinó. 3% totalmente en desacuerdo, 1% en desacuerdo. Por lo tanto, la mayoría de los encuestados concuerdan que la sanción penal que se debe de imponer en el delito de sicarito debe ser mayor, porque el bien jurídico protegido dañando es la vida considerada como la más importante según la Constitución.

Tabla 21

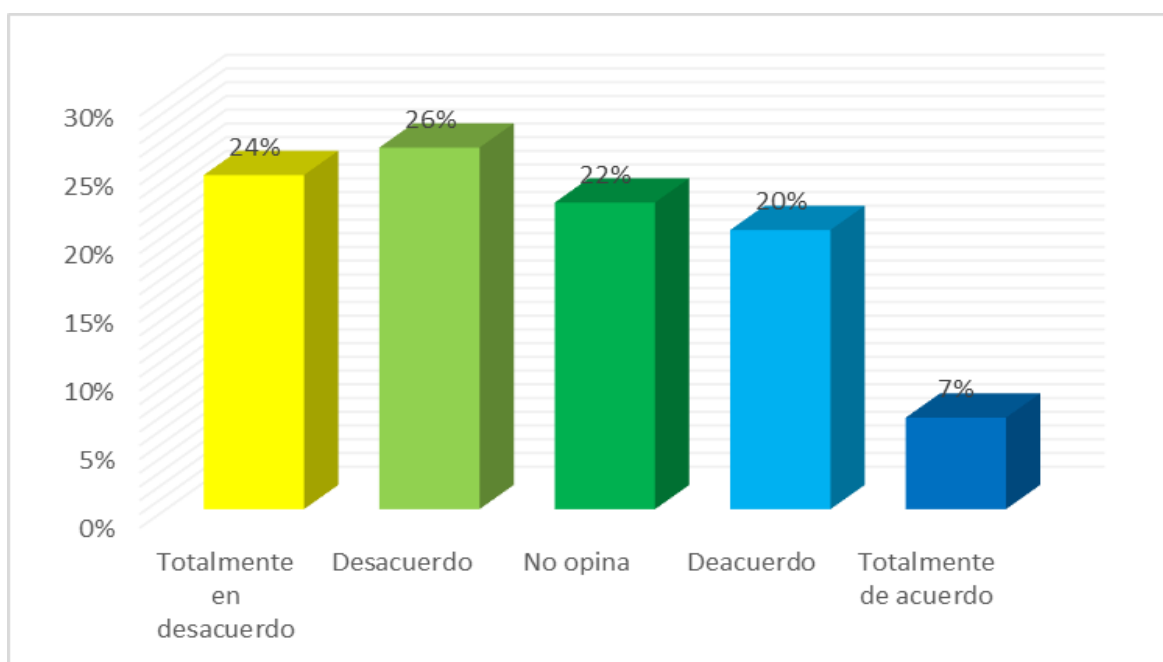
El bien jurídico protegido es la vida.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Totalmente en desacuerdo	73	24%	0.24	0.24
Desacuerdo	79	26%	0.26	0.50
No opina	67	22%	0.22	0.72
De acuerdo	61	20%	0.20	0.92
Totalmente de acuerdo	20	7%	0.08	1.00
Total	300	100%	1.00	

Nota. Encuesta.

Figura 19

El bien jurídico protegido es la vida



Nota. Tabla 21

Interpretación.

Según, la **Tabla 21** los pobladores respondieron ante el ítem 19. *¿Cree usted que es posible reparar la vida de una persona en el delito de sicariato?* En un 26% esta en desacuerdo, 24% totalmente en desacuerdo, 22% no opinó, y 7% totalmente de acuerdo. Por lo tanto, el bien jurídico que se pone en riesgo en los delitos de sicariato es la vida humana la cual según muchos juristas es imposible ser reparado a pesar de existir una compensación denominada reparación civil que tiene por finalidad reparar el daño causado o devolver uno

igual o del mismo valor, siendo imposible en referencia a la vida que es arrebatada por diversas cuestiones, porque el sicario actúa por el orden de un tercero con el objeto de obtener una recompensa monetaria.

4.2. Prueba de hipótesis por variable y dimensiones.

Hipótesis específica 1. El adecuado orden civil democrático se relaciona significativamente con el incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo, 2024

Tabla 22

El orden civil democrático y delito de sicariato

Dimensión/variable	Correlaciones		
		Orden civil democrático	Delito de sicariato
Orden civil democrático	Correlación de Pearson	1	.468**
	Sig. (bilateral)		<.001
	N	300	300
Delito de sicariato	Correlación de Pearson	.468**	1
	Sig. (bilateral)	<.001	
	N	300	300

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Base de datos del SPSS versión 21

Interpretación.

Según, la **Tabla 23** se observa que el nivel de correlación es significativo obteniendo como resultado que el p valor es de 0.468, que indica la existencia de una correlación positiva moderada, por lo tanto orden civil u orden público democrático es necesario porque permite la convivencia pacífica y esta es vulnerada por el incremento de casos referente al sicariato.

Hipótesis específica 2. Las políticas de prevención de delitos o faltas se relacionan significativamente con el incremento del delito de sicariato en la provincia de Coronel Portillo, 2024

Tabla 23

Políticas de prevención de delitos o faltas y el delito de sicariato

Dimensión/variable	Correlaciones		
		Política de prevención del delito y faltas	Delito de sicariato
Política de prevención del delito y faltas	Correlación de Pearson	1	.358**
	Sig. (bilateral)		<.001
	N	300	300
Delito de sicariato	Correlación de Pearson	.358**	1
	Sig. (bilateral)	<.001	
	N	300	300

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Base de datos del SPSS versión 21

Interpretación.

Según, la **Tabla 24** se observa que el nivel de correlación es significativa, porque el p valor obtenido es de 0.358 que indica que existe una correlación positiva baja, por lo tanto, la políticas de prevención para controlar el incremento de delitos o falta son necesarias y es el CSC encargada de promover y crear acciones dirigidos a controlar el incremento del sicariato dentro de la provincia.

Hipótesis específica 3. El fortalecimiento de la confianza en las instituciones se relaciona significativamente con el incremento del delito de sicariato en la provincia de Coronel Portillo, 2024.

Tabla 24

Fortalecimiento entre las instituciones y el delito de sicariato

Dimensión/variable	Correlaciones		
		Fortalecer la confianza en las autoridades	Delito de sicariato
Fortalecer la confianza en las autoridades	Correlación de Pearson	1	.327**
	Sig. (bilateral)		<.001
	N	300	300
Delito de sicariato	Correlación de Pearson	.327**	1
	Sig. (bilateral)	<.001	
	N	300	300

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Base de datos del SPSS versión 21

Interpretación.

Según, la **Tabla 25** se observa que el nivel de correlación es significativa porque el p valor obtenido fue de 0.327 lo que indica que existe una correlación positiva baja, por lo tanto, la población en conjunto desconfía de sus autoridades debido a que no hay resultados favorables para controlar el incremento de la criminalidad, es necesario fortalecer la confianza en las autoridades a través de la audiencias públicas donde se autorice la participación activa de la población y trabajar conjuntamente para controlar el incremento de los delitos como es el de sicariato.

Hipótesis específica 4. La protección de los derechos fundamentales se relaciona significativamente con el incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo, 2024.

Tabla 25

Los derechos fundamentales y el delito de sicariato

Dimensión/variable	Correlaciones		
		Protección de los derechos fundamentales	Delito de sicariato
Protección de los derechos fundamentales	Correlación de Pearson	1	.418**
	Sig. (bilateral)		<.001
	N	300	300
Delito de sicariato	Correlación de Pearson	.418**	1
	Sig. (bilateral)	<.001	
	N	300	300

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Base de datos del SPSS versión 21

Interpretación.

Según, la **Tabla 26** se observa que el nivel de correlación es significativo porque el resultado obtenido del p valor es de 0.418, lo que indica que existe una correlación positiva moderada; por lo tanto, el CSC tiene el deber de proteger los derechos fundamentales que son puestas en peligro o transgredidas por el incremento de los homicidios por encargo, donde el bien jurídico es el pilar de los derechos y no es posible su reparación.

Hipótesis general. La seguridad ciudadana se relaciona significativamente con el incremento del delito de sicariato en la Provincia del Coronel Portillo, 2024.

Tabla 26

La seguridad ciudadana y el delito de sicariato

Dimensión/variable	Correlaciones		
		Seguridad ciudadana	Delito de sicariato
Seguridad ciudadana	Correlación de Pearson	1	.603**
	Sig. (bilateral)		<.001
	N	300	300
Delito de sicariato	Correlación de Pearson	.603**	1
	Sig. (bilateral)	<.001	
	N	300	300

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Base de datos del SPSS versión 21

Interpretación.

Según, la **Tabla 22** se observa que el nivel de correlación es significativo porque se obtuvo como resultado que el p valor es de 0.603, lo que indica que existe una correlación positiva moderada; por lo tanto, cuando los actos de criminalidad como es el asesinato por encargo incrementan la seguridad ciudadana decae, quedando desprotegidos los pobladores y instaurándose el miedo y temor como la falta de confianza en las autoridades, debido a la falta de adecuados resultados de prevención.

IV. DISCUSIÓN

Referente al objetivo general, determinar la relación entre la Seguridad Ciudadana y el Incremento del delito de Sicariato en la Provincia de Coronel Portillo, 2024. El resultado encontrado fue el nivel de correlación es significativo donde el p valor fue de 0.603, por lo tanto, indica que existe una correlación positiva moderada entre las variables de estudio. El estudio realizado por Olivia (2024) sobre el sicariato y la seguridad ciudadana, donde el propósito fue determinar la relación se evidencia que los resultados encontrados difieren porque el nivel de relación existente fue de negativa lo que indica que cada uno de las variables de estudio actúan en sentidos contrarios, cabe recalcar, que el estudio se enfocó en analizar sobre el sicariato cometido por menores de edad y establecer o realizar una crítica debido a que no se especifica la responsabilidad penal por su condición a pesar de que poseen una normativa propia aun no son tratados como delincuentes sino gozan de ciertos privilegios, es por ello que las bandas criminales aprovechan ese vacío legal para contratar a menores a cambio de una recompensa pecuniaria, por otro lado, ambos estudios se asemejan porque concluyen que dicho acto criminal indistintamente por quien lo cometa afecta directamente a la seguridad ciudadana generando temor, miedo, y desconfianza por parte de los ciudadanos ante sus propios gobernadores y los operadores de justicia. Por su parte, Merino (2024) en Chile, realizó un estudio sistemático referente al delito de sicariato desde el enfoque jurídico, donde concluye que, el sicariato tiene orígenes profundos en la Roma antigua hasta la contemporaneidad, que ha venido evolucionando en función a los avances socioeconómicos y políticos, considerándose un problema de necesaria atención, porque causa daños en la sociedad desde la opresión política y la desigualdad económica y finalmente el incremento de corrupción de las distintas instituciones que retrasa y frena una adecuada administración de justicia, dicho resultado se asemeja porque señala que el sicariato se relaciona con el crimen organizado que viene causando un impacto negativo dentro de la sociedad, originando un espacio propicio para la comisión de diversos delitos, así también es la raíz del incremento de la violencia y la inestabilidad social, dicho delito aprovecha la vulnerabilidad de la sociedad y la economía con el objeto de reclutar nuevos miembros para expandir las actividades criminales ilícitas. La teoría, Gonzales y Barbaran (2021) señalan que la SC es un de las principales necesidades que posee la población, debe ser considerada como un objetivo principal en la agenda gubernamental, habiendo la necesidad de implementar políticas gubernamentales por el Estado a fin de garantizar su

efectividad en la consecución de la metas, es por ello que Taboada (2023) manifiesta que existen elementos que se debe de considerar en la implementación de políticas de SC, tal como está prescrito en el PNSC 2013-2018; refiriendo: i) la protección de los ciudadanos debe ser ejercido bajo los lineamientos de la constitucional y las demás leyes, ii) no solo se debe limitar a la lucha de la delincuencia, sino crear, fomentar y establecer un ambiente adecuado para la convivencia armónica de los pobladores, iii) si la policía nacional no logra controlar el incremento de la criminalidad, es necesario la participación de las organizaciones e instituciones tanto publicas como privadas y realizar un trabajo conjunto ante un mismo objetivo, iv) La policía, al ser uno de los actores fundamentales se debe de definir un nuevo perfil que este orientado con enfoque a la comunidad más que al Estado; v) Se debe de enfatizar el desarrollo de políticas o acciones de prevención. En la jurisprudencia Expediente N^o 00008-2021-PI/TC hace referencia sobre el mantenimiento de la seguridad ciudadana y el orden interno considerados como objetivos esenciales del Estado, la cual recae en la Policía Nacional del Perú, asimismo, se especificó que la seguridad ciudadana es un conjunto de actuaciones de prevención, investigación y combate del delito que es realizada por la PNP, con el propósito de garantizar que la ciudadanía no se vea o sienta afectada por la delincuencia común ni por el crimen organizado. Finalmente, es preciso tener claro que el delito de sicariato atenta contra la vida de las personas sea cual fuera la forma de su actuar, en su mayoría son cometido por encargo a cambio de una remuneración monetaria, son los emprendedores quienes se ven afectados debido a que se viene implementado el pago de cupos, o por otro lado por ajuste de cuentas, siendo necesario que los gobiernos regionales apliquen coherentemente políticas de prevención y control y devolverle a la sociedad la tranquilidad que se ve afectado por el incremento acelerado de dicha acción criminal.

Sobre el Objetivo específico 1, determinar la relación entre el adecuado orden civil democrático y el incremento del delito de Sicariato en la Provincia de Coronel Portillo, 2024. El resultado encontrado fue que existe una relación positiva moderada, porque el p valor fue de 0.468, lo que indica se acepta la hipótesis, es necesario un adecuado orden civil democrático para disminuir el incremento del delito de sicariato. Por otra parte, según la encuesta, el 42% de los pobladores refirieron que el Comité de seguridad ciudadana no está promoviendo mecanismo de prevención con el objeto de garantizar o controlar el incremento de casos de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo; el 53% se los pobladores niegan

que el CSC este asegurando una convivencia pacífica dentro del Provincia más aun que en los último años se registran un incremento en relación al delito de sicariato y, el 62% de los pobladores afirman que establecer nuevos parámetros normativos reduciría el incremento de la criminalidad dentro del Provincia de Coronel Portillo más aun ante el delito de sicariato. Se encontró, un estudio realizado en Cerro de Pasco por Quispe (2023) realizó en estudio sobre el sicariato y la seguridad pública, donde manifiesta que el delito de sicariato constituye una potencial amenaza contra la seguridad ciudadana pública, porque esta afecta la tranquilidad, la paz y la libertad de la colectividad, es por ello que es necesario implementar medidas disuasivas y de control por el Comité de Seguridad Ciudad que trabaja en conjunto con otras instituciones, partiendo por reducción la edad de la impunidad del adolescente en referencia a los ilícitos que afecte el bien jurídico de la vida. En la teoría, Rodríguez (2025) manifiesta que el orden civil democrático consiste en la existencia de instituciones sólidas con el propósito de proteger los derechos humanos, permitir la participación ciudadana y el respeto a la ley. Del mismo modo, Gonzáles (2023) especifica que para asegurar la seguridad ciudadana se debe de implementar acciones públicas centradas en el bienestar de las personas de la sociedad y lograr la convivencia. Es preciso citar la opinión vertida en el expediente N° 0019-2005-PI/TC donde se establece que solo se considera como delito aquella conducta donde se pone en peligro o causa daño al bien jurídico protegido por la constitución y las leyes penales, es decir, al ser el derecho penal parte del ordenamiento jurídico donde se regula la *ius puniendi*, posee autonomía y la capacidad de limitar o restringir la libertad personal en base a la acción cometida. En opinión del propio investigador, el Comité de Seguridad Ciudadana, esta conformado por un grupo de personas selectas como es la policía nacional del Perú, los gobernadores (Alcalde regional y municipal), el presidente de la Corte Superior de Justicia, las juntas vecinales, etc., son los encargados de asegurar la SC, y ello solo será posible ante un trabajo grupal y concatenada teniendo un objetivo claro el orden civil democrático para frenar el incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo, y para ello será necesario una adecuada alimentación que es responsabilidad del Estado.

Sobre el Objetivo específico 2, determinar la relación entre las políticas de prevención de delitos o faltas y el incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo, 2024. Según los resultados obtenidos del SPSS versión 21, existe una correlación positiva baja, porque el p valor fue de 0.358, por ende, se acepta la hipótesis del

investigador, lo que implica que es necesario implementar diversas políticas de prevención destinadas a controlar el incremento de casos por el delito de sicariato. Asimismo, según la encuesta realizada el 55% está de acuerdo en la creación de casetas de seguridad la misma que debe estar bien implementado y con serenos laborando las 24 horas, ayuda en reducir los índices de criminalidad; el 65% de los pobladores concuerdan que es necesario y urgente implementar de recursos a los serenos para que puedan combatir el incremento de la criminalidad en la Provincia de Coronel Portillo; el 61% de los pobladores refieren que los serenos deben ser constantemente capacitados, puesto que no es posible compararlos o tratarlos como a un policía, quien realiza estudios, con el fin de luchar contra el incremento de la criminalidad en la Provincia de Coronel Portillo; el 67% de los pobladores que es preciso fomentar el diálogo con los ciudadanos e informar todas las acciones que se esté efectuando con el objeto de asegurar la seguridad ciudadana y, finalmente el 62% de los pobladores concuerdan que es necesario la participación de los ciudadanos en las distintas reuniones que permitirá realiza una adecuado trabajo mutuo. Según el estudio realizado por Jaramillo (2021) sobre el “Análisis de las Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana: incidencia en el cumplimiento del gobierno local del Distrito de Comas, 2019” donde concluyó que la deficiencia que existe en los recursos humanos, economicos, logistico e infraestructura, es un problema que genera consecuencias graves como es el ascendo desbordante de la violencia y criminalidad, es decir que tanto el personas policial y las juntas vecinales no poseen recursos suficientes que les permita atender con prontitud la visisitudes generados por la delincuencias, es por ello, que el CSC es la entidad encarga de planificar, proveer y velar el cumplimiento de las politicas publicas, a traves de reuniones formales, no hay un compromiso estable que permita la meterializacion de acciones necesarias para la seguridad. Por otro parte, Navarro y Rafael (2023) investigaron sobre la “Política criminal y su relación con la seguridad ciudadana en la ciudad de Puno en el año 2021” donde concluyó existe una asociación entre la política criminal y la seguridad ciudadana, asi como con los aspectos de estructuración, seguridad pública y el liderazgo contra la inseguridad, es por ello que existe una percepción negativa de las politicas criminales que permite percibir una escasa seguridad, por ende la participacion el estado dentro del gobierno regional no ha logrado mejorar la seguridad ciudadana. Asimismo, según la teoría, Luneke y Trebilcock (2023) refiere que la política de prevención de delitos consiste en una serie de instrumentos y prácticas que están orientados a reducir las probabilidades de que un delito se vuelva a cometer, asimismo, se estableció tres estrategias: a) La participación es la intervención de

asociaciones sean públicas o privadas, b) estrategias de prevención del delito y, c) la movilización de la ciudadanía. Por su lado, Gómez (2020) resalta que la política pública es un conjunto organizado y estructurado de acciones, que permite generar situaciones, bienes y servicios públicos para satisfacer las demandas de los ciudadanos, y transformar condiciones de vida, modificar comportamientos, etc. Según la Casación 694-2020, Huancavelica, refiere que dentro del marco de un Estado constitucional de derecho, es necesario la actuación rápida para que se tutelen los distintos derechos e intereses de los ciudadanos, la sociedad y la administración pública, por ende es necesario de instituciones y herramientas que permita una adecuada administración de justicia, y asegurar la seguridad del ciudadano, es por ello, que el sistema penal actúa como un control social que esta institucionalizado o formalizado, establece cuales son las conductas prohibidas y sus consecuencias o las sanciones como tal. Finalmente, según la apreciación del investigador, las Políticas de criminalidad deben enfocarse en el control y la prevención, partiendo desde la crianza, porque la creación o el surgimiento de un delincuente surge debido a las carencias emocionales, psicológicas y económicas que pudiera padecer la familia, debe establecerse políticas dirigidas a controlar o vigilar el buen desarrollo de los jóvenes a fin de evitar a futuro la formación de un nuevo sicario, y por otro lado, si esta ya se encuentra enfrascado en el mundo de la criminalidad el Estado debe de establecer estrategias dirigidas a una adecuada resocialización por lo que debe ser vigilado dentro y fuera del establecimiento penitenciario.

Según el objetivo específico 3, determinar la relación entre el fortalecimiento de la confianza en las instituciones y el incremento del delito de sicariato en la provincia de Coronel Portillo, 2024. Según los resultados obtenidos del SPSS versión 21, existe una correlación fue de positiva baja, porque el p valor resulto ser de 0.327, se acepta la hipótesis del investigador, lo que implica que ante un adecuado fortalecimiento de la confianza de los ciudadanos ante sus autoridades permitirá que este realice o aplica mecanismos de prevención para el control enfocados en evitar el incremento del sicariato en cualquiera de sus modalidades en la provincia de Coronel Portillo. Asimismo, según los resultados obtenidos de la encuesta, el 50% está totalmente de acuerdo y el 47% de acuerdo que es necesario y urgente el patrullaje constante por parte de los policías con el fin de asegurar la seguridad en la ciudadanía y mantener la tranquilidad en los pobladores de la Provincia; y, el 64% de los pobladores concuerdan que es necesario la creación de más juntas vecinales para tratar de controlar el incremento de la criminalidad y asegurar la seguridad ciudadana.

En Pucallpa, Arévalo (2023) realizó el estudio sobre “Las juntas vecinales y su relación con la seguridad ciudadana en el Distrito de Calleria, Ucayali, 2023”; El resultado encontrado fue que existe una correlación positiva moderado porque el p valor fue de 0,684 entre las variables de estudio, del mismo modo se obtuvo el p valor de 0.439 siendo una correlación positiva moderada entre la participación comunitaria y la seguridad ciudadana. Concluyó las variables de estudio están relacionadas, de existir un adecuado trabajo mutuo con las juntas vecinales será posible mejorar la seguridad ciudadana, por lo tanto, es necesario que las autoridades propongas políticas públicas a favor de las juntas vecinales, como un adecuado incentivo logístico, como uniformes por parte de los gobiernos locales asimismo, una adecuada capacitación a la policía nacional del Perú con el fin de promover los incentivos y valorar su tiempo en favor a las comunidades. En la teoría, Pérez y Scartascini (2021) refieren que las fuerzas policiales son fundamentales para prevenir la delincuencia y mejorar la seguridad ciudadana. Asimismo, Blanes (2022) señala que uno de los problemas más preocupantes es la falta de confianza que los ciudadanos poseen en sus instituciones públicas, siendo necesario la implementación de la transparencia para volver la confianza a las instituciones bajo la premisa del derecho a una buena administración. En opinión del investigador, un problema es la falta de confianza de la población en sus autoridades, debido a las diversas acciones de corrupción de las cuales son partícipes, siendo el principal obstáculo para una adecuada implementación de las políticas de prevención y control del delito, por ende es necesario comenzar a trabajar por recuperar la credibilidad ante los ciudadanos y trabajar de forma conjunta para frenar el incremento desmesurado, sin la necesidad de cometer otro delito, puesto que todos los ciudadanos poseen derechos reconocidos en la constitución.

Según el Objetivo específico 4, determinar la relación entre la protección de los derechos fundamentales y el incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo, 2024; se encontró como resultados que existe una correlación positiva moderada donde el p valor fue de 0.481, quedando claro que es necesario priorizar la protección de los derechos fundamentales de la persona siendo el CSC el encargado de mantener, controlar y evitar el ascenso de los actos criminales como es el caso del sicariato, por otro lado, se ha evidenciado el 50% y 44% de los pobladores concuerdan que es la vida de todos está en peligro debido al incremento del delito de sicariato, más aun tratándose de comerciante, o empresario de pequeña y mediana empresa, porque ha surgido la modalidad del cobro de

cupos que dé no ser controlada a tiempo generara zozobra en los pobladores, el 58% de los pobladores afirman que es necesario proteger el derecho de vivir en un ambiente libre de violencia la cual está siendo afectada por el incremento del delito de sicariato y, 55% de los pobladores concuerdan que el derecho a integridad está siendo afectada debido al incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo. El estudio realizado por Castillo (2024) en Ecuador sobre el “Razonamiento jurídico del delito de sicariato y sus consecuencias jurídicas - 2022”, posee cierta semejanza con la investigación, por que concluyó que existe una lucha contra el incremento del delito de sicariato, pero esto requiere una respuesta integral que aborde causas subyacentes del fenómeno como sus manifestaciones, es por ello que se debe de fortalecer la norma y mejorar la capacidad institucional, asimismo, implementar políticas y programas con el fin de promover el desarrollo social económico en las comunidades que se vean más afectadas, siendo necesario y fundamental una coordinación efectiva entre las diferentes instituciones del Estado, conformados por la policía, el poder judicial, el ministerio del interior y el ministerio de justicia, y se garantice una respuesta coherente y coordinada que aborde dicha problemática. En la teoría, Gonzales (2024) señala que la seguridad ciudadana es algo inherente al ser humano, solo la seguridad consiste en reducir la vulnerabilidad ante las diversas amenazas y riesgos identificados para prevenir o puesto en peligro la vida y la libertad. por su parte, Pazmay (2021) enfatiza que la SC es un derecho por ende le corresponde a toda la población, que permite el desarrollo de la sociedad, siendo el Estado que debe de garantizar a través de los gobiernos locales el bienestar y tranquilidad de la población. Asimismo, en el expediente N° 1090-2004-AA/TC, señala que la seguridad ciudadana contempla derechos fundamentales, siendo un bien jurídico de relevancia, aunque no hay una aproximación conceptual precisa sobre la seguridad ciudadana en la Constitución, sino que consiste en el conjunto de características o elementos que permitan su integración en su contenido, el estado debe de proteger los derechos pertenecientes a los ciudadanos tales como la vida, la integridad, la tranquilidad, la propiedad o la libertad personas. Finalmente, en opinión, el investigador concluye que a pesar que la SC es un derecho fundamental, no está protegido adecuadamente, debido a que las acciones realizadas por el Comité de Seguridad Ciudadana no están logrando los objetivos de control y erradicación de la criminalidad, siendo necesario una reevaluación y reorganización de las acciones para lograr los objetivos y brindar estabilidad y confianza a la población en general.

V. CONCLUSIONES

1. Tomando en cuenta el Objetivo General se llegó a determinar que, existe un nivel de correlación significativo donde el p valor fue de 0.603, por lo tanto, indica que existe una correlación positiva moderada entre las variables de estudio, concluyendo que la seguridad ciudadana se ve afecta de manera directa ante el incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo.
2. Tomando en cuenta el Objetivo específico 1 se llegó a determinar que, existe un nivel de correlación significativa donde el p valor fue de 0.468, por lo tanto, indica que existe una correlación de positiva moderada entre la dimensión sobre el orden civil democrático y la variable el incremento del delito de sicariato, concluyendo el orden civil democrático o mejor dicho el sistema político y social que es ejercida a través de los diversos mecanismo de participación y representación con el objeto de que se proteja y respete los derechos humanos están siendo afectados debido al incremento del delito de sicariato en la provincia de Coronel Portillo.
3. Tomando en cuenta el Objetivo Específico 2 se llegó a determinar que, existe un nivel de correlación significativa donde el p valor fue de 0.358, por lo tanto, indica que existe una correlación de positiva baja, concluye que es necesario la implementación de políticas de prevención destinadas a controlar el incremento de casos por el delito de sicariato.
4. Tomando en cuenta el Objetivo Específico 3 se llegó a determinar que, existe un nivel de correlación significativa donde el p valor fue de 0.327, por lo tanto, indica que existe una correlación de positiva baja, concluyendo que es necesario fortalecer la confianza de los ciudadanos en el Comité de Seguridad Ciudadana que esto permitirá que este realice o aplique los diversos mecanismos de prevención para evitar o controlar el incremento del delito de sicariato en la provincia de Coronel Portillo.
5. Tomando en cuenta el Objetivo Específico 4 se llegó a determinar que, existe un nivel de correlación significativa donde el p valor fue de 0.481, por lo tanto, indica que existe una correlación de positiva moderado, concluyendo que es necesario la priorización de la protección de los derechos fundamentales, que se encuentra en manos del Comité de Seguridad Ciudadana manteniendo un adecuado control del

incremento del delito de sicariato.

VI. RECOMENDACIÓN

1. A los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana, deben de realizar trabajos en conjuntos y en coordinación constante y controlar el incremento del delito de sicariatos y otros; proteger los diferentes derechos de los ciudadanos.
2. A los gobernadores regionales y municipales, deben de implementar acciones dirigidas a mejorar el orden civil, mediante la implementación de casetas de serenazgo las cuales deben de estar ubicados en puntos estratégicos de la ciudad para asegurar el control y vigilancia del sector de actos delincuencia.
3. A los integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana, es preciso la implementación de políticas de prevención tales como la participación activa de los ciudadanos y mejorar las relaciones institucionales como la policía, serenazgo y enfocarse en la colocación de cámara de vigilancia en puntos estratégicos como los AA. HH para controlar el incremento del delito de sicariato.
4. Al Comité de Seguridad Ciudadana, debe de capacitar a los serenos municipales para que realicen un adecuado ejercicio táctico con el fin de fortalecer la confianza que permitirá se realice o aplique los diversos mecanismos de prevención para evitar el incremento del delito de sicariato en la provincia de Coronel Portillo.
5. Al Comité de Seguridad Ciudadana, debe enfocar las políticas de prevención en proteger derechos fundamentales, los gobernadores municipales deben de promulgar ordenanzas en beneficio de la ciudadana para proteger los derechos de los ciudadanos y reducir el incremento de la delincuencia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ahora, D. (2025). "Sicarios" Asesinan A Ingeniera. https://diarioahora.pe/ucayali/policiales-pucallpa/sicarios-asesinan-a-ingeniera/#google_vignette
- Álvarez Calvo, D. (2025). *Los desafíos ante el aumento del delito de sicariato: "Es algo propio de la delincuencia organizada"*. Radiograma: <https://www.biobiochile.cl/biobiotv/programas/radiograma-biobiotv/2024/01/22/los-desafios-ante-el-aumento-del-delito-de-sicariato-es-algo-propio-de-la-delincuencia-organizada.shtml>
- America Noticias. (2024). *Pucallpa: Sicario mató a cuatro personas en un bar*. <https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/pucallpa-sicario-mato-cuatro-personas-bar-n487708>
- Arévalo A, A. (2023). *Las juntas vecinales y su relación con la seguridad ciudadana en el Distrito de Calleria, Ucayali, 2023* [Tesis para optar el título profesional de abogado - Universidad Nacional de Ucayali]: <https://repositorio.unu.edu.pe/items/f0d84c28-fd5d-4a03-bbb6-bc62c855fbdc>
- Blanes Climent, M. (2022). La confianza en las instituciones públicas. *Revista Española de la Transparencia*. https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8458206.pdf&ved=2ahUKewjhgO_8xIiNAXV8O7kGHW4aLc0QFnoECFQQAQ&usq=A0vVaw2cTXi-IGzo2BJ-aaJLcKHf
- Buendía Quijandría, P. (2022). *Seguridad ciudadana. Política fija cinco objetivos prioritarios*. *El Peruano*: <https://www.elperuano.pe/noticia/167867-seguridad-ciudadana-politica-fija-cinco-objetivos-prioritarios>
- Castillo Cheme, A. E. (2024). *Razonamiento jurídico del delito de sicariato y sus consecuencias jurídicas - 2022* [Tesis para optar el título profesional de abogado - Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí]: <https://repositorio.ulead.edu.ec/bitstream/123456789/6321/1/ULEAM-DER-0093.pdf>
- Carrillo Velazquez, J. (2021). *El delito y su análisis acorde con el código nacional de Procedimientos penales*. Universidad del Valle de México y Universidad del Distrito Federal. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/16191/16938>
- Carpio Guanoquiza, G. Tobar Luzón, A. Viteri Escobar, C. (2025). Inseguridad ciudadana en el desarrollo socioeconómico en las Familias del Cantón Machala – Ecuador. *Sapientiae*. <http://publicacoes.uor.ed.ao/index.php/sapientiae/>
- Corral de Franco, Y. (2022). Validez y confiabilidad en instrumentos de investigación: una mirada teórica. *Revista Ciencias de la Educación*. <http://servicio.bc.uc.edu.ve/educacion/revista/60/art06.pdf>

- Cubbin, R. M. (2024). *Sicariato en cifras: los móviles detrás de los 900 asesinatos por encargo en el Perú*. infobae: <https://www.infobae.com/peru/2024/11/03/sicariato-en-cifras-los-moviles-detras-de-los-900-asesinatos-por-encargo-en-el-peru/>
- Defensoría del Pueblo. (s.f.). Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad: Conflictos Sociales. <https://www.defensoria.gob.pe/adjuntia/prevencion-de-conflictos/>
- Defensoría del Pueblo. (2023). *Defensoría del Pueblo: Autoridades regionales y municipalidades deben convocar e instalar comités de seguridad ciudadana a nivel nacional*. <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-autoridades-regionales-y-municipales-deben-convocar-e-instalar-comites-de-seguridad-ciudadana-a-nivel-nacional/>
- Delgado, C. (2015). *El delito de sicariato y la conspiración a su comisión en el D. Leg. N° 1181*. *Actualidad Penal*. 15, p. 88-103.
- Espinoza, A. (2025). *Cifra de homicidios en Perú aumentó más del 100% desde la prepandemia: el auge de la extorsión y sicariato desata la alarma*. infobae: <https://www.infobae.com/peru/2025/01/17/cifra-de-homicidios-en-peru-aumento-mas-del-100-desde-la-prepandemia-el-auge-de-la-extorsion-y-sicariato-desata-la-alarma/>
- Espinoza, A. (2023). *El actual sistema de seguridad ciudadana no funciona: ¿Por qué aumenta la criminalidad en Perú?* Infobae. <https://www.infobae.com/peru/2023/09/24/el-actual-sistema-de-seguridad-ciudadana-no-funciona-por-que-aumenta-la-criminalidad-en-peru/>
- Estrella Gómez, F. M., Maldonado Manzano, R. L., & Molina Manzo, A. D. (16 de octubre de 2022). Estrategias en la lucha contra el sicariato en Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202022000500552
- Fierro Minaya, D. D. (2022). *Factores determinantes de la criminalidad y la seguridad ciudadana en el Distrito de calleria, año 2021* [Tesis para optar el título profesional de Abogado - Universidad Nacional de Ucayali]: <https://repositorio.unu.edu.pe/items/3d0710e0-d6ea-4baf-b564-75b751704938>
- Figuroa G, E. (2024). La seguridad ciudadana como derecho humano. El deber de prevención. *Revista Oficial del Poder Judicial*. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/812/1312>
- Figuroa Gutarra, E. (2024). La seguridad ciudadana como derecho humano. el deber de prevención. *Revista Oficial del Poder Judicial*. doi: <http://dx.doi.org/10.35292/ropj.v16i21.812>
- Flor L, G., Orozco V, S., Pacheco G, M., & Escobar G, E. (2022). El delito de sicariato como tipo penal imprescriptible. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas* . doi: <http://dx.doi.org/10.35381/racji.v7i2.2398>

- Gómez Rojas, C. (2020). Elementos para la construcción de políticas públicas de seguridad ciudadana . *Centro de Estudios Superiores de la Policía Nacional y Escuela de Guerra del Ministerio de Defensa*. https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1216930133.elementos_para_la_construccion_por_claudia_gomez_rojas_2.pdf
- Gonzales Gutierrez, L. (2024). La seguridad ciudadana como una garantía de los derechos humanos en el Ecuador . *Revista Multidisciplinar Arbitrada de Investigación Científica*. doi: <https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.2.2024.3260-3272>
- Gonzales R, F., & Barbaran M, H. (2021). La seguridad ciudadana como política gubernamental en América Latina en el último quinquenio. *Ciancia Latina Revista Científica Multidisciplinar*. doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i1.241
- González Velásquez, R. (2023). Seguridad ciudadana como metaderecho humano y rendición de cuentas como garantía: algunas notas conceptuales. *Revista políticas y problemas públicas*. <https://www.redalyc.org/journal/6842/684276374009/html/>
- Guzman, C. (2012). *Responsabilidad penal del adolescente. Hacia la construcción de un Derecho Penal Doblemente Mínima*. Grupo Editorial Ibañez.
- Hecker, J. (2025). *Tipos de análisis de datos*. Atlas.ti: <https://atlasti.com/es/research-hub/tipos-de-analisis-de-datos>
- Higueras, M. (2025). Perú, en el laberinto de la delincuencia, sicariato y extorsión. *Libertad Digital*: <https://www.libertaddigital.com/internacional/latinoamerica/2025-01-22/peru-en-el-laberinto-de-la-delincuencia-sicariato-y-extorsion-7210596/>
- Inforegión. (03.12.2024). La Libertad solo ha ejecutado 75% de presupuesto en seguridad, a pesar del incremento de crímenes y delincuencia: Impacto económico del crimen y la violencia. <https://inforegion.pe/la-libertad-solo-ha-ejecutado-75-de-presupuesto-en-seguridad-a-pegar-del-incremento-de-crimenes-y-delincuencia/>
- Instituto Peruano de Economía. (2025). *Tasa de homicidios puede ser hasta 10 veces mayor en distritos con minería ilegal: las razones de un combate inefectivo a la inseguridad*. El Comercio. <https://elcomercio.pe/economia/peru/tasa-de-homicidios-puede-ser-hasta-10-veces-mayor-en-distritos-con-mineria-ilegal-las-razones-de-un-combate-inefectivo-a-la-inseguridad-homicidios-mineria-ilegal-inseguridad-ciudadana-extorsiones-tlcnota-noticia/?ref=ecr>
- Jaramillo A, P. (2021). *Análisis de las Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana: incidencia en el cumplimiento del gobierno local del Distrito de Comas, 2019* [Tesis Doctoral en Gestión Pública y Gobernabilidad - Universidad César Vallejo]: <https://core.ac.uk/download/pdf/427082945.pdf>
- Jiménez M, R; Andrade S, D; Ricardo V, M; Miranda C, L. (2021). Delincuencia: ¿Un reflejo de la sociedad? *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.2978>
- La Revista Latinoamericana de Derecho IUS LATIN. (2020). *¿Cuándo una persona es inimputable?* <https://iuslatin.pe/cuando-una-persona-es-inimputable/>

- Landa A, C. (2017). *Los derechos fundamentales* . El Fondo Editorial PUCP. <https://lpderecho.pe/derecho-vida-concepto-alcances-contenido-jurisprudencia/>
- Laurent S, U. (2022). *Garantías de orden público y seguridad ciudadana para la población de la provincia de Huancayo*. [Tesis para optar el título profesional de abogado – Universidad Alas Peruanas] repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/11717/Tesis_garantías_orden_público_seguridad_ciudadana_población_Huancayo.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- León, M. (2024). *La ética en la investigación: Pilar fundamental en la ciencia moderna*. Universidad Continental. <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/etica-en-la-investigacion>
- López Muñoz, L., & Bedoya Ramírez, J. J. (2024). Organizaciones criminales dedicadas al sicariato: Una Miradas al caso Colombiano . *Estudio de la Seguridad Ciudadana* . <https://revista.ucs.edu.mx/wp-content/uploads/2024/12/7-Organizaciones-Criminales-Dedicadas-al-Sicariato.pdf>
- Luneke R, A., & Trebilcock, M. (2023). *Prevención del delito, la construcción de la seguridad ciudadana y los cambios en la política criminal en Chile. 1990-2017*. Política criminal: https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-33992023000100352&script=sci_arttext&tlng=en
- Martín F, C. (2021). El régimen sancionador de la Ley de Seguridad Ciudadana y su adecuación a la Constitución: A propósito de las SSTC 172/2020, de 19 de noviembre y 13/ 2021 de 28 de enero . *Revista de Administración Pública*. Vol 216. Núm 223 - 257. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8189105>
- Mendoza F, J. (2021). Participación de las Juntas Vecinales en el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana. *Revista Lex*. Vol 4 Núm. 407-417. doi: <https://doi.org/10.33996/revistalex.v4i14.98>
- Merino C, C. (2024). *El sicariato: Una revisión jurídica -penal comparativa de la legislación nacional e internacional* [Tesis de grado de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales - Universidad de Chile].
- Ministerio del Interior. (2025). *Dirección de Orden Público del Mininter promueve el dialogo entre la PNP y la sociedad civil*. <https://www.gob.pe/institucion/mininter/noticias/1178779-direccion-de-orden-publico-del-mininter-promueve-el-dialogo-entre-la-pnp-y-la-sociedad-civil>
- Murillo Orrego, F. Bedoya Ramírez, J. López Muñoz, L. (2023). El sicariato: una mirada al fenómeno desde la perspectiva criminológica. *Revista Criminalidad*. <https://doi.org/10.47741/17943108.487>
- Navarro Q, M., & Rafael A, J. (2023). *La política criminal y su relación con la seguridad ciudadana en la Ciudad de Puno en el año 2021* [Tesis para optar el título profesional de abogado - Universidad José Carlos Mareategui]: http://3.17.44.64/bitstream/handle/20.500.12819/2191/Mario-Julio_tesis_titulo_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Nomesqui Rivera, J. (2025). *Sicariato y trafico de drogas, las principales causas de homicidios en Colombia*. Infobae. <https://www.infobae.com/colombia/2025/08/21/sicariato-y-trafico-de-drogas-las-principales-causas-de-homicidios-en-colombia/>
- Olivia Chávez, J. L. (2024). *El delito de sicariato y la seguridad ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao, año 2020* [Tesis para optar el grado de Magister - Universidad Nacional Federico Villareal]: https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/9322/UNFV_EUPG_Oliva_Chavez_Jorge_Luis_Maestria_2024.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Orrala, C. (2022). *Incidencia del delito de sicariato contemplado en el artículo 143 del Código Orgánico Integral Penal*. [Trabajo de integración curricular para el título profesional de abogado - Universidad Estatal Península de Santa Elena] <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/8586>
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0717-95022017000100037&script=sci_arttext
- Paredes Sotelo, W. (2022). *El sicariato y la problemática de la justicia penal y el tratamiento de los adolescentes infractores en el Distrito judicial de Lima*. Revista Científica Ratio Iure - Universidad Federico Villareal. <https://doi.org/10.51252/rcri.v2i1.305>
- Pazmay P, P. (2021). Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana. *Revista de Ciencias de Seguridad y Defensa*. doi: <https://doi.org/10.24133/RCS.D.VOL06.N04.2021.02>
- Pérez, S., & Scartascini, C. (2021). *Para combatir el delito hay que incrementar la confianza*. BID: <https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/para-combatir-el-delito-hay-que-incrementar-la-confianza/>
- Portal del Estado Peruano. (2024). *Como articular esfuerzos por la seguridad ciudadana entre PNP y serenazgo*. <https://www.gob.pe/12292-como-articular-esfuerzos-por-la-seguridad-ciudadana-entre-pnp-y-serenazgo>
- Prado S, V. (2021). *Lo esencial del derecho*. Fondo PUCP. <https://lpderecho.pe/las-tipos-de-homicidio-segun-el-codigo-penal/>
- Quintero Cordero, S. (2020). Seguridad ciudadana y participación de las comunidades en América Latina. *Educación y doctrina*. <https://www.redalyc.org/journal/4762/476268162002/html/>
- Quispe Santiago, E. Y. (2023). *El delito de sicariato y la seguridad pública en la persecución del delito, Pasto - 2022* [Tesis para optar el título profesional de abogado - Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]: http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/3801/1/T026_70780117_T.pdf
- Ramos Flores, J. (2022). *La investigación pura o básica y la investigación aplicada en el campo jurídico. Pasión por el derecho*. <https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://lpderecho.pe/investigacion-pura-o-basica-investigacion-aplicada-campo->

juridico/&ved=2ahUKEwjGov_G84mOAxVmALkGHdt4K7QQFnoECBUQAQ&usg=AOvVaw3J9ZdYUXPP5U8PLJJq498N

- Reales A, A., & Cabarcas V, V. (2024). *Nivel de efectividad de las medidas implementadas para la mejora de la seguridad ciudadana y su aporte a la calidad de vida en el Distrito de Cartagena de Indias Durante el Periodo 2020-2023* [Tesis de Maestría en Desarrollo Territorial y Gestión Pública - Universidad de Cartagena]: <https://repositorio.unicartagena.edu.co/server/api/core/bitstreams/1cdfb2ec-a75c-4c06-9e9a-3bb5956a93aa/content>
- Reyes Pérez, J. J., Cárdenas Zea, M. P., & Plua Panta, K. A. (2020). Consideraciones acerca del cumplimiento de los principios éticos en la investigación científica. *Conrado*. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000600154
- Rodríguez Cedeño, L., & Zambrano Solorzano, W. (2024). Residencias jurídicas en el sicariato y su proceso de criminalización. *ULEAM*. <https://cienciadigital.org/revistacienciadigital2/index.php/VisionarioDigital/articulo/view/3131/8588#info>
- Rodríguez, M. (2025). *Seguridad ciudadana como pilar de la agenda renovada de desarrollo y democracia en América Latina y el Caribe*. Secretaria General Iberoamericana: <https://www.idea.int/es/news/seguridad-ciudadana-pilar-de-desarrollo-y-democracia#:~:text=Sus%20profundas%20y%20complejas%20causas%20no%20pueden,y%20permita%20una%20coexistencia%20segura%20y%20pac%C3%ADfica>
- Salto Ormaza, S. Demera Ostiza, E; Díaz Loor, E. (2024). Evaluación de la escena del crimen en el sicarito en Ecuador. *Latam. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*. DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v5i6.3151>
- Salas, Y., Leandro, P., & Sifuentes, N. (2023). Importancia de la inversión en proyectos de seguridad ciudadana. *Gestionar. Revista de Empresa y Gobierno Vol. 3 Núm. 1*. doi: <https://doi.org/10.35622/j.rg.2023.01.008>
- Samaniego, G. (2022). *Cómo hacer la justificación de una investigación*. Mi Asesor de Tesis: <https://miasesorde tesis.com/como-hacer-la-justificacion-de-una-investigacion-paso-a-paso/>
- Sarduy Dominguez, Y. (2007). El análisis de información y las investigaciones cuantitativas y cualitativas. *Revista Cubana de Salud Pública*. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662007000300020#:~:text=La%20investigaci%C3%B3n%20cuantitativa%20se%20dedica%20a%20recoger%20C, cuantitativos%20o%20num%C3%A9ricos%20sobre%20variables%20previamente%20determinadas.&text=La%20enc
- Taboada Pilco, G. (2023). Detención en flagrancia y proceso inmediato: implementación de unidades de flagrancia en Perú». *Pasión por el Derecho*: <https://lpderecho.pe/definicion-de-seguridad-ciudadana/>

- Tantaleán odar, R. (2015). El alcance de las investigaciones jurídicas. *Derecho y Cambio Social*.
<https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5456857.pdf%23::~:~:text%3DINVESTIGACI%25C3%2593N%2520JUR%25C3%258DDICA%2520DESCRIPTIVA%2520Es%2520decir%252C%2520busca%2520especificar,o%2520vari>
- Tapia R, F. (2022). La Seguridad Ciudadana como un servicio público que protege un derecho fundamental. *Poco del Conocimiento*. Vol 7 Núm. 5.
<https://www.polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/4020>
- Universidad César Vallejo. (2023). *Este año, el sicariato en nuestro país aumentó un 50 %*.
<https://www.ucv.edu.pe/noticias/este-ano-el-sicariato-en-nuestro-pais-aumento-un-50>
- Valdivia Blume, D. (2023). Ucayali: Asesinan a líder indígena y defensor ambiental kakataibo Benjamin Flores Ríos. *infobae*:
<https://www.infobae.com/peru/2023/12/18/ucayali-asesinan-a-lider-indigena-y-defensor-ambiental-kakataibo-benjamin-flores-rios/>
- Valencia Agudelo, G; Cuartas Celis, D. (2023). Incidencia de la violencia y la criminalidad en la calidad de la democracia en América Latina 2000-2023. *Revista Estudios Políticos*. <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n66a01>
- Veiga, N., Otero, L., & Torres, J. (2020). *Reflexiones sobre el uso de la estadística inferencial en investigación didáctica*. InterCambios. Dilemas y transiciones de la Educación Superior:
http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2301-01262020000200094

ANEXOS.

Anexo 1: Instrumento de recolección de información

ENCUESTA

Estimado/a participante

Solicito tenga a bien responder el presente cuestionario sobre “**LA SEGURIDAD CIUDADANA Y EL INCREMENTO DEL DELITO DE SICARIATO EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, 2024**” en donde recogerá su opinión; razón por la que se le pide objetividad, honestidad y sinceridad en sus respuestas y, marque con una (X) la opción que considere adecuada en cada ítem. Se le agradece por anticipado su valiosa participación y colaboración.

Escala de medición:


Valor	Categoría	Código
1	Totalmente en desacuerdo	TD
2	En desacuerdo	ED
3	No opina	NO
4	De acuerdo	DA
5	Totalmente de acuerdo	TA

VARIABLE 1: SEGURIDAD CIUDADANA	Escala de medición				
	1	2	3	4	5
Dimensión 1: Orden civil democrático					
1. ¿Cree usted que el Comité de Seguridad Ciudadana promueve la justicia ante el incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo?					
2. ¿Cree usted que el Comité de Seguridad Ciudadana está asegurando la convivencia pacífica en la Provincia de Coronel Portillo?					
3. ¿Cree usted que establecer nuevos parámetros normativo reducirá el incremento del delito de sicariato en la provincia de Coronel Portillo?					
Dimensión 2. Políticas de prevención del delito y faltas					
4. ¿Cree usted que es necesario la creación de más casetas de seguridad en la provincia de coronel portillo?					
5. ¿Cree usted sé que debe de implementar de recursos a los serenos para combatir el incremento de la criminalidad en la provincia de coronel portillo?					
6. ¿Cree usted que los serenos deben ser capacitados constantemente para mejorar sus acciones en la lucha contra la criminalidad?					
7. ¿Cree usted que se debe de fomentar el dialogo con los ciudadanos e informar sobre las acciones realizadas en relación a la seguridad ciudadana?					
8. ¿Cree usted que la participación de los ciudadanos en la reunión es necesario?					
Dimensión 3. Fortalecer la confianza en las autoridades					
9. ¿Cree usted que es necesario el patrullaje constante por parte de los policías para asegurar la seguridad ciudadana?					
10. ¿Cree usted que la creación de justas vecinales ayudara en la seguridad ciudadana en la provincia de coronel portillo?					
Dimensión 4. Protección de los derechos fundamentales					

11. ¿Cree usted que la vida es está en peligro debido al incremento del delito de sicariato en la provincia de coronel portillo?					
12. ¿Cree usted que el derecho a vivir en un ambiente libre de violencia se ve afectado por el incremento del delito de sicariato en la provincia de coronel portillo?					
13. ¿Cree usted que el derecho a la integridad se ve afectado por el incremento del delito de sicariato en la provincia de coronel portillo?					
VARIABLE 2. DELITO DE SICARIATO	1	2	3	4	5
Dimensión 1. Homicidio por encargo					
14. ¿Cree usted que el delito de sicariato es problema que afecta a la seguridad ciudadana en la provincia de coronel portillo?					
15. ¿Cree usted que el delito de sicariato solo se da por ajustes de cuentas en la provincia de coronel portillo?					
Dimensión 2. Contraprestación económica					
16. ¿Cree usted que el delito de sicariato se ha vuelto un negocio en la provincia de coronel portillo?					
17. ¿Cree usted que existen políticas de controlar el incremento del delito de sicariato en la provincia de coronel portillo?					
Dimensión 3. Sanción penal					
18. ¿Cree usted que la pena en los delitos de sicariato debe incrementar?					
19. ¿Cree usted que es posible reparar la vida de una persona en el delito de sicariato?					

¡Muchas gracias!

Anexo 2: Validación de instrumentos



UCT
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Laura Vidalina Caballero Rimarchi con DNI N° 49555285, de Profesión Abogado, Grado Académico Magister, con Código de Colegiatura 1206, labor que ejerzo actualmente como Abogada Litigante, en la Estudio Jurídico Caballero


Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento denominado **Cuestionario**, cuyo propósito es medir la relación entre variables , a los efectos de su aplicación a los pobladores de la Provincia de Coronel Portillo.

Luego de hacer las observaciones pertinentes a los ítems, concluyó en las siguientes apreciaciones.
VARIABLES A EVALUAR: Redacción, contenido, congruencia y coherencia en relación a la variable/s de estudio. En la casilla de observaciones puede sugerir mejoras.

Criterios evaluados	Valoración positiva			Valoración negativa	
	MA (3)	BA (2)	A (1)	PA	NA
Calidad de redacción de los ítems.	X				
Objetividad y actualidad	X				
Suficiencia e intencionalidad (el instrumento mide pertinentemente las variables, dimensiones)	X				
Congruencia y consistencia (solidez científica)	X				
Coherencia con las dimensiones, variables,	X				
Estrategia metodológica	X			No aporta	
	Aporta				


Sugerencias:

Pucallpa, a los 19 días del mes de Mayo del 2025

Firma: 
 Laura Vidalina Caballero Rimarchi
 Apellidos y Nombres: Laura Vidalina Caballero Rimarchi
 Reg. CAU N° 1206

DNI ...49555285 **Colegiatura:** ...1206

Instrucciones de Evaluación de ítems: Coloque en cada casilla de valoración la letra o letras correspondiente al aspecto cualitativo que, según su criterio, cumple cada ítem a medir los aspectos o dimensiones de la variable en estudio. Las valoraciones son las siguientes:
MA= Muy adecuado / BA= Bastante adecuado / A = Adecuado / PA= Poco adecuado / NA= No adecuado

Carretera Panamericana Norte Km. 555, Moche Trujillo Perú
 www.uct.edu.pe

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Héctor Vicente Yaya, con DNI N° 00191131, de Profesión **Abogado**, Grado Académico **Magister**, con Código de Colegiatura 495, labor que ejerzo actualmente como ABOGADO LITIGANTE, en la Docente Universidad Nacional Utcayali

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento denominado **Cuestionario**, cuyo propósito es medir la relación entre variables Seguridad Ciudadana y Sicañá do, a los efectos de su aplicación a los pobladores de la Provincia de Coronel Portillo.

Luego de hacer las observaciones pertinentes a los ítems, concluyó en las siguientes apreciaciones.
Variables a evaluar: Redacción, contenido, congruencia y coherencia en relación a la variable/s de estudio. En la casilla de observaciones puede sugerir mejoras.

Criterios evaluados	Valoración positiva			Valoración negativa	
	MA (3)	BA (2)	A (1)	PA	NA
Calidad de redacción de los ítems.	X				
Objetividad y actualidad	X				
Suficiencia e intencionalidad (el instrumento mide pertinentemente las variables, dimensiones)	X				
Congruencia y consistencia (solidez científica)	X				
Coherencia con las dimensiones, variables,	X				
Estrategia metodológica	X			No aporta	
	Aporta				

Sugerencias:

.....

.....

.....

Pucallpa, a los 19 días del mes de Mayo del 2025


Héctor Vicente Yaya
 ABOGADO
 Reg. CAU. N° 495

Apellidos y Nombres:

DNI 00191131

Colegiatura: 495

Instrucciones de Evaluación de ítems: Coloque en cada casilla de valoración la letra o letras correspondiente al aspecto cualitativo que, según su criterio, cumple cada ítem a medir los aspectos o dimensiones de la variable en estudio. Las valoraciones son las siguientes:

MA = Muy adecuado / *BA* = Bastante adecuado / *A* = Adecuado / *PA* = Poco adecuado / *NA* = No adecuado

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Vashti Lozano Tenaza, con DNI N° 20065914 de Profesión **Abogado**, Grado Académico **Magister**, con Código de Colegiatura ...609..., labor que ejerzo actualmente como litigante en la litigante.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el Instrumento denominado **Cuestionario**, cuyo propósito es medir la relación entre variables Seguridad Ciudadana y Sicario, a los efectos de su aplicación a los pobladores de la Provincia de Coronel Portillo.

Luego de hacer las observaciones pertinentes a los ítems, concluyó en las siguientes apreciaciones. **VARIABLES A EVALUAR:** Redacción, contenido, congruencia y coherencia en relación a la variable/s de estudio. En la casilla de observaciones puede sugerir mejoras.

Criterios evaluados	Valoración positiva			Valoración negativa	
	MA (3)	BA (2)	A (1)	PA	NA
Calidad de redacción de los ítems.	X				
Objetividad y actualidad	X				
Suficiencia e intencionalidad (el instrumento mide pertinentemente las variables, dimensiones)	X				
Congruencia y consistencia (solidez científica)	X				
Coherencia con las dimensiones, variables,	X				
Estrategia metodológica	X			No aporta	
	Aporta				

Sugerencias:

.....



Vashti Lozano Tenaza
 ABUGADO, MU
 Reg. CAUM N° 609

Pucallpa, a los 19 días del mes de Mayo del 2025

Firma:

Apellidos y Nombres:

DNI 20065914

Lozano Tenaza Vashti
 Colegiatura: ...609

Instrucciones de Evaluación de ítems: Coloque en cada casilla de valoración la letra o letras correspondiente al aspecto cualitativo que, según su criterio, cumple cada ítem a medir los aspectos o dimensiones de la variable en estudio. Las valoraciones son las siguientes:

MA = Muy adecuado / **BA** = Bastante adecuado / **A** = Adecuado / **PA** = Poco adecuado / **NA** = No adecuado

Anexo 3: Ficha técnica

Nombre original del instrumento	Cuestionario
Autor y año	Dania Nicoll Ríos Manihuari
	2025
Objetivo del instrumento	Validar el contenido del instrumento (cuestionario) por juicio de expertos
Usuarios	Pobladores de la Provincia de Coronel Portillo
Forma de administración o modo de aplicación:	Presencial y virtual
Validez (Presentar la constancia de validación de expertos)	<ul style="list-style-type: none">- Laura Vidalina Caballero Rimarachin, Reg. CAU N°1206- Héctor Fernando Vicente Yaya. Reg. CAU N°495- Vashti Lozano Tenazoa. Reg. CAU N°609
Confiabilidad (Presentar los resultados estadísticos)	El Alfa de Cronbach que resulto 0.82

Anexo 4: Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumento	Escala de medición		
Seguridad ciudadana	Es la protección de los ciudadanos y sus derechos a través de políticas públicas basadas en asegurar la convivencia pacífica y erradicar la violencia (Figueroa Gutarra, 2024).	Mediante el desarrollo de la encuesta a los pobladores de la provincia de Coronel Portillo se evidenciará de qué manera se ve afecta la seguridad ciudadana ante el incremento del delito de sicariato	Orden civil democrático	Promover la justicia	¿Cree usted que el Comité de Seguridad Ciudadana promueve la justicia ante el incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo?	Cuestionario	Escala de Likert		
				Asegurar la convivencia pacífica	¿Cree usted que el Comité de Seguridad Ciudadana está asegurando la convivencia pacífica en la Provincia de Coronel Portillo?				
				Establecer un marco legal	¿Cree usted que establecer nuevos parámetros normativo reducirá el incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo?				
			Políticas de prevención del delito o faltas	Creación de caseta de seguridad	¿Cree usted que es necesario la creación de más casetas de seguridad en la Provincia de Coronel portillo?			Totalmente en desacuerdo (1) En desacuerdo No opina De acuerdo Totalmente de acuerdo	
				Implementación de recursos a los serenos	¿Cree usted sé que debe de implementar de recursos a los serenos para combatir el incremento de la criminalidad en la Provincia de Coronel Portillo?				
				Capacitación a los serenos	¿Cree usted que los serenos deben ser capacitados constantemente para mejorar sus acciones en la lucha contra la criminalidad?				
				Fomentar el dialogo con los ciudadanos	¿Cree usted que se debe de fomentar el dialogo con los ciudadanos e informar sobre las acciones realizadas en relación a la seguridad ciudadana?				
				Participación ciudadana	¿Cree usted que la participación de los ciudadanos en las reuniones es necesaria?				
				Fortalecer la confianza en las instituciones	Patrullajes policiales				¿Cree usted que es necesario el patrullaje constante por parte de los policías para asegurar la seguridad ciudadana?
			Creación de juntas vecinales		¿Cree usted que la creación de justas vecinales ayudara en la seguridad ciudadana en la Provincia de Coronel Portillo?				
				Derecho a la vida	¿Cree usted que la vida es está en peligro				

			Protección de los derechos fundamentales		debido al incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo?		
				Derecho a un ámbito libre de violencia	¿Cree usted que el derecho a vivir en un ambiente libre de violencia se ve afectado por el incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo?		
				Derecho a la integridad	¿Cree usted que el derecho a la integridad se ve afectado por el incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo?		
Delito de Sicariato	Entendido como el asesinato por necargos a cambio de una remuneración (Rodríguez y Zambrano, 2024).	Mediante la encuesta a los ciudadanos de la Provincia de Coronel Portillo se pretende conocer si la justicia está actuando de forma correcta ante el incremento de dicho delito.	Homicidio por encargo	Orden	¿Cree usted que el delito de sicariato es problema que afecta a la seguridad ciudadana en la Provincia de Coronel Portillo?	Cuestionario	Escala de Likert scala de Likert Totalmente en desacuerdo (1) En desacuerdo No opina De acuerdo Totalmente de acuerdo
				Ajuste de cuentas	¿Cree usted que el delito de sicariato solo se da por ajustes de cuentas en la Provincia de Coronel Portillo?		
			Contraprestación económica	Pecuniaria	¿Cree usted que el delito de sicariato se ha vuelto un negocio en la Provincia de Coronel Portillo?		
				Favor	¿Cree usted que existen políticas de controlar el incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo?		
			Sanción penal	Pena	¿Cree usted que la pena en los delitos de sicariato debe incrementar?		
				Reparación civil	¿Cree usted que es posible que, se dé la reparación civil por la pérdida de la vida de una persona por delito de sicariato?		

Anexo 5. Matriz de consistencia

TÍTULO	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	HIPOTESIS	OBJETIVOS	VARIABLE	DIMENSIONES	METODOLOGIA
La seguridad ciudadana y el incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo, 2024	General	General	General	Variable independiente: Seguridad ciudadana	Orden civil democrático	Tipo: básico Enfoque cuantitativo Diseño no experimental – correlacional Población los ciudadanos de la provincia de Coronel Portillo Muestra 300 pobladores de la provincia de Coronel Portillo Técnica: Encuesta Instrumento. Cuestionario
	¿Cuál es la relación entre la seguridad ciudadana y el incremento del delito de sicariato en la provincia de coronel portillo, 2024?	Determinar la relación entre la seguridad ciudadana y el incremento del delito de sicariato en la Provincia del Coronel Portillo, 2024.	La seguridad ciudadana se relaciona significativamente con el incremento del delito de sicariato en la Provincia del Coronel Portillo, 2024		Políticas de prevención del delito y faltas	
	Fortalecer la confianza en las instituciones				Protección de los derechos fundamentales	
	Específicos	Específicos	Específicos		Variable dependiente: Incremento del delito de sicariato	
1. ¿Cuál es la relación entre el adecuado orden civil democrático y el incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo, 2024?	1.Determinar la relación entre el adecuado orden civil democrático y el incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo, 2024	1. El adecuado orden civil democrático se relaciona significativamente con el incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo, 2024				
2. ¿Cuál es la relación entre las políticas de prevención de delitos o faltas y el incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo, 2024?	2. Determinar la relación entre las políticas de prevención de delitos o faltas y el incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo, 2024	2. Las políticas de prevención de delitos o faltas se relacionan significativamente con el incremento del delito de sicariato en la provincia de Coronel Portillo, 2024				
3. ¿Cuál a es la relación entre el fortalecimiento de la confianza en las instituciones y el	3. Determinar la relación entre el fortalecimiento de la confianza en las instituciones y el incremento del delito de	3. El fortalecimiento de la confianza en las instituciones se relaciona significativamente con el incremento del delito de sicariato en la provincia de Coronel Portillo, 2024				

	<p>incremento del delito de sicariato en la provincia de Coronel Portillo, 2024?</p> <p>4. ¿Cuál es la relación entre afectación de los derechos humanos y el incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo, 2024?</p>	<p>sicariato en la provincia de Coronel Portillo, 2024</p> <p>4. Determinar la relación entre afectación de los derechos humanos y el incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo, 2024</p>	<p>4. Los derechos humanos se relacionan significativamente con el incremento del delito de sicariato en la Provincia de Coronel Portillo, 2024</p>			
--	---	--	---	--	--	--

Anexo 6. Reporte Turnitin



Página 2 de 127 - Descripción general de integridad




20% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
 - ▶ Texto citado
 - ▶ Texto mencionado
 - ▶ Coincidencias menores (menos de 8 palabras)
-

Fuentes principales

- 18%  Fuentes de Internet
 - 7%  Publicaciones
 - 16%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)
-

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos
buscar incon
advertimos a

Una marca d
recomendan